

03 OCT 2017

Santiago,

Resolución Exenta N° 422

VISTOS:

1. Lo establecido en el artículo 7° de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El Decreto Supremo N° 14, de 2015 del Ministerio de Justicia, que nombra al suscrito en el cargo de Defensor Nacional;
4. La Resolución Afecta N° 03, de 25 de enero de 2017, que fija nuevo texto refundido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública del Servicio de Defensa Penal;
5. La Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 7° letra a) de la Ley N° 19.718, establece que corresponderá al Defensor Nacional Dirigir, organizar y administrar la defensoría, controlarla y velar el cumplimiento de sus objetivos.
2. Que el artículo 42 de la Ley 19.718, establece que la selección de las personas jurídicas o abogados particulares que prestarán defensa penal pública se hará mediante licitaciones a las que se convocará en cada región, según las bases y condiciones que fije en Consejo.
3. Que para ello, es preciso impartir instrucciones orientadas a guiar las acciones de control al interior de las Defensorías Regionales para la correcta gestión de los contratos de defensa penal adjudicados mediante licitaciones públicas, considerando la puesta en marcha de dichos contratos como también controlar la ejecución de la prestación del servicio de defensa penal pública, el cumplimiento de las condiciones ofertadas y de las obligaciones del contrato y el posterior cierre de los mismos.
4. Que es necesario establecer las disposiciones de carácter específico que fijarán y regularán las actividades administrativas para efectuar los pagos correspondientes a los servicios de defensa penal pública proporcionados por los prestadores adjudicatarios de contratos licitados conforme bases aprobadas mediante Resolución Afecta N° 03 de fecha 25 de enero de 2017.
5. Que las bases de licitación, contemplan un conjunto de indicadores de control y de pago variable, según el tipo de defensa a que se refiera, que deben ser controlados en forma periódica y continua por las Defensorías Regionales y por los propios prestadores.
6. Que es necesario consolidar en un mismo documento los indicadores de contratos de distintos llamados que se encuentran vigentes.
7. Que para ello se ha actualizado el Manual de Indicadores, cuyo objeto es mostrar cómo se mide cada indicador y que gestiones intervienen en dicha medición, para que los sistemas



informáticos de apoyo puedan entregar los resultados de éstos correctamente.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Manual de Operaciones V4.0, el Manual de Pagos V7.0 y el Manual de Indicadores V4.0, de la Defensoría Penal Pública cuyos textos se presentan a continuación:
 - Manual de Operaciones del Sistema de Licitaciones
 - Manual de Pago de Contratos de Defensa Penal Pública (Procedimiento: Pago de Contratos de Defensa Penal Pública)
 - Manual de Indicadores de licitación de Defensa General, Primera Audiencia y Penitenciario.
2. **INFORMESE** que la presente resolución rige a contar de la fecha de suscripción de los contratos en cualquier condición (Licitados y Convenios Directos) celebrados al amparo de las Bases de Licitaciones de Defensa Penal, aprobadas por Resolución Afecta N°3, del 25 de enero de 2017.
3. **ESTABLÉCESE** que los contratos de prestación del servicio de defensa penal que hayan sido adjudicados al amparo de lo dispuesto por la Resolución Afecta N° 139 de 2014, N°158 de 2013 y N°162 de 2015, de esta Defensoría Nacional, así como por la Resolución Afecta N°131 de 2014, de servicios de defensa penal penitenciaria, seguirán rigiéndose por sus correspondientes Manuales hasta su total término y finiquito; esto es:
 - i. Manual de Operaciones Versión 2.0. y Manual de Pago Versión 05, aprobados mediante Oficio N° 382 del 26 de marzo de 2015, rigen para contratos suscritos conforme a las bases de licitaciones aprobadas por las Resoluciones N°139 del 22 de octubre de 2014, y N°158 del 03 de octubre de 2013 de defensa general y N°131 del 30 de septiembre de 2014 de defensa penitenciaria y;
 - ii. Manual de Operaciones Versión 3.0. ; Manual de Pago Versión 6.0., y Manual de Indicadores Versión 3.0 aprobados por Resolución N°294 del 16 de agosto de 2016, rigen para contratos suscritos conforme a las bases de licitaciones aprobadas por la resolución N°162 de defensa general del 21 de diciembre de 2015 y N°131 del 30 de septiembre de 2014 de defensa penitenciaria.
4. **DISTRIBUYASE** los correspondientes manuales a las Defensorías Regionales, a los Departamentos de la Defensoría Penal Pública y a los prestadores licitados.



NOTÉSE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY
DEFENSOR NACIONAL

UAJ/DEP/DAF/INC

Distribución:

- Gabinete Defensor Nacional
- Dirección Administrativa Nacional
- Departamento de Estudios y Proyectos
- Departamento de Administración y Finanzas
- Defensorías Regionales
- Unidad de Asesoría Jurídica Defensoría Nacional
- Oficina de Partes Defensoría Nacional



Defensoría
Sin defenso no hay Justicia

MANUAL DE INDICADORES DE LICITACIÓN DE DEFENSA GENERAL, PRIMERA AUDIENCIA RPA Y PENITENCIARIOS

Defensoría Penal Pública

Revisiones					
Versión	Fecha	Descripción	Elaborado	Revisado	Aprobado
1.0	2014	Creación	Cristián Letelier	Jefe DIE	DN
2.0	2015	Actualización	Luis Rodríguez N.	DIE, Defensoría Regional de Coquimbo, Valparaíso, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y RMN	JDEP
3.0	2016	Actualización	Luis Rodríguez N.	DIE, DEC, Defensoría Regional Arica, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, RMN, O'Higgins, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Magallanes y Antártica Chilena	JDEP
4.0	2017	Actualización	Luis Rodríguez N.	UCG, DIE, RMN, RMS	JDEP

TABLA DE CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	4
II. RESUMEN DE INDICADORES	6
III. INDICADORES DE DEFENSA GENERAL	8
A. INDICADORES DE CONTROL, DEFENSA GENERAL, LLAMADO 20:	8
1. ENTREVISTA IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD	9
2. SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN	12
3. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SOLICITUD DE APERCIBIMIENTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN	14
4. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON CIERRE DE INVESTIGACIÓN	17
5. TIEMPOS DE INGRESOS DE DATOS AL SIGDP	20
6. CONSISTENCIA Y COMPLETITUD DE DATOS	22
7. ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD	25
8. PRODUCCIÓN PROMEDIO POR ABOGADO	31
B. INDICADORES DE CONTROL, DEFENSA GENERAL, LLAMADO 21:	32
1. ENTREVISTA DE IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD	33
2. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SOLICITUD DE APERCIBIMIENTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN	33
3. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON CIERRE DE INVESTIGACIÓN	33
4. TIEMPOS DE INGRESOS DE DATOS AL SIGDP	33
5. ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD	33
6. ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS (CONTROL)	33
C. INDICADORES DE CONTROL, DEFENSA GENERAL, LLAMADO 22:	34
1. ENTREVISTA DE IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD	35
2. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON CIERRE DE INVESTIGACIÓN	35
3. ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD	35
D. INDICADORES DE PAGO VARIABLE, DEFENSA GENERAL LLAMADO 20:	36
1. TASA DE NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN CAUSAS DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON SALIDA BENEFICIOSA	37
2. RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y JUICIO ORAL ORDINARIO	41
3. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	52
4. PORCENTAJE DE CAUSAS- IMPUTADOS CON RECURSOS DE NULIDAD PRESENTADOS CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO	56
5. ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS (VARIABLE)	59
6. ROTACIÓN DE ABOGADOS	60
E. INDICADORES DE PAGO VARIABLE, DEFENSA GENERAL, LLAMADO 21-22:	61
1. PORCENTAJE DE IMPUTADOS QUE NO ADMITEN RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	62
2. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SALIDA BENEFICIOSA, SIN ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	65
3. RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y JUICIO ORAL ORDINARIO	67

4. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	67
5. PORCENTAJE DE CAUSAS-IMPUTADOS CON RECURSOS DE NULIDAD PRESENTADO CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO	67
IV. INDICADORES DE DEFENSA GENERAL, PRIMERA AUDIENCIA	68
F. INDICADORES DE CONTROL, PRIMERA AUDIENCIA, LLAMADO 2:	68
1. PORCENTAJE DE ENTREVISTAS PREVIA A LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN	69
2. CITACIÓN A ENTREVISTA DE IMPUTADOS CON AUDIENCIA PROGRAMADA	71
3. SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN	72
4. TIEMPO DE INGRESO DE DATOS AL SIGDP	72
G. INDICADORES DE CONTROL, PRIMERA AUDIENCIA, LLAMADO 3:	74
1. PORCENTAJE DE ENTREVISTAS PREVIA A LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN	75
2. SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN	75
H. INDICADORES DE PAGO VARIABLE, PRIMERA AUDIENCIA, LLAMADO 2-3:	76
1. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN	77
2. APELACIÓN A PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA	78
3. PORCENTAJE DE IMPUTADOS EN LIBERTAD CON SOLICITUD DE PRISIÓN PREVENTIVA EN PRIMERA AUDIENCIA	80
V. INDICADORES DE DEFENSA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE	82
I. INDICADORES DE CONTROL DE DEFENSA RPA, LLAMADO 1:	82
1. ENTREVISTA DE IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD	83
2. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON CIERRE DE INVESTIGACIÓN	83
3. ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD	83
VI. INDICADORES DE DEFENSA PENITENCIARIA	84
J. INDICADORES DE CONTROL DE DEFENSA PENITENCIARIA, LLAMADO 10-11	84
1. ENTREVISTA REALIZADA DEL DEFENSOR PENITENCIARIO CON CONDENADOS QUE LO SOLICITAN	85
2. REQUERIMIENTO PRESENTADO A TRAMITACIÓN DENTRO DEL PLAZO	85
3. ENTREVISTA DE CIERRE DE REQUERIMIENTO TRAMITADO	87
4. VISITA CÁRCEL	89
5. TIEMPO DE INGRESO DE DATOS EN EL SIGDP	92
6. PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS TERMINADOS	93

I. PRESENTACIÓN

Este documento contiene una explicación detallada y práctica de la forma en que se deben realizar las mediciones y el control de los indicadores de licitaciones de defensa penal pública, (Indicadores de defensa general, indicadores de defensa Penitenciaria, indicadores de Primeras Audiencias y RPA). Esta descripción complementa y actualiza las especificaciones contenidas en las bases de licitación y anexos, de acuerdo con las facultades que las mismas bases confieren a la Defensoría Nacional. El documento constituye, por tanto, una versión actualizada de las especificaciones utilizadas para medir los indicadores suscritos bajo los contratos de licitación y convenios directos.

Todos los nuevos contratos que se suscriban en cualquier condición (Licitados y Convenios Directos) a partir del mes de Agosto del año 2017 se rigen por los indicadores del último llamado a licitación respectivo.

En sus distintas versiones de este manual han participado activamente defensores y asistentes, de distintas regiones del país. En esta última versión se consideró el trabajo de la comisión de revisión de indicadores que sesionó durante el segundo semestre del año 2016 donde participaron:

Región/ Dependencia	Participante
Tarapacá	Marcelo Rivera Rodríguez
Antofagasta	Patricia Sagua Bravo
Coquimbo	Yasna Rojas /Washington Fernandez
Valparaíso	Fernando Alliende / Manuel Santander/ Claudio Pérez
Biobío	Hector Salinas Fritis
La Araucanía	Alejandro Bizama
Magallanes	Jaime Alfonso Obando Ruz/ Veronica Reyes
Metropolitana Norte	Lorena Molina/ Claudio Aspe
Metropolitana Sur	Humberto Córdova Thoms
DEC	Alexis Pardo/ Lissette Rodríguez/ Ricardo Fuentealba
DIE	Natacha Paredes/Antonio Salinas/Paulina Prado
UAG	Angelica Alvarez
DEP	Francisco García/ Rodrigo Lillo/ Natalia Laplechade/Luis Rodríguez

Adicionalmente se consideró, en este manual, el trabajo que realizado por la Unidad de Control de Gestión, para el indicador de cierre de la investigación por solicitud de apercibimiento, durante el primer semestre del año 2017 y la revisión y actualización de las queries de los indicadores de defensa penitenciaria realizada por el Departamento de Estudios y el DIE, durante el mes de julio y agosto de 2017, así como las observaciones de la RMS y RMN.

En general, la estructura que se presenta por cada indicador y tipo de defensa licitada, es la siguiente:

a) Definición del Indicador:

- Código SIGDP / nombre tabla que guarda resumen diario en SIGDP
- Nombre
- Objetivo
- Descripción
- Detalle del NUMERADOR (NUM)
- Detalle del DENOMINADOR (DEM)
- Periodicidad de la medición
- Unidad de observación
- Meta: (Se ejemplifica con las metas regionales del último llamado a licitación respectivo).
- Especificaciones, que interpretan, complementan o hacen práctica la medición del indicador

b) Procedimiento de extracción

- Descripción de la forma de extracción de la información en el sistema SIGDP
- Ejemplo práctico o casos (cuando procede)
- Tablas de la base de datos que almacenan la información (exclusivo para encargados de informática regionales y profesionales con permiso de acceso)

c) Registro correcto actuaciones específicas contenidas en el Indicador

- Registro adecuado de la información en SIGDP con pantallas de ejemplos
- Explicación de actuaciones (si es necesario)

Para indicadores correctamente calculados, donde el numerador y denominador son cero, el resultado del indicador se considera que es cero y se entenderá que cumple con la meta para ese periodo de medición.

Ejemplo:

NUM	DEN	RESULTADO	META	CUMPLE/NO CUMPLE
0	0	0	40%	SI CUMPLE

Sin embargo, para todos los casos donde el numerador sea cero y el denominador sea mayor que cero, el resultado del indicador será cero, pero se considerará que no cumple la meta para el periodo de medición, (metas mayor que cero) salvo la existencia de plausibilidad, si corresponde.

Ejemplo:

NUM	DEN	RESULTADO	META	CUMPLE/NO CUMPLE
0	20	0	40%	NO CUMPLE

La excepción a esta última regla la presentan indicadores que son del tipo descendente (Ej. Tiempo de ingreso de datos al SIGDP), donde un numerador igual a cero y un denominador mayor a cero, se considera que cumple la meta.

RESUMEN DE INDICADORES

Defensa General	
INDICADORES LLAMADO 19-20	
Código	Indicadores de Control, Defensa General
501	Entrevista de imputados privados de libertad
502	Solicitud de plazo judicial de investigación
503	Porcentaje de imputados con solicitud de acercamiento de cierre de investigación
504	Porcentaje de imputados con cierre de investigación
505	Tiempos de Ingresos de datos al SRGP
506	Consistencia y completitud del registro de datos
507	Entrevista de imputados en libertad
508	Producción Promedio por Abogado

Código	Indicadores de Pago Variable, Defensa General
600	Tasa de no aceptación de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa:
601	<i>Tasa de no aceptación de responsabilidad</i>
602	<i>Salda beneficiosa en procedimiento simplificado, no acepta responsabilidad</i>
620	Resultado favorable en procedimiento abreviado y sentencia en juicio oral
603	<i>Salda beneficiosa en Procedimiento Abreviado</i>
606	<i>Salda beneficiosa en Juicio Oral</i>
604	Porcentaje de imputados con solicitud de revisión de prisión preventiva
605	Tasa de recursos de nulidad contra sentencias condenatorias
10181	Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas
10182	Rotación de abogados

Defensa General		Defensa General	
INDICADORES LLAMADO 21		INDICADORES LLAMADO 22	
Código	Indicadores de Control de Defensa General	Código	Indicadores de Control de Defensa General
501	Entrevista de imputados privados de libertad	501	Entrevista de imputados privados de libertad
503	Porcentaje de imputados con solicitud de apartamiento de tierra de investigación	504	Porcentaje de imputados con cierres de investigación
504	Porcentaje de imputados con cierres de investigación		
505	Tiempo de ingresos de datos al SIGDP	507	Entrevista de imputados en libertad
507	Entrevista de imputados en libertad		
509	Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas (viene de pago variable)		
INDICADORES DE PAGO VARIABLE - DEFENSA GENERAL		INDICADORES DE PAGO VARIABLE - DEFENSA GENERAL	
611	Porcentaje de imputados que no admiten responsabilidad en procedimiento simplificado.	611	Porcentaje de imputados que no admiten responsabilidad en procedimiento simplificado.
612	Porcentaje de imputados con salida beneficiosa, sin admisión de responsabilidad en procedimiento simplificado.	612	Porcentaje de imputados con salida beneficiosa, sin admisión de responsabilidad en procedimiento simplificado.
620	Resultados favorables en procedimiento abreviado y juicio oral ordinario	620	Resultados favorables en procedimiento abreviado y juicio oral ordinario
613	Salidas beneficiosa en Procedimiento Abreviado	603	Salidas beneficiosa en Procedimiento Abreviado
606	Salidas beneficiosa en Juicio Oral	606	Salidas beneficiosa en Juicio Oral
604	Porcentaje de imputados con solicitud de revisión de prisión preventiva	604	Porcentaje de imputados con solicitud de revisión de prisión preventiva
605	Porcentaje de causas imputados con recursos de nulidad presentado contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado.	605	Porcentaje de causas imputados con recursos de nulidad presentado contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado.
Defensa Primeras Audiencias		Defensa Primeras Audiencias	
INDICADORES LLAMADO 2		INDICADORES LLAMADO 3	
Código	Indicadores de Control Primeras Audiencias	Código	Indicadores de Control Primeras Audiencias
701	Porcentaje de entrevistas, previa a la audiencia de control de detención	701	Porcentaje de entrevistas, previa a la audiencia de control de detención
703	Opción a entrevista de imputados con audiencia programada		
502	Solicitud de plazo judicial de investigación	502	Solicitud de plazo judicial de investigación
505	Tiempo de ingresos de datos al SIGDP		
509	Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas		
INDICADORES DE PAGO VARIABLE - PRIMERAS AUDIENCIAS		INDICADORES DE PAGO VARIABLE - PRIMERAS AUDIENCIAS	
803	Solicitud de declaración de legados de la detención	803	Solicitud de declaración de legados de la detención
802	Apelación a prisión preventiva decretada en primera audiencia	802	Apelación a prisión preventiva decretada en primera audiencia
801	Porcentaje de imputados en libertad con solicitud de prisión preventiva en primera audiencia	801	Porcentaje de imputados en libertad con solicitud de prisión preventiva en primera audiencia
Defensa Penitenciaria		Defensa Penitenciaria	
INDICADORES LLAMADO 10		INDICADORES LLAMADO 11	
Código	Indicadores de Control de Defensa Penitenciaria	Código	Indicadores de Control de Defensa Penitenciaria
204	Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan	204	Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan
256	Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo	256	Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo
257	Entrevista de cierre de requerimiento realizado	257	Entrevista de cierre de requerimiento realizado
205	Visita Cárcel	205	Visita Cárcel
203	Tiempo de ingreso de datos en SIGDP	203	Tiempo de ingreso de datos en SIGDP
258	Porcentaje de requerimientos terminados	258	Porcentaje de requerimientos terminados
Defensa RPA		Defensa RPA	
INDICADORES LLAMADO 1		INDICADORES LLAMADO 1	
Código	Indicadores de Control de Defensa RPA	Código	Indicadores de Control de Defensa RPA
501	Entrevista de imputados privados de libertad	501	Entrevista de imputados privados de libertad
504	Porcentaje de imputados con cierres de investigación	504	Porcentaje de imputados con cierres de investigación
507	Entrevista de imputados en libertad	507	Entrevista de imputados en libertad

II. INDICADORES DE DEFENSA GENERAL

A. INDICADORES DE CONTROL, DEFENSA GENERAL, LLAMADO 20:

1. Entrevista de imputados privados de libertad (Cód. 501)
2. Solicitud de plazo judicial de investigación (Cód. 502)
3. Porcentaje de imputados con solicitud de apercibimiento de cierre de investigación (Cód.503)
4. Porcentaje de imputados con cierre de investigación (Cód. 504)
5. Tiempos de ingresos de datos al SIGDP (Cód. 505)
6. Consistencia y completitud del registro de datos (Cód. 506)
7. Entrevista imputados en libertad (Cód. 507)
8. Producción Promedio por Abogado (Cód. 508)

1. ENTREVISTA IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 20-21-22

INDICADOR	501 / UGDP.TBL_DIA_C1
Nombre Indicador	Entrevista de imputados privados de libertad
Objetivo	Incentivar la visita oportuna y efectiva de los imputados privados de libertad
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de cumplimiento efectivo de visitas de cárcel a imputados en prisión preventiva respecto de las visitas programadas según instructivo
NUM	Número de entrevistas efectuadas a imputados privados de libertad
DEN	Número de visitas programadas (de acuerdo instructivo) a imputados privados de libertad
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Visita de causa-Imputado
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre $\geq 75\%$ y $\geq 93\%$. En RPA. Rango de metas regionales. Cumple entre: $\geq 76\%$ y $\geq 83\%$.
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Un imputado debe ser visitado con la periodicidad que señala el Instructivo del Defensor Nacional. 2) Se entenderá como imputado privado de libertad al que se encuentre sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva o con internación provisional, en los recintos correspondientes a la región respectiva, excluyendo los casos de imputados con beneficio de salida diaria. 3) Se consideran como entrevistas, los imputados con visita registrada en SIGDP a través del módulo de Visitas de Cárcel y donde además Si Comparece el imputado.
Otras especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) El uso del módulo permite agendar visitas a imputados que no son del defensor que realiza la gestión. La visita se contabiliza, para efectos del indicador, al dueño de la causa, y para efectos de Producción, a quien la efectuó. 2) Se excluyen los imputados que estén presos en recintos penitenciarios fuera de la región.

b. Procedimiento de extracción

El DEN se construye mediante la determinación de las visitas programadas por QUINCENA (periodicidad actual según instructivo) para todos los imputados vigentes en Prisión Preventiva (PP) e Internación Provisoria (IP). Si un imputado ha estado todo el mes, debe ser visitado en ambas quincenas. Si un imputado ingresa los últimos 4 días de la quincena, puede ser visitado en la quincena siguiente.

Se verifica respecto de este listado el cumplimiento de la visita en cada caso, contabilizando únicamente la visita en que COMPARECE el imputado, es decir entrevista efectiva.

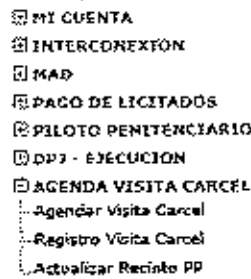
La tabla 501 / UGDP.TBL_DIA_C1 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zonaid, comuna principal, rud, defensoriaid, nombre de la defensoría, tipo defensor, fecha de ingreso (fecha de ingreso a la PP o IP), usuprodefid, defensor, imputadoid, rut_imputado, imputado, sexo, menor de edad (si/no), causaimputadoid, fecha (fecha de la visita), comparece (si/no) y quincena (primera quincena Q1 y segunda quincena Q2). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente el campo quincena y el campo comparecencia (si).

c. **Registro Correcto de Visita de Cárcel para efectos del indicador**

➤ Para el ingreso de una visita de cárcel se requiere:

- Agendar la visita de forma previa a la realización de la actividad
- Registrar la visita indicando la comparecencia (SI/NO)
- Y en caso necesario, actualización de recinto penitenciario

➤ Para utilizar la agenda se debe tener acceso al módulo AGENDA VISITA CARCEL del SIGDP:



➤ El sistema de agenda permite agendar (programar) la visita a imputados en PP e IP propios o de otro defensor, en una misma visita:

• Delación Preventiva

Región :

Recintos :

Defensor Variable : Defensor Variable :

Defensores : Imputados del Defensor :

Mayor de Edad :

Fecha :

Hora/Min. Inicio : Hora Min.

Hora/Min. Fin : Hora Min.

#	RIM	RUC	Legajo/Acto	Fecha PP	GL Rev. PP	Fecha	Act.	Activo	Nombre Defensor	Estado	Sub-estado
1	010-0000-01	00000000-0	Claudio Gomez Pardo	03-03-2010	15-04-2012	01	SI	ALEJANDRA OYARCE OYARCE	OK		
2	009-0000-11	00000000-0	Niguel Angel Fabian Molino	23-06-2012	19-04-2012	01	SI	Lara Viel Val	OK		

➤ Una vez agendada (programada) la visita, será posible efectuar el registro por el defensor de la gestión, al ingresar al menú de Registro de Visita:

Consultar Agenda

Agenda de Mantenimiento a: ALEJANDRA OYARCE HERNANDEZ

Actividades de la 23-09-2014

Fecha	Actividad	Empleado	Inicio	Terminación	Estado
mar. 23 sep 2014	Defensa - Visita Cárcel	Visita a Imputados: Miguel Angel Ricalme Melina,	10:45	11:00	

Imprimir Volver

23 de Septiembre de 2014

Descripción de la Actividad:

Asunto: Defensa - Visita Cárcel
Visita a Imputados: Miguel Angel Ricalme Melina,

Descripción:

Tipo de visita: Visita Cárcel

Fecha: 23 de Septiembre de 2014

Hora Inicio: 10:45 hrs.

Hora Término: 11:00 hrs.

Car Aviso: SI

Estado Aviso: NO

Registrar Visita Cárcel Volver

➤ Se deberá además indicar si el imputado fue visitado efectivamente, si compareció a la visita y si firma o no.

Detalle de Actividad

Id. Agenda: 9064014
Región: DM (Prestado)
Defensoría: Def. General
Defensor: ALEJANDRA OYARCE HERNANDEZ

Fecha: 23-09-2014

Hora/Mín. Inicio: 10:45

Hora/Mín. Término: 11:00

Estado	Imputado	Fecha de	U.S. del D.F.	Nombre del Imputado	Estado	Visita	Visita Compensada	Visita Firmada
	Miguel Angel Ricalme Melina,	23-09-2014	DM					

Imprimir Actualizar Visita Cárcel Volver

* Primera Columna: Estado de la actividad de acuerdo a los CDAs: 05 (Pendiente de Registro) y 06 (Activo).
 * Segunda Columna: Nombre del Imputado.
 * Tercera Columna: Fecha de la visita.
 * Cuarta Columna: U.S. del D.F. correspondiente a la actividad.
 * Quinta Columna: Nombre del Imputado.
 * Sexta Columna: Estado de la visita.
 * Séptima Columna: Estado de la visita compensada.
 * Octava Columna: Estado de la visita firmada.

Solo la indicación de que el imputado ha comparecido a la visita servirá para la contabilización de la actividad medida por el indicador (visita efectiva).

2. SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 20 y primera audiencia, llamado 2 - 3.

INDICADOR	502 / UGDP.TBL_DIA_C2
Nombre Indicador	Solicitud de Plazo Judicial de Investigación
Objetivo	El imputado no debe estar sometido a una investigación más allá del tiempo estrictamente necesario.
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de casos en procedimiento ordinario con plazo judicial fijado.
NUM	Número de imputados formalizados con plazo de investigación fijado.
DEN	Número de imputados formalizados en el periodo, no terminados en primera audiencia.
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-Imputado
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: >= 94% y >=96. Defensa de primera audiencia. Rango de metas regionales: Cumple entre: >= 96% y <=98.
Especificaciones	1) Se entiende por imputados terminados en primera audiencia, aquellos que tienen fecha de término el mismo día que la audiencia de formalización. 2) Se considerarán como terminados en única audiencia aquellas causas terminadas en procedimiento abreviado y cuya audiencia se haya realizado el mismo día de la formalización o las causas que en primera audiencia hayan concluido por suspensión condicional del procedimiento, principio de oportunidad, no perseverar, sobresalimiento o acuerdo reparatorio, cuya forma término no haya sido revocada. 3) Se excluyen casos en que el Juez acoge la suspensión del procedimiento por aplicación del artículo 458 del CPP y no haya reapertura del procedimiento.

b. Procedimiento de extracción

El DEN se construye a partir de 2 grupos:

- i) Causas en trámite con audiencia de formalización en el periodo;
- ii) Causas terminadas que hayan tenido audiencia de formalización y la investigación haya estado abierta por al menos 1 día.

Se consideran CON PLAZO aquellas que tienen plazo registrado en el SIGDP.

La fecha de corte de los datos es mensual, por tanto si existen plazos no solicitados correspondientes al periodo, el indicador no se Cumple para esa causa.

La tabla 502 / UGDP.TBL_DIA_C2 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, factor (num: numerador y den: denominador), mes, regionid, descripción (región), zonaid, comuna principal, tipo defensor, rud, causaimputadoid, imputadoid, fecha ingreso (fecha de ingreso de la causa), fecha computo (fecha de registro de la gestión), imputado, sexo, menor (sí/no), tipo (formalizados), defensoriaid, nombre de la defensoría, usuprodefid, fecha de la formalización, fecha de término de la causa y formaterminoid. Para control regional se podrá con los campos: año,

mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente el campo factor (numerador y denominador).

c. Registro correcto del plazo judicial de investigación

La solicitud de plazo judicial de investigación es una actividad de la defensa que en nuestro sistema informático se registra cuando se ingresa la audiencia de formalización en una causa, de la siguiente forma:

- *Dentro de las gestiones de audiencia del subgrupo de Formalización, al agregar la formalización o re-formalización, se ingresa el plazo judicial de la investigación, cuando se ha solicitado.*

The screenshot shows a web-based interface for managing legal cases. At the top, there are navigation tabs: 'Inicio', 'Instituciones', 'Causas', 'Registros de audiencias', and 'Causas y Formas de Búsqueda'. The main header displays 'Impulsado: Laura Corrajo Jacquotta D.N. Carmen' and 'Detalle Causa: Impulsado'. The 'Fecha de gestión' is set to 20.06.2014. Under 'Tipo de gestión', 'Formalización' is selected. The 'Subgrupo de gestión' is also 'Formalización'. The 'Secciones por ingresar' section contains a table with the following data:

Sección	Acción
Aplicación Verbal (VIRAPP)	
Formalización de Sobres de Medicina Legalística de Formalización	<input type="button" value="Agregar"/>

Below the table, there is a 'Eliminar' button. The 'Última fecha de fijación de plazos' section has 'Judicial' selected and 'Legal' unselected. The 'Días' field is currently empty.

Solo entonces la causa se contabilizará como CON PLAZO DE INVESTIGACIÓN.

3. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SOLICITUD DE APERCIBIMIENTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 20-21

INDICADOR	503 / UGDP.TBL_DIA_C3 -- UGDP.TBL_SCD_1002
Nombre indicador	Porcentaje de imputados con solicitud de apercibimiento de cierre de investigación
Objetivo	Que el defensor abogue por el apercibimiento del cierre de la investigación en el plazo fijado por el tribunal, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de casos con investigación abierta y plazo vencido, respecto de los cuales el defensor apercibe el cierre de la investigación
NUM	Nº de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre de investigación, con investigación abierta y plazo vencido en el período
DEN	Nº imputados con investigación abierta y plazo judicial vencido
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-imputado
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: >= 71% y <= 85 %.
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se incluyen imputados en procedimiento ordinario con plazo vencido en el mes. 2) Se excluyen casos en que el juez acoge la suspensión del procedimiento por aplicación del artículo 458 del CPP y que no tengan reapertura del procedimiento. 3) Se excluyen casos en que exista orden de detención vigente y correctamente ingresada (como Medida Gautelar). 4) La solicitud de apercibimiento corresponde a la gestión (actuación) del defensor, registrada una vez que el plazo de investigación se encuentre vencido.
Otras especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se considera el plazo vencido en el mes correspondiente a la medición, siempre que con posterioridad a su vencimiento no se produzca el cierre de la investigación. 2) Se incluyen en la cuenta solo los casos en que el plazo se encuentra vencido, esto es, al día siguiente del último día del plazo, y hasta un día antes del término del mes.

b. Procedimiento de extracción

Considera en el DEN las causas vigentes (estado de la causa= 'A') respecto de las cuales existe plazo judicial vencido, e investigación abierta, en el mes de la medición, y que no registren una gestión de: NOTIFICACION FECHA DE AUDIENCIA PARA DISCUTIR CIERRE, AUDIENCIA DE CIERRE, O CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN COMO ACTUACION DEL MP, posterior a la fecha de fijación del plazo.

Se cuentan, respecto de ese universo, los casos con registro de la actuación del defensor Solicitud de Apercibimiento de Cierre en el NUM.

Solo cuentan como apercibidas las causas con gestión del defensor en que la fecha de la gestión de solicitud de audiencia de APERCIBIMIENTO está entre el día posterior al vencimiento del plazo y el último día del período de medición.

La tabla 503 / UGDP.TBL_DIA_C3 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, factor (num: numerador y den: denominador), mes, regionid, descripción (región), zonaid, comuna principal, tipo defensor, rud, causaimputadoid, imputadoid, fecha ingreso (fecha de ingreso de la causa), fecha computo

(fecha de registro de la gestión), imputado, sexo, menor, tipo (Investigación Abierta + Plazo vencido), defensoriaid, nombre de defensoria, usuprodefid, vencimiento_plazo (fecha en que vence el plazo), fecha_apercebimiento (fecha en que se apercibió, si existe), días_vencidos (cantidad de días vencidos), fija_plazo (fecha en que se fijó el plazo y plazo). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente los campos fija_plazo, días_vencidos) y factor (num y den).

Ejemplo:

a.- Si existe un plazo vencido en el mes, éste se apercibe, y en el mismo mes, en la audiencia se cierra la investigación, esta causa "sale del cómputo mensual" (no se considera en el DEN).

b.- Los únicos que se cuenta para este cómputo del indicador son:

b.1.- Plazo vencido y no apercibido

b.2.- Plazo vencido y si apercibido (y que no sea el caso a.-)

c. Registro Correcto de solicitud de audiencia de Apercibimiento del Cierre de la Investigación

El indicador se construye a partir de los plazos vencidos de investigación. El plazo vencido es aquel plazo que a la fecha de lectura o de cierre de los datos del mes, ha sido sobrepasado en al menos 1 día. Por tanto, los plazos vencidos son de dos tipos:

1.- con investigación abierta, cuando no se ha producido el cierre propiamente tal.

En el indicador de Apercibimiento, solo cuentan los plazos vencidos con investigación abierta, por lo que si el plazo *deja de estar vencido* no se incluye en el cálculo del indicador. Ello se produce si:

1.a) Se celebra una audiencia de revisión de plazo y este se aumenta registrándose el aumento en el SIGDP, sino la causa sigue vencida;

1.b) Si se registra audiencia de cierre, y no se registra notificación de cierre de la causa debe volver a aparecer en el indicador, porque sería plazo vencido.

2.- con investigación cerrada, cuando se registra el cierre.

Como se dijo, en el indicador de Apercibimiento solo cuentan los plazos vencidos con investigación abierta, lo que quiere decir que si ésta se "cierra", deja de incluirse en el cómputo del indicador. Ello ocurre si:

2.a) Se registra la NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE AUDIENCIA DE CIERRE, con independencia si se registró audiencia o no;

2.b) Se ingresa la ACTUACION DEL MP DE CIERRE DE LA INVESTIGACION;

Cuando corresponde registrar la gestión, la ruta que permite el registro correcto del dato es la siguiente:

- La actuación que se busca se trata de una Gestión, a la que se accede por medio del menú Actualizar Gestiones.

- Se trata de una Actuación del Defensor en el subgrupo de Actuaciones del Defensor.

Solo se contabilizará esta gestión en el NUM si el plazo se encuentra vencido en 1 día.

4. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON CIERRE DE INVESTIGACIÓN

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 20-21-22

INDICADOR	504 / UGDP.TBL_DIA_C4
Nombre Indicador	Porcentaje de imputados con cierre de investigación
Objetivo	Que se cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de cierres de investigaciones notificados producto del apercibimiento de cierre de la investigación por el defensor
NUM	Número de imputados con cierre de investigación en audiencia, en el periodo.
DEN	Número de imputados con solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior.
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-imputado
Meta	Se define por licitación y región y/o zona: Defensa General: Cumple; >= 35%
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Debe existir solicitud de apercibimiento. 2) Debe existir al menos una audiencia en el periodo, posterior a la solicitud de apercibimiento de: cierre de investigación, revisión de plazo de investigación o plazo de investigación. 3) El cumplimiento se da cuando existe notificación de cierre de investigación.
Otras especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Para ingresar el cierre de la investigación en audiencia, se debe registrar la audiencia y además la notificación judicial de audiencia de cierre, dentro del periodo de medición. 2) La fecha de inclusión de una causa con Solicitud de Apercibimiento en el indicador es la fecha de la Audiencia y notificación posterior a dicha actuación del defensor. 3) Debe existir consistencias de fechas para que el indicador se calcule correctamente. Dando el orden debe ser: fecha de solicitud de apercibir, fecha de audiencia y fecha de notificación. 4) Para que una causa- imputado sea considerada en el indicador no podrá existir más de 30 días entre la fecha de la solicitudes de apercibimiento y el inicio del periodo de medición (esto implica que la fecha más distantes de una solicitud de apercibimiento respecto de la audiencia de cierre de investigación, revisión de plazo de investigación o plazo de investigación, no podrá ser mayor a 60 días.

Nota: Este indicador modifica su nombre y se precisan las audiencias consideradas en el denominador.

El indicador medirá en el denominador las causas que tienen solicitud de apercibimiento y audiencia posterior siempre y cuando la audiencia corresponda a: 1. CIERRE DE INVESTIGACIÓN 2. REVISIÓN DE PLAZO DE INVESTIGACIÓN y 3. PLAZO DE INVESTIGACIÓN. De este universo se considerarán en el numerador como Cumplidas aquellas causas que luego de la audiencia tienen la gestión de "notificación de cierre de investigación" en el periodo de medición.

b. Procedimiento de extracción del dato

Se incluyen como universo en el DEN todas las causas que tienen solicitud de apercibimiento y audiencia posterior, siempre y cuando estén audiencias correspondan a:

Manual de Indicadores de Licitación de Defensa General, Primera Audiencia, RPA y Penitenciaria	Pág. 17 de 95
--	---------------

1. CIERRE DE INVESTIGACIÓN 2. REVISIÓN DE PLAZO DE INVESTIGACIÓN y 3. PLAZO DE INVESTIGACIÓN.

Se consideran en el NUM, respecto de este universo, aquellos aquellas causas- imputados que luego de la audiencia tienen la gestión de "notificación de cierre de investigación"

Ejemplo:

- a.- Se venció el plazo y el defensor apercibió. La audiencia aún no se realiza. Este caso no se incluye en el cálculo,
- b.- El defensor apercibió antes del vencimiento plazo (apercibió mal) y se realiza una audiencia de ampliación de plazo. Este caso sí se incluye en el cálculo.
- c.- El defensor no apercibe, pero se cierra la causa en la audiencia de revisión de plazo. Este caso no se incluye en el cálculo,
- d.- El defensor apercibe, y antes de la audiencia el Fiscal cierra la investigación sin audiencia. La siguiente audiencia es en mes posterior a la solicitud de apercibimiento. Este caso se incluye en el cálculo solo si se efectúa alguna de las tres audiencias correspondientes, en un plazo máximo de 60 días, desde el apercibimiento.

La tabla 504 / UGDP.TBL_DIA_C4 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, factor (num: numerador y den: denominador), mes, regionid, descripción, zonaid, comuna principal, tipo defensor, rud, causaimputadoid, imputadoid, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), fechacomputo (fecha de registro en el sistema), imputado, sexo, menor, tipo, defensoriaid, nomdefensoria, usuprodefid, fecha_formalización (fecha de la audiencia de formalización), fechatermino (fecha de término de la causa), defensor, tipodefensoria (C: convenio, E: licitada, P: penitenciaria, L: local, J: juvenil, A: primera audiencia), Cumple entre (s: sí, n:no), causa_cerrada (s:sí, n:no), investigación_cerrada (s/n) y fecha_apercibimiento. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente el campo Cumple entre.

c. Registro correcto del apercibimiento y de cierre de investigación

- *Para que el indicador se cumpla se debe ingresar la Actuación del Defensor en el subgrupo de Actuaciones del Defensor*
 - *Actualizar Gestiones → Actuaciones → Actuaciones del Defensor → Solicitar el apercibimiento para cierre de investigación*

MANEJO DE CAUSAS > Administración de causas > Cierre de causas > Registrar gestión

Inicio > Cuentas de usuarios > Usuarios

Detalle Causa ingresada

Fecha de gestión: 20/12/2014

Tipo de gestión:

Sección: Admisión

Subgrupo de gestión: Admisión de causa

Administración de causas

Causas por ingresar

Causas ingresadas

Recepción Gestión

Oficio de levantamiento

Última fecha de ejecución de plazos: 20/12/2014

Plazo restante en x días

- Luego se debe registrar la notificación judicial de audiencia de cierre de conformidad a la siguiente ruta:
Actualizar Gestiones → Notificaciones → Audiencia → Cierre de investigación

MANEJO DE CAUSAS > Administración de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Inicio > Cuentas de usuarios > Usuarios

Gestión: Notificaciones

Registro de gestiones: Ingresado: Parra, Ricardo, Licitud, Rodolfo

Fecha de gestión: 20/12/2014

Tipo de gestión:

Sección: Notificaciones

Subgrupo de gestión: De Audiencia

Gestiones por ingresar

Oficio de Notificación

Oficio de Fallo de Retorno

Of. Aud. 135 CPP

Audiencia de 402 CPP

Actuaciones Definitivas

Gestiones Ingresadas

Cierre de investigación

Solo las audiencias de cierre de investigación, revisión de plazo de investigación o plazo de investigación, son válidas para considerar la causa en el DEN, si es que se ha registrado la solicitud de apercibimiento.

5. TIEMPOS DE INGRESOS DE DATOS AL SIGDP

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 20-21

INDICADOR	505 / UGDP.TBL_DIA_CS
Nombre Indicador	Tiempos de Ingresos de datos al SIGDP
Objetivo	Asegurar un oportuno y correcto ingreso de la información al SIGDP
DESCRIPCION	Promedio de días entre la fecha del evento (gestión o causa) y la fecha de registro en el sistema informático
NUM	Sumatoria tiempo de demora en el registro de datos de causa, de actuación, de notificación y de audiencia
DEN	Número total de causas ingresadas, de actuación, de notificación y de audiencia registradas en el período
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-Imputado Gestión
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: Menos de 3 días.
Otras especificaciones	1) cierre de investigación, revisión de plazo de investigación o plazo de investigación.
Especificaciones	1) Se consideran en el indicador la demora en la creación de causas y en el registro de gestiones de audiencia, debiendo cumplirse la meta tanto respecto de las gestiones como de las causas. 2) Se excluyen causas y gestiones ingresadas en causas creadas por derivación de abogado particular 3) La demora en la creación de causas es desde la fecha del control o de la notificación, hasta el registro efectivo en SIGDP 4) La demora en el ingreso de gestiones es desde la fecha de la audiencia y la fecha de registro efectivo en SIGDP

b. Procedimiento de extracción del dato

Para el cálculo del indicador se contabiliza por cada registro –causa o gestión- la fecha en que se registró en SIGDP y su fecha efectiva.

En el ítem **causa** se considera toda causa nueva creada en SIGDP con las siguientes exclusiones:

- 1) Que sea una causa traspasada,
- 2) Que haya sido creada en el SIGDP en un plazo superior a 60 días,
- 3) Que figure como ORIGEN la Derivación desde Abogado Particular,
- 4) Que figuren TERMINADAS por Derivación desde Abogado Particular.

En el ítem **gestión** se consideran las gestiones de audiencia realizadas por los defensores con las siguientes exclusiones:

- 1) Audiencias de procedimiento Penitenciario,
- 2) Audiencias registradas a nombre del Usuario Genérico,
- 3) Audiencias no registradas por más de 60 días,
- 4) Audiencias realizadas antes de la fecha del traspaso, en causas traspasadas.
- 5) Audiencias de ejecución de Pena Sustitutiva en adulto y menores.
- 6) Audiencias de ejecución de Pena Sustitutiva en adulto y menores.

La tabla 505 / UGDP.TBL_DIA_C5 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, descripción, zonaid, comuna principal, tipodef, rud, causaimputadoid, imputadoid, imputado, sexo, menor, defensoriaid, nomdefensoria, fecha_registro (fecha de registro de la gestión), fecha_digitación (fecha de registro), demora_ingreso, usuprodefid, tipogestion, tipo_registro (audiencia, entre otros). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente el campo Cumple entre.

c. Registro correcto de fechas de causas y gestiones

Para efectos del indicador, se considera:

1.- Fecha de la causa, de acuerdo con las instrucciones generales del procedimiento MOE de creación de causas,

2.- Fecha de la gestión: la fecha de la misma.

Para una causa ingresada o gestión realizada y que sean digitadas en el mismo día, la demora es 0 días.

6. CONSISTENCIA Y COMPLETITUD DE DATOS

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 20

INDICADOR	506 / UGDP.TBL_DIA_C6
Nombre Indicador	Consistencia y completitud del registro de datos
Objetivo	Asegurar fidelidad de la información del SIGDP
DESCRIPCIÓN	Tasa de casos con problemas de registro en el sistema informático
NUM	Número de causas con errores
DEN	Número total de imputados formalizados o requeridos en el periodo
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-imputado tipo-error
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre $\leq 8\%$ y ≤ 3 .
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se consideraran causas con errores aquellas que no contengan la información completa respecto del imputado según la regulación de la Ficha de Primera Entrevista por el Defensor Nacional. 2) Son errores también las omisiones o falta de antecedentes de la causa, según lo dictamina el Instructivo de Contenido Mínimo de Carpeta. 3) Serán calificados como errores, asimismo, el registro erróneo de actuaciones y gestiones, de acuerdo con lo señalado por el instructivo de Tramitación de Procedimiento en SIGDP.

b. Procedimiento de extracción del dato

El indicador compara el número de errores en relación con el total de imputados formalizados o requeridos en el periodo.

Se cuentan los siguientes casos de errores en el NUM:

- a) Causas formalizadas o requeridas con audiencia, SIN DELITO INGRESADO,
- b) Causas formalizadas o requeridas SIN FECHA DE DELITO,
- c) Imputados SIN ANTECEDENTES PERSONALES, (RUT o Nro de identificación y/o que no registren domicilio) en causas formalizadas o requeridas,
- d) Causas con GESTIONES REPETIDAS,
- e) Sentencias en simplificado no acepta responsabilidad SIN AUDIENCIA DE JUICIO,
- f) Causas con audiencia de juicio oral SIN APJO,
- g) Sentencias en abreviado SIN AUDIENCIA DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO,
- h) Causas con acusación SIN NOTIFICACIÓN DE CIERRE,
- i) Causas con notificación de cierre SIN FORMALIZACIÓN.

La tabla 506 / UGDP.TBL_DIA_C6 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: factor (num y den), año, mes, regiónid, descripción, zonaid,

Manual de Indicadores de Licitación de Defensa General, Primera Audiencia, RPA y Penitenciaria	Pág. 22 de 95
--	---------------

defensoriaid, nomdefensoria, usuprodefid, tipo_error (causa form./req, sin ant.imputado, no acepta un audiencia de JS, JO sin audiencia de preparación, sentencia en proc.abreviado sin audi proc abreviado, acusación sin cierre de investigación, entre otros), imputado, fecha, tipogestionid, tipogestion, causaimputadoid y rud. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente el campo tipo_error.

Ejemplos:

➤ *Ejemplo completitud datos del imputado*

Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Forma de Cálculo	Periodo de Cálculo
01010101	Completitud de datos del imputado	Porcentaje	$\frac{\text{Número de imputados con datos completos}}{\text{Número total de imputados}} \times 100$	Trimestral
01010102	Completitud de datos del imputado (sin ant. imputado)	Porcentaje	$\frac{\text{Número de imputados con datos completos y sin antecedentes}}{\text{Número total de imputados sin antecedentes}} \times 100$	Trimestral
01010103	Completitud de datos del imputado (sin causa form./req)	Porcentaje	$\frac{\text{Número de imputados con datos completos y sin causa form./req}}{\text{Número total de imputados sin causa form./req}} \times 100$	Trimestral
01010104	Completitud de datos del imputado (sin audiencia de JS)	Porcentaje	$\frac{\text{Número de imputados con datos completos y sin audiencia de JS}}{\text{Número total de imputados sin audiencia de JS}} \times 100$	Trimestral
01010105	Completitud de datos del imputado (sin audiencia de JO)	Porcentaje	$\frac{\text{Número de imputados con datos completos y sin audiencia de JO}}{\text{Número total de imputados sin audiencia de JO}} \times 100$	Trimestral
01010106	Completitud de datos del imputado (sin audiencia de preparación)	Porcentaje	$\frac{\text{Número de imputados con datos completos y sin audiencia de preparación}}{\text{Número total de imputados sin audiencia de preparación}} \times 100$	Trimestral
01010107	Completitud de datos del imputado (sin sentencia en proc. abreviado)	Porcentaje	$\frac{\text{Número de imputados con datos completos y sin sentencia en proc. abreviado}}{\text{Número total de imputados sin sentencia en proc. abreviado}} \times 100$	Trimestral
01010108	Completitud de datos del imputado (sin audi. proc. abreviado)	Porcentaje	$\frac{\text{Número de imputados con datos completos y sin audi. proc. abreviado}}{\text{Número total de imputados sin audi. proc. abreviado}} \times 100$	Trimestral
01010109	Completitud de datos del imputado (sin acusación)	Porcentaje	$\frac{\text{Número de imputados con datos completos y sin acusación}}{\text{Número total de imputados sin acusación}} \times 100$	Trimestral
01010110	Completitud de datos del imputado (sin cierre de investigación)	Porcentaje	$\frac{\text{Número de imputados con datos completos y sin cierre de investigación}}{\text{Número total de imputados sin cierre de investigación}} \times 100$	Trimestral

Ejemplo causas sin delitos

OPORTUNIDAD CAUSAS Ejemplo de causas a administrarse en el sistema de Seguimiento de causas Penitenciarias general de SPAN Ejemplo de causas que respalda la			
Información de la causa:			
NOMBRE INICIAL:	HUGO OSCAR FORTY VARELA	NID:	000000000
DIRECCION CAUSAS:	25 PROSECUCION Y DEFENSA PENAL	Tribunal:	
FECHA INGRESO:	27-02-2014	Numero expediente:	00
TIPO DE CAUSA:	00	Carácter penal:	0
FECHA:	27-02-2014	Carácter de causa:	0
NID:	000000000	NID:	000000000
Tribunal:	000000000	CAUSAS ADMINISTRADAS:	000000000000000000
MT:	00	CAUSAS INICIAL:	0
FECHA DE INGRESO:	0		
Delitos:			
No hay delitos en esta causa.			
Gestiones repetidas:			
No hay gestiones repetidas.			

Ejemplo gestiones repetidas

OPORTUNIDAD CAUSAS Ejemplo de causas a administrarse en el sistema de Seguimiento de causas Penitenciarias general de SPAN Ejemplo de causas que respalda la							
Información de la causa:							
NOMBRE INICIAL:	RODRIGO ANDRES SANCHEZ ARRIAGA	NID:	000000000				
DIRECCION CAUSAS:	25 PROSECUCION Y DEFENSA PENAL	Tribunal:	2189200				
FECHA INGRESO:	27-02-2014	Numero expediente:	00				
TIPO DE CAUSA:	00	Carácter penal:	0				
FECHA:	27-02-2014	Carácter de causa:	0				
NID:	000000000	NID:	000000000				
Tribunal:	000000000	CAUSAS ADMINISTRADAS:	000000000000000000				
MT:	00	CAUSAS INICIAL:	0				
FECHA DE INGRESO:	0						
Delitos:							
No hay delitos en esta causa.							
Gestiones repetidas:							
Fecha	Causa	Tipos de gestiones repetidas	MT	Carácter de causa	Carácter de causa	Carácter de causa	Tipos de gestiones repetidas
2014-02-27	000000000	Administración de la causa	00	00	00	00	Administración de la causa
2014-02-27	000000000	Administración de la causa	00	00	00	00	Administración de la causa
2014-02-27	000000000	Administración de la causa	00	00	00	00	Administración de la causa
2014-02-27	000000000	Administración de la causa	00	00	00	00	Administración de la causa
2014-02-27	000000000	Administración de la causa	00	00	00	00	Administración de la causa

7. ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 20-21-22

INDICADOR	507 / UGDP.TBL_DIA_C7
Nombre Indicador	Entrevistas de imputados en libertad. En el llamado 20 el nombre del indicador es: Tasa de entrevista de imputados.
Objetivo	Que los defensores destinen tiempo a la atención de usuarios (imputados o familiares de éste) y registren adecuadamente dichas gestiones
DESCRIPCIÓN	Entrevistas realizadas por el defensor a imputados o familiares respecto de las causas tramitadas
NUM	Número de imputados y familiares entrevistados
DEN	Número total de imputados tramitados en el periodo
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-Imputado
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: >= 8% y >= 50%. En RPA. Rango de metas regionales. Cumple entre: >= 15% y >= 20%.
Especificaciones	1) Se considera la gestión Realiza-Cita del módulo de atención de público a imputados y familiares. Las entrevistas a familiares se asocian a un imputado y se cuentan como una entrevista, igual a la realizada un imputado. 2) Se entenderá por causa tramitada en el mes aquella que haya tenido una o más audiencia en el mes con imputado presente
Otras Especificaciones	1) Solo considera entrevistas a imputados o familiares en que el defensor es titular de la causa

b. Procedimiento de extracción del dato

El cálculo del NUM considera cada imputado o familiar entrevistado, en el periodo de medición, utilizando el módulo de atención de público. Considera las gestiones de procedimiento ordinario y simplificado.

El DEN está compuesto por el total de causas en procedimiento ordinario y simplificado, que cuenten a su vez con al menos una audiencia con imputado presente en el mismo periodo.

Ambos universos son independientes entre sí.

La tabla 507 / UGDP.TBL_DIA_C7 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: factor (num y den), año, mes, regionid, descripción, zonaid, comunaprin, tipodefensoria, rud, causaimputadoid, defensoriaid, nomdefensoria, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), imputado, fusuprodefid, defensor, imputadoid, imputado, sexoid, esmenordeedad. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente el campo factor.

c. Registro correcto atención público

Para el ingreso de una atención de público se requiere:

- *A partir del módulo de atención de público, se debe agendar citación en el SIGDP por medio de la opción "Generar Citaciones". Las citaciones deben ser generadas por los perfiles asistente y/o defensor, donde se debe señalar el RUD de la causa de la persona citada o se puede utilizar el buscador indicando región, defensoría, defensor y condición de menor de edad:*

Perfil	Condición	RUD	RUP	RUI	Horario	Fecha	Lugar
Perfil Asesor	PSA-0004-01	01000000-2	010-001	01-01-2014	09:00-12:00	2014-01-01	San José de los Rios
Perfil Asesor	PSA-0004-02	01000000-3	010-002	01-01-2014	13:00-16:00	2014-01-01	San José de los Rios
Perfil Asesor	PSA-0004-03	01000000-4	010-003	01-01-2014	17:00-20:00	2014-01-01	San José de los Rios
Perfil Asesor	PSA-0004-04	01000000-5	010-004	01-01-2014	09:00-12:00	2014-01-01	San José de los Rios
Perfil Asesor	PSA-0004-05	01000000-6	010-005	01-01-2014	13:00-16:00	2014-01-01	San José de los Rios
Perfil Asesor	PSA-0004-06	01000000-7	010-006	01-01-2014	17:00-20:00	2014-01-01	San José de los Rios
Perfil Asesor	PSA-0004-07	01000000-8	010-007	01-01-2014	09:00-12:00	2014-01-01	San José de los Rios
Perfil Asesor	PSA-0004-08	01000000-9	010-008	01-01-2014	13:00-16:00	2014-01-01	San José de los Rios
Perfil Asesor	PSA-0004-09	01000000-10	010-009	01-01-2014	17:00-20:00	2014-01-01	San José de los Rios
Perfil Asesor	PSA-0004-10	01000000-11	010-010	01-01-2014	09:00-12:00	2014-01-01	San José de los Rios
Perfil Asesor	PSA-0004-11	01000000-12	010-011	01-01-2014	13:00-16:00	2014-01-01	San José de los Rios
Perfil Asesor	PSA-0004-12	01000000-13	010-012	01-01-2014	17:00-20:00	2014-01-01	San José de los Rios

- *Se selecciona uno de ellos, luego de los cual se despliega el calendario de las semana donde se selecciona el bloque o cuadrado que corresponde al horario en que se quiere incorporar la cita:*

Por ejemplo agrego una cita para el día 19 a las 16:15 se agrega una cita.

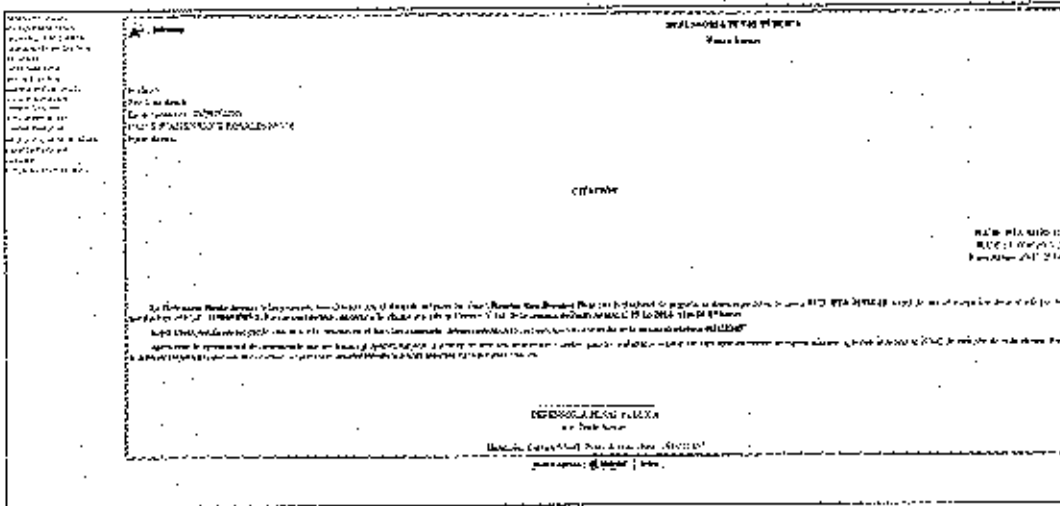
The screenshot shows a calendar application with a grid of dates. A date is highlighted, and a button labeled 'Agregar Cita' is visible. An arrow points to this button, indicating the next step in the process.

- Luego se Agenda la Cita agregando los datos solicitados y se selecciona el botón Agendar Cita.

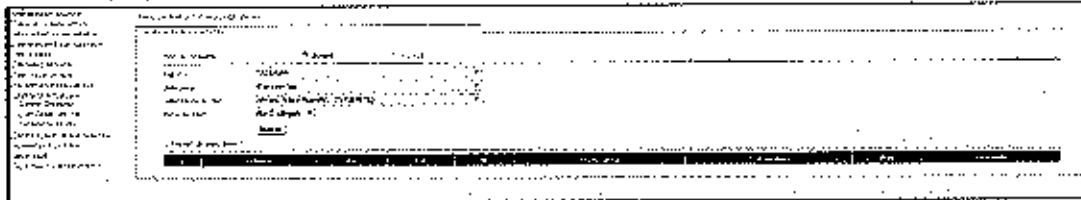
The screenshot shows a form for scheduling a meeting. The form includes fields for 'Fecha', 'Hora', and 'Descripción'. An arrow points to the 'Agendar Cita' button, indicating the next step in the process.

- Al agendar cita se graba la cita.

The screenshot shows the same form as above, but now showing the 'Cita Agendada' status. An arrow points to the 'Cita Agendada' button, indicating the final step in the process.

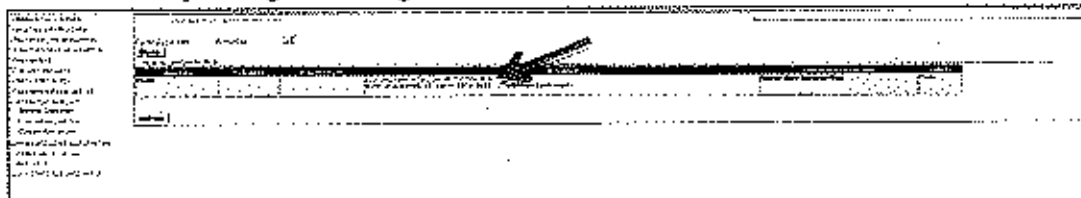


- Se pueden agendar citas para otros imputados de otras regiones. Por ejemplo con la cuenta de la asistente de Punta Arenas se agenda una cita para un imputado de Iquique. Pero la cita se verifica y se controla en Iquique.



Lista de Citados del día

- Para controlar los imputados o personas citadas se utiliza el menú Lista de citados del día, el cual permitirá controlar la llegada, la atención y el fin de la atención.
 - Perfil Asistente Administrativo: en este perfil se despliega la lista de citados y se registra la llegada.



- Se registra la cita con el botón derecho del mouse sobre el nombre del imputado y luego se muestra el comprobante de presentación y se inicia la espera.

DEPTO. DE DEFENSA PENAL PÚBLICA
 FOMENTO TECNOLÓGICO

ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD
 Centro de Datos del Litigante
 Resolución: 1247-2010-PP-PP
 Ley de Acceso a la Información Pública: Ley N° 171209

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 Resolución: 1247-2010-PP-PP

INDICADOR DE ACTIVIDAD
 FOMENTO

DEPTO. DE DEFENSA PENAL PÚBLICA
 FOMENTO TECNOLÓGICO

- o Con el Perfil del defensor de igual manera que el de la asistente es posible ver el listado de personas en espera, lo que permite luego de iniciada la atención, ingresar los comentarios de la entrevista y finalizar la atención.

DEPTO. DE DEFENSA PENAL PÚBLICA
 FOMENTO TECNOLÓGICO

ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD
 Centro de Datos del Litigante
 Resolución: 1247-2010-PP-PP
 Ley de Acceso a la Información Pública: Ley N° 171209

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 Resolución: 1247-2010-PP-PP

INDICADOR DE ACTIVIDAD
 FOMENTO

DEPTO. DE DEFENSA PENAL PÚBLICA
 FOMENTO TECNOLÓGICO

- o El perfil del Asistente Administrativo una vez iniciada la entrevista verá en el listado que la persona se encuentra En Atención.

DEPTO. DE DEFENSA PENAL PÚBLICA
 FOMENTO TECNOLÓGICO

ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD
 Centro de Datos del Litigante
 Resolución: 1247-2010-PP-PP
 Ley de Acceso a la Información Pública: Ley N° 171209

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 Resolución: 1247-2010-PP-PP

INDICADOR DE ACTIVIDAD
 FOMENTO

DEPTO. DE DEFENSA PENAL PÚBLICA
 FOMENTO TECNOLÓGICO

- El Perfil de Defensor Local una vez finalizada la entrevista podrá emitir el comprobante de la atención con los comentarios ingresados.

- Una vez finalizada la entrevista el estado cambiará a Atendido.

Eliminar Citas

- En los casos donde exista una cita agendada para un imputado y este no se presente, se deberá cancelar la cita, de lo contrario en el sistema va a aparecer como pendiente sin que se pueda modificar en días posteriores.

Formulario de Citas

Fecha de Ejecución: 25/06/2017

Fecha de Actualización: 2017

ID	Nombre del Imputado	Fecha de Citación	Estado
1244	Pendiente
1245	Pendiente
1246	Pendiente
1247	Pendiente
1248	Pendiente
1249	Pendiente

8. PRODUCCIÓN PROMEDIO POR ABOGADO

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 20

INDICADOR	508 / UGDP.TBL_DIA_C8										
Nombre Indicador	Producción Promedio por Abogado										
Objetivo	Monitorear que el defensor realice gestiones en sus causas, utilizando su tiempo no solo en audiencias sino que también en otras gestiones claves para brindar un servicio de defensa de calidad										
DESCRIPCION	Producción del periodo por abogado										
NUM	Producción del periodo										
DEN	Número de abogados contratados										
Periodicidad	Mensual										
Unidad de observación	Gestiones										
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas se obtiene de un porcentaje a partir del valor fijado como índice de producción óptima para la zona: Cumple entre: $\geq 90\%$ y $< 100\%$;										
Especificaciones	1) La producción del periodo corresponde a la sumatoria de puntaje por gestiones de audiencia, entrevista con imputados, visita de cárcel y recursos, según Modelo de Carga de Trabajo										
	P PROMEDIO POR ABOGADO	AÑO	Idioma Oral	Abreviadas	Simplificadas	Visita Cárcel	Control Detención	Recursos	RPA	Atención de Públicos	Otras
	Ponderación	5	16	6.67	5	1.33	1.33	6.67	8	4	1
	2) La cantidad de abogados contratados corresponde al número total contratado proporcional al porcentaje de la demanda ofertada y el número total de abogados requeridos.										

b. Consideraciones respecto de la extracción y registro

Este indicador se construye a partir del cálculo de Índice de producción y otorga puntajes relativos por gestiones, en relación a un juicio oral, que engloban el quehacer propio de los defensores penales públicos, tanto en defensa general como las acciones adicionales que realizan los defensores penales de adolescentes.

La tabla 508 / UGDP.TBL_DIA_C8 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: mes, año, regionid, zonaid, ponderadorid, rud, causaimputadoid, usuprodefid, imputado, tipogestionid, tipogestion, fecha, registrogestionid. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores.

B. INDICADORES DE CONTROL, DEFENSA GENERAL, LLAMADO 21:

1. Entrevista de imputados privados de libertad (Cód. 501)
2. Porcentaje de imputados con solicitud de apercibimiento de cierre de investigación (Cód. 503)
3. Porcentaje de imputados con cierre de investigación (Cód. 504)
4. Tiempos de ingresos de datos al SIGDP(Cód. 505)
5. Entrevista de imputados en libertad(Cód. 507)
6. Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas (Cód. 509)

1. ENTREVISTA DE IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 20)
2. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SOLICITUD DE APERCIBIMIENTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 20)
3. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON CIERRE DE INVESTIGACIÓN
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 20)
4. TIEMPOS DE INGRESOS DE DATOS AL SIGDP
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 20)
5. ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 20)
6. ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS (CONTROL)

a. Definición del indicador de control de defensa general. Llamado 21

INDICADOR	509
Nombre indicador	Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas
Objetivo	Asegurar la participación de los defensores en instancias que mejoren su desempeño
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de asistencia de los abogados de la nómina a las clínicas jurídicas y actividades internas de capacitación
NUM	Nº de actividades citadas con asistencia del defensor
DEN	Nº de actividades a que son citados los defensores
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	actividad-defensor
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: 85% y 100%.
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las actividades son citadas por el Defensor Regional o el Jefe de la Unidad de Estudios de la región. 2) Se contabilizará como asistida aquellos clínica en la que el abogado esté presente al menos un 60% del tiempo de la actividad o que su inasistencia esté autorizada por el Defensor Regional, el Jefe de Estudios o Defensor Local Jefe. Para considerar una justificación debe existir motivo plausible que será debidamente calificado por quien la autorice.
EXTRACCIÓN DEL DATO	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sistema manual de llenado de información. 2) Como indicador de control el cálculo se hace mensualmente.

C. INDICADORES DE CONTROL, DEFENSA GENERAL, LLAMADO 22:

1. Entrevista de imputados privados de libertad (Cód. 501)
2. Porcentaje de imputados con cierre de investigación (Cód. 504)
3. Entrevista de imputados en libertad(Cód. 507)

1. **ENTREVISTA DE IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD**
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 20)

2. **PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON CIERRE DE INVESTIGACIÓN**
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 20)

3. **ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD**
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 20)

**D. INDICADORES DE PAGO VARIABLE, DEFENSA GENERAL
LLAMADO 20:**

1. Tasa de no admisión de responsabilidad en simplificado (Cód. 600: 601- 602)
2. Resultado favorable en procedimiento abreviado y sentencia en juicio oral (Cód. 620: 603-606)
3. Porcentaje de imputados con solicitud de revisión de prisión preventiva (Cód. 604)
4. Porcentaje de causas- imputados con recursos de nulidad presentados contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado (Cód. 605)
5. Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas (Cód. 10181)
6. Rotación de abogados(Cód. 10182)

1. TASA DE NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN CAUSAS DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON SALIDA BENEFICIOSA

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general. Llamado 20

INDICADOR	600: 601 – 602 / UGDP.TBL_DIA_V1 - UGDP.TBL_DIA_V2	
Nombre Indicador	Tasa de No admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa	
Objetivo	Promover la realización de un juicio efectivo, que permita obtener la salida más beneficiosa para el Imputado	
DESCRIPCION	Tasa de casos en simplificado en que el Imputado no acepta responsabilidad respecto de los casos en que acepta responsabilidad, con salida beneficiosa para el imputado en casos de no aceptación	
NUM	V1	V2
	Imputados que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD terminados en simplificado	Imputados que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD terminados en Simplificado por Sentencia Absolutoria, Principio Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Hecho no Constitutivo de Delito, Inocencia del Imputado, Extinción de Responsabilidad Penal, Exclusión de Prueba (277 CPP), Hecho Sobreviniente, y Acuerdo Reparatorio
DEN	Imputados que ACEPTAN RESPONSABILIDAD en simplificado	Imputados (delitos) que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD terminados en simplificado
Periodicidad	Trimestral	Trimestral
Unidad de observación	imputados	términos (delitos)
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: >= 6% a 65 %.	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: >= 56% a 94 %.
Especificaciones	1) Para determinar si la causa termina por el tipo 'Acepta' o 'No Acepta' se considera el estado procesal de la causa terminada.	

Como puede observarse, el cumplimiento de este indicador requiere del cumplimiento de dos indicadores en forma copulativa, el de Tasa de No Admisión de Responsabilidad, y el de Salida Beneficiosa en Simplificado Sin Aceptación de Responsabilidad.

b. Procedimiento de extracción del dato

Los indicadores se tratan separadamente, y debe cumplirse con ambos para dar por cumplido el indicador V1 y V2.

V1: Se contabiliza en NUM el total de imputados terminados por Sentencia, Facultativo MP o Sobreseimiento Definitivo en procedimiento simplificado que tengan estado procesal NO ACEPTA RESPONSABILIDAD dentro del trimestre evaluado, y se compara con la cantidad de imputados terminados por Sentencia, Facultativo MP o Sobreseimiento Definitivo en simplificado que tengan estado procesal ACEPTA RESPONSABILIDAD (DEN).

La tabla 601 / UGDP.TBL_DIA_V1 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: regionid, zonaid, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, defensoriaid, nomdefensoria, año, mes, tipodef, fechaingreso, usuprodefid, imputadoid, rutimputado, causaimputadoid, defensor, imputado,sexo, esmenordeedad, acepta_resp,

factor (num y den). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo factor.

V2: El segundo indicador considera en el universo de términos, en este caso delitos, del NUM del indicador V1 y contabiliza respecto de ellos la cantidad de términos en que la salida fue beneficiosa (De acuerdo a parámetros de la Defensoría Penal Pública): Sentencia Absolutoria, Principio Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Hecho no Constitutivo de Delito, Inocencia del Imputado, Extinción de Responsabilidad Penal, Exclusión de Prueba (277 CPP), Hecho Sobreviniente, y Acuerdo Reparatorio.

La tabla 602 / UGDP.TBL_DIA_V2 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: regionid, zonaid, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, defensoriaid, nomdefensoria, año, mes, tipodef, fechaingreso, usuprodefid, imputadoid, rutimputado, causaimputadoid, defensor, imputado, sexo, esmenordeedad, acepta_resp, factor (num y den), delitoid, formaterminoid y formatermino. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo factor y forma de término.

c. Registro correcto de la Aceptación o No Aceptación de Responsabilidad

El primer indicador considera únicamente imputados terminados en simplificado, por las formas de término señaladas, y en que se haya registrado una gestión de audiencia en que el imputado declara si acepta o no acepta responsabilidad:

- *Si el imputado acepta responsabilidad en los hechos del requerimiento, se ingresará la gestión de audiencia perteneciente al Subgrupo Acepta Responsabilidad -> Juicio Simplificado Aceptando Responsabilidad*

Panel de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión

Registro de gestiones: Imputado: Aquilino Pantoja, Omar Fabrice Detalle Causa Imputado

Fecha de gestión: 12-11-2014

Tipo de gestión:

Educación: **Indefinido** Imputado Presente: **Indefinido Presente**

Subgrupo de gestión: **Acepta Responsabilidad**

Gestiones por ingresar

Gestiones por agregar

Resultados de gestión

Observaciones (Máximo 500 caracteres)

- Si el imputado no acepta responsabilidad en los hechos del requerimiento, se ingresará la gestión de audiencia perteneciente al Subgrupo Simplificado Efectivo -> Juicio Simplificado (No Acepta Responsabilidad)

Panel de causas > Administrador de causas > Etiqueta de causas > Agregar gestión

Gestión

Registro de gestiones: Imputado: Aquilino Pantoja, Omar Fabrice Detalle Causa Imputado

Fecha de gestión: 12-11-2014

Tipo de gestión:

Educación: **Indefinido** Imputado Presente: **Indefinido Presente**

Subgrupo de gestión: **Simplificado Efectivo**

Gestiones por ingresar

Gestiones por agregar

Resultados de gestión

Observaciones (Máximo 500 caracteres)

Únicamente estas dos opciones de acción frente al requerimiento se consideran en el indicador. Es decir, si la gestión ingresada es "Juicio Simplificado con Salida Alternativa" (subgrupo Salida Alternativa), no se incluye en el cálculo.

Si un caso se inicia como simplificado no acepta responsabilidad y luego por alguna circunstancia el caso termina con simplificado acepta responsabilidad. Se considera en el indicador este último resultado.

Registro correcto de la Salida Beneficiosa

Las causas que registrará este indicador son aquellas en las cuales no se admita responsabilidad y se le absuelve en Juicio Oral Simplificado Efectivo o la causa termina antes con salida beneficiosa como son Principio de Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Sobreseimiento por Inocencia del Imputado, Hecho no constitutivo de delito, Extinción de responsabilidad penal y Exclusión de Prueba.

En el caso que existan dos o más delitos en una misma causa, se contabilizará cada delito en forma separada.

2. RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y JUICIO ORAL ORDINARIO

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general. Llamado 20-21-22

INDICADOR	620: 603 – 606 / UGDP.TBL_DIA_V3 - UGDP.TBL_DIA_V6	
Nombre indicador	Resultado favorable en procedimiento abreviado y sentencia en juicio oral	
Objetivo	Incentivar la salida más beneficiosa al imputado	
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de términos en juicio oral y procedimiento abreviado con absolución o condena más favorable a la solicitada por Ministerio Público	
NUM	603	606
	Imputados terminados en abreviado con sentencia favorable	Imputados terminados en Juicio Oral con sentencia favorable
DEN	Imputados terminados en procedimiento abreviado	Imputados terminados en Juicio Oral
Periodicidad	Trimestral	Trimestral
Unidad de observación	términos (delitos)	Delitos por acusación
Meta	Se define por Ilicitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre >= 20% a >= 80%.	
Especificaciones	<p>1) Se entiende por sentencia favorable al resultado obtenido en el fallo o la lectura de sentencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Absolución • Condena en Juicio Oral menor en al menos un grado a la solicitada por Ministerio Público en la acusación • Condena en Procedimiento Abreviado menor en dos grados a la solicitada por el Ministerio de Público en la acusación • Condena en Procedimiento Abreviado (PA) menor en un grado a la solicitada por el Ministerio Público en la acusación, y sentencia no sea privativa de libertad (pena sustitutiva) • Para los términos en procedimiento abreviado se excluyen los casos a que se refiere el artículo 407 del Código Procesal Penal, inciso segundo (acusación verbal). • La salida favorable se contabiliza por delito(s) registrado(s) en la acusación. • El indicador considera únicamente los imputados adultos • El resultado final de este indicador será el valor que resulte de ponderar con un 60% la salida de juicio oral y con un 40% la salida de abreviado, o la tasa que determine anualmente la Defensoría Regional para la zona respectiva. 	
Otras especificaciones	<p>1) Es importante contar con la gestión de acusación ingresada tal como la solicitó el fiscal, para efectos de comparar la pena pedida por el MP y la pena obtenida finalmente, en la audiencia de lectura de sentencia.</p> <p>2) En el caso de las acusaciones verbales, ésta no debe ingresarse para no distorsionar el resultado del indicador.</p>	

b. Procedimiento de extracción del dato

El universo se compone de todos los casos (Pena Pedida por Acusación), y se compara con la pena obtenida en la lectura de sentencia. Distingue en primer lugar si se trata de Juicio Oral o Abreviado.

Si es JUICIO ORAL, es pena favorable la absolución, y si hay condena, en la audiencia de lectura de sentencia, cuando ésta es de menor grado que la pena solicitada en la Acusación. Se exige la rebaja en un grado respecto de la acusación en el caso del juicio oral, para considerarlo resultado favorable.

Si es ABREVIADO, es favorable si es menor en DOS GRADOS a la solicitada por el MP en la acusación; si es menor en UN GRADO, será favorable solo si la pena que se impone en la audiencia de lectura de sentencia es de carácter no privativo en su cumplimiento (Ley 18.216).

El resultado agrega según el ponderador indicado, los casos de Juicio Oral y de Abreviado.

La tabla 603 – 606 / UGDP.TBL_DIA_V3 y UGDP.TBL_DIA_V6 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zona, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, causaimputadoid, imputado, pena_mp, tramo_mp, pena_ft_id, pena_ft (pena ingresada en la forma de término), tramo_dpp, formateterminoid, formatetermino, tiposalida, flg_privativa, favorable (si/no), razón, usuprodefid, defensoriaid, delitoid, delito, usuprodefid, defensoriaid, delitoid, delito. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo tramo_dpp, tramo_mp, favorable (si/no) y razón.

c. Registro correcto de la acusación del MP

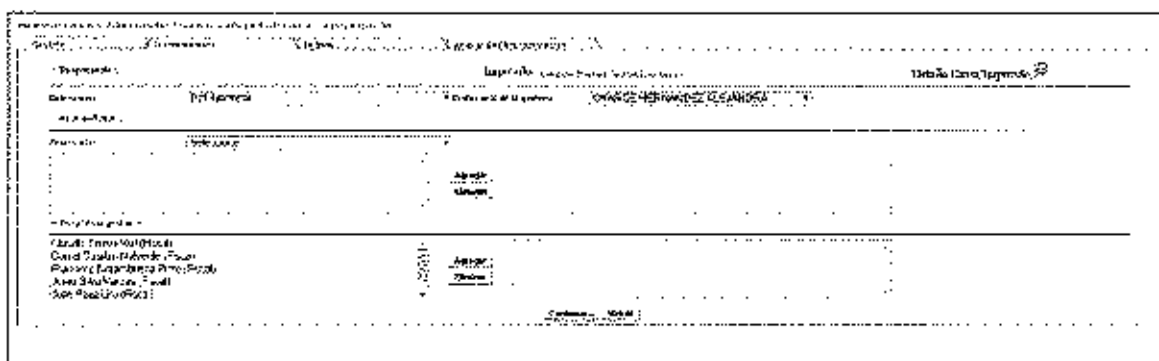
Para que el indicador funcione es indispensable que se registre correctamente la acusación, y de acuerdo con las especificaciones del indicador, esto es, excluyendo los casos a que se refiere al artículo 407 del CPP, inciso segundo (acusación verbal).

Ejemplo:

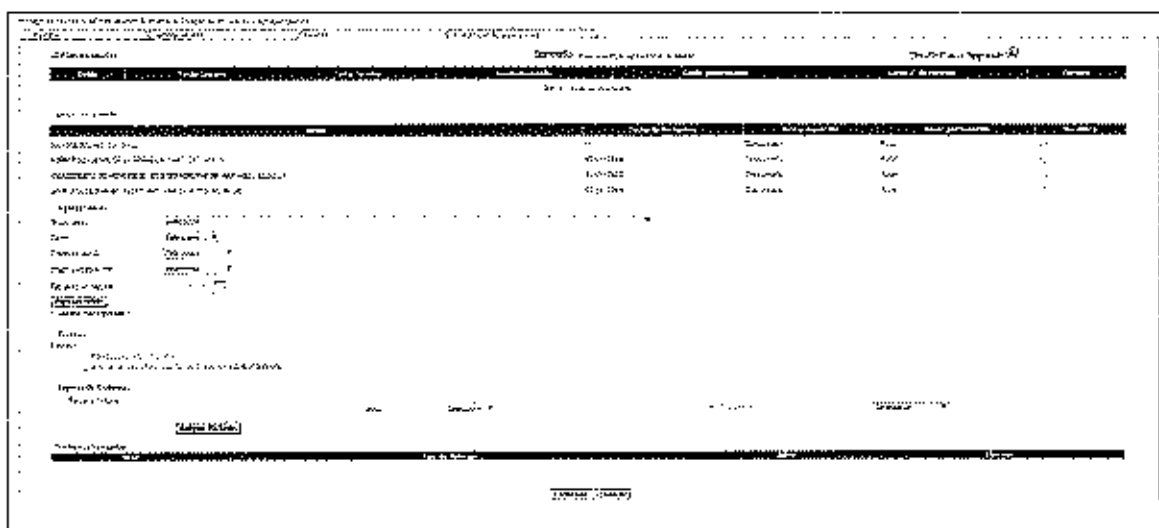
1.- En la causa DPP-00025-10 de la defensoría DN que tiene un imputado con 4 delitos, se agrega una gestión acusación.

The screenshot shows a software interface for a legal case. At the top, it displays 'DPP-00025-10' and 'Defensa DN'. Below this, there are sections for 'Detalle de imputados' and 'Detalle de delitos'. The 'Detalle de delitos' section lists four offenses: 'ROBATORIO COMUNICADO', 'ROBATORIO COMUNICADO', 'ROBATORIO COMUNICADO', and 'ROBATORIO COMUNICADO'. Each offense has a 'TRAMO' field. The interface also includes a 'Detalle de gestión' section with a 'Detalle de gestión de la acusación' table. The table has columns for 'Fecha de ingreso', 'Fecha de salida', and 'Estado'. The 'Estado' column shows 'ACUSACIÓN' for the first entry. At the bottom of the interface, there is a 'Continuar' button.

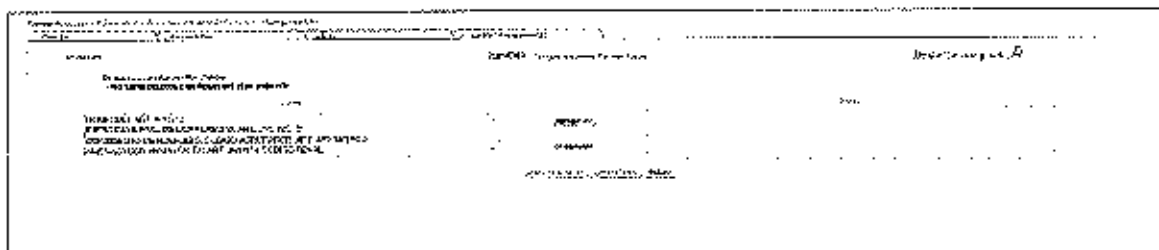
Se selecciona el defensor de la gestión y presiono *Continuar*



En la siguiente pantalla muestra los delitos, presionar *Continuar*



Luego aparece la pantalla donde se ingresa la acusación.



Se selecciona uno de los delitos, por ejemplo "homicidio", y se presiona *Agregar*. Al seleccionar se despliegan los datos del detalle de la acusación pena y tiempo y el detalle de la acusación.

Formulario de Registro de Gestión de Recursos Humanos

Nombre del Empleado: [Nombre] Fecha: [Fecha]

Descripción de la Gestión: [Descripción]

Actividades Realizadas:

Actividad 1	Fecha	Resultado
Actividad 2	Fecha	Resultado
Actividad 3	Fecha	Resultado
Actividad 4	Fecha	Resultado
Actividad 5	Fecha	Resultado
Actividad 6	Fecha	Resultado
Actividad 7	Fecha	Resultado
Actividad 8	Fecha	Resultado
Actividad 9	Fecha	Resultado
Actividad 10	Fecha	Resultado

Observaciones: [Observaciones]

Nombre del Registrador: [Nombre]

Se ingresan los valores y se graba.

Formulario de Registro de Gestión de Recursos Humanos

Nombre del Empleado: [Nombre] Fecha: [Fecha]

Descripción de la Gestión: [Descripción]

Actividades Realizadas:

Actividad 1	Fecha	Resultado
Actividad 2	Fecha	Resultado
Actividad 3	Fecha	Resultado
Actividad 4	Fecha	Resultado
Actividad 5	Fecha	Resultado
Actividad 6	Fecha	Resultado
Actividad 7	Fecha	Resultado
Actividad 8	Fecha	Resultado
Actividad 9	Fecha	Resultado
Actividad 10	Fecha	Resultado

Observaciones: [Observaciones]

Nombre del Registrador: [Nombre]

Formulario de Registro de Gestión de Recursos Humanos

Nombre del Empleado: [Nombre] Fecha: [Fecha]

Descripción de la Gestión: [Descripción]

Actividades Realizadas:

Actividad 1	Fecha	Resultado
Actividad 2	Fecha	Resultado
Actividad 3	Fecha	Resultado
Actividad 4	Fecha	Resultado
Actividad 5	Fecha	Resultado
Actividad 6	Fecha	Resultado
Actividad 7	Fecha	Resultado
Actividad 8	Fecha	Resultado
Actividad 9	Fecha	Resultado
Actividad 10	Fecha	Resultado

Observaciones: [Observaciones]

Nombre del Registrador: [Nombre]

Verificar

Al verificar el listado de gestiones.

Acción	Descripción	Acción	Descripción	Acción	Descripción	Acción	Descripción
1	...	2	...	3	...	4	...
5	...	6	...	7	...	8	...
9	...	10	...	11	...	12	...
13	...	14	...	15	...	16	...
17	...	18	...	19	...	20	...
21	...	22	...	23	...	24	...
25	...	26	...	27	...	28	...
29	...	30	...	31	...	32	...
33	...	34	...	35	...	36	...
37	...	38	...	39	...	40	...
41	...	42	...	43	...	44	...
45	...	46	...	47	...	48	...
49	...	50	...	51	...	52	...
53	...	54	...	55	...	56	...
57	...	58	...	59	...	60	...
61	...	62	...	63	...	64	...
65	...	66	...	67	...	68	...
69	...	70	...	71	...	72	...
73	...	74	...	75	...	76	...
77	...	78	...	79	...	80	...
81	...	82	...	83	...	84	...
85	...	86	...	87	...	88	...
89	...	90	...	91	...	92	...
93	...	94	...	95	...	96	...
97	...	98	...	99	...	100	...

2.- Tal como se ingresó la acusación para el delito de homicidio también se puede ingresar para todos los restantes. De la misma forma que se agregó la gestión acusación 1 se agrega una acusación 2 con el resto de los delitos.

Formulario de gestión de acusación 1. Incluye campos para 'Acción', 'Descripción', 'Fecha', 'Hora', 'Estado', 'Tipo', 'Código', 'Detalle', 'Detalle Casos', 'Detalle Casos Topología'.

Formulario de gestión de acusación 2. Incluye campos para 'Acción', 'Descripción', 'Fecha', 'Hora', 'Estado', 'Tipo', 'Código', 'Detalle', 'Detalle Casos', 'Detalle Casos Topología'.

Una vez seleccionados todos, se ingresan los datos de la pena pedida, y se graba.

MINISTERIO DE DEFENSA GENERAL Y PENITENCIARIA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Nombre: [Nombre] | Fecha: [Fecha]

Tipo de Caso: [Tipo] | Valor: [Valor]

El objeto de este caso es la pena de prisión en su grado medio.

Artículo	Descripción	Grado	Penalidad
Art. 113	Presidencia de un tribunal de primera instancia. Art. 113 del CP	Grado I	Prisión en su grado medio
Art. 114	Presidencia de un tribunal de segunda instancia. Art. 114 del CP	Grado II	Prisión en su grado medio
Art. 115	Presidencia de un tribunal de tercera instancia. Art. 115 del CP	Grado III	Prisión en su grado medio
Art. 116	Presidencia de un tribunal de cuarta instancia. Art. 116 del CP	Grado IV	Prisión en su grado medio
Art. 117	Presidencia de un tribunal de quinta instancia. Art. 117 del CP	Grado V	Prisión en su grado medio
Art. 118	Presidencia de un tribunal de sexta instancia. Art. 118 del CP	Grado VI	Prisión en su grado medio
Art. 119	Presidencia de un tribunal de séptima instancia. Art. 119 del CP	Grado VII	Prisión en su grado medio
Art. 120	Presidencia de un tribunal de octava instancia. Art. 120 del CP	Grado VIII	Prisión en su grado medio
Art. 121	Presidencia de un tribunal de novena instancia. Art. 121 del CP	Grado IX	Prisión en su grado medio
Art. 122	Presidencia de un tribunal de décima instancia. Art. 122 del CP	Grado X	Prisión en su grado medio

Botones: [Agregar] [Eliminar]

Registro correcto de resultado del proceso penal (ordinario y abreviado)

El indicador considera resultado favorable en sentencia en procedimiento abreviado y en sentencia en juicio oral, de acuerdo con la información entregada en la pena asociada a la forma de término de la causa.

Ejemplos:

I.- Procedimiento abreviado con pena menor al menos en dos grados sin pena sustitutiva

Para que las registre el indicador se trata de causas con cierre de investigación y en el cual se ingresó, tanto la audiencia de cierre como la notificación del cierre de investigación.

Se ingresa en la acusación una pena de Presidio Menor en su Grado Medio y en la audiencia de preparación de Juicio Oral se terminó con un abreviado y la sentencia es de Prisión en su Grado Máximo con cumplimiento efectivo.

Delitos ya acusados por RPA Pública
ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO O SITIOS NO DESTINADOS A HABITACION . ART. 142.

Delitos: [Campo vacío] | Unidades: [Campo vacío]

Botones: [Agregar] [Eliminar]

Detalle Acusación

Pena Acusada: [Campo vacío]

Pena: **Prisión menor en su grado medio**

Tiempo: Años: **541** | Día: [Campo vacío] | Horas: [Campo vacío]

Ministerio de Justicia > Administrador de Casos > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Sección: Penitenciaria | Delitos: | Medios sustitivos: | Condena: Formas de Término:

Delitos terminados: Impuesto: Impuestos Anticipo, Fomento Rural | Detalle Casos/Impuesto: 35

Delito	Fecha Ingreso	Fecha Devolución	Grado Actualizado	Grado Solicitado	Legislación de Origen	Término
ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO O SITIOS NO DESTINADOS A HABITACIÓN - ART. 442.	25-10-2013	22-10-2014	Consumado	Alder	Sentencia en Procedimiento Abreviado	Condena privativa o restrictiva de libertad asociada a la sanción por un período penitenciario

Delitos en Trámite:

Delito	Fecha de los hechos	Grado solicitado	Grado penitenciario
No hay registros disponibles.			

Como la pena es efectiva para que sea contabilizada por el indicador se requiere que sea menor en dos grados a la pena solicitada por el Ministerio Público en su Acusación:

Condena - Forma de Término

Formas de Término Aplicadas:

Delitos:	ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO O SITIOS NO DESTINADOS A HABITACIÓN - ART. 442.
Forma de Término:	Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP sin pena sustitutiva.
Penas:	Prisión en su grado máximo.
Observaciones:	SIN Observaciones

ii.- Procedimiento abreviado con pena menor al menos en un grado con pena sustitutiva de la Ley N°18.216.

Se ingresa en la acusación una pena de Presidio Mayor en su Grado Mínimo y en la audiencia de preparación de Juicio Oral se terminó con un abreviado y la sentencia es de Presidio Menor en su Grado Máximo.

Detalle Acusación:

Pena Acusada: Presidio mayor en su grado mínimo

Tempor: 7 | Años: | Días: | Horas:

Penas Accesorias

Inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas	Agregar >>
Salir del hogar común - art 9 a) ley VIF	
Prohibición de acercarse a la víctima - Art 9 b) ley VIF	<< Eliminar
Prohibición de tener o portar armas de fuego - Art 9 c) ley VIF	
Someterse a un tratamiento psicológico o de otra índole - Art 9 d) ley VIF	

Beneficios Ley 18216

Remisión condicional de la pena	Agregar >>
Reclusión nocturna	
Libertad vigilada	<< Eliminar

Como la pena NO es efectiva, sino que se cumplirá con alguna de las penas sustitutivas de la Ley N° 18.216 para que sea contabilizada por el indicador se requiere que sea menor en al menos un grado a la pena solicitada por el Ministerio Público en su Acusación:

Ministerio de Justicia - Administrador de cárceles - Esquema de causas y gestión

Region: Antioquia Defensor Penal Penitenciario Condens - Forma de Término

Defensa Trámite: Imputado: **Calque Aulas De Jaramera, Valentina** Detalle Causa/Imputado

Fecha	Causa	Forma de Término	Grado	Penas	Grado de reclusión	Observaciones	Ver
2019-09-20 14:04:00	TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY N° 20.000.	CONDENADO	3	Prisión menor	Abstenido	Sentencia en Procedimiento Abstenido	Ver

Defensa Trámite: Detalle Causa/Imputado

Condens - Forma de Término

Formas de Término Aplicadas:

Delitos:	TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY N° 20.000.
Forma de Término:	Condens privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP con pena sustitutiva
Penas:	Prisión menor en su grado máximo
Observaciones:	Sin Observaciones

iii.- Juicio Oral con absolución.

Mantenimiento de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión: Intermediarios, Delitos, Condona-Formas de Término

Registro de gestiones: Imputado: Gabriela Hernandez, Hector Eloy Yasar

Fecha de gestión: 03-11-2014

Tipo de gestión:

Gestiones: Audiencias, Imputado Presente: Imputado Presente

Subgrupo de gestión: Juicio Oral

Gestiones por ingresar

De Determinación de la Pena

Agregar

Gestiones ingresadas

Eliminar

Se entiende por Sentencia Favorable la Absolución en Juicio Oral

Mantenimiento de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión: Intermediarios, Delitos, Condona-Formas de Término

Delitos Terminados: Imputado: Gabriela Hernandez, Hector Eloy Yasar, Detalle Causa/...

Fecha ET	Delito	Fecha Ingreso	Fecha Término	Grado de Culpa	Grado participación	Grupo F. de Término
No hay registros disponibles.						

Delitos en Trámite: Detalle Causa/Imputado

ET	Delito	Fecha Ingreso	Fecha Término	Grado de Culpa	Grado participación	Grupo F. de Término
<input checked="" type="checkbox"/>	TRAFICO LICITO DE DROGAS ART. 3 Ley N° 20.001.			Consumado		Auto

Grupo y Forma de Término: Sentencia Juicio Oral

Resultado: Absolución

Motivos de Absolución:

- No se acredita delito
- No se acredita participación
- No hay delito
- Causales de justificación: Subscritas
- Falta de culpabilidad: Antecedente
- Prescripción: Medida de Seguridad

Las causales de absolución como salida beneficiosa las comprende a todas: No se acredita delito, participación, no hay delito, Causales de Justificación, Falta de Culpabilidad y Prescripción.

iv.- Juicio Oral con condena menor en un grado a la solicitada en la acusación.

Delitos ya ingresados por Min. Público:
TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY Nº 20.000.

Delitos ...
TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY Nº 20.000.

Delitos

Agregar

Eliminar

= Detalle Acusación

Penas Acusadas:

Penas: **Presidio Mayor en su grado mínimo.**

Tiempo: 10 Años Día Hora

Para que las registre el indicador se trata de causas con cierre de investigación y en el cual se ingresó, tanto la audiencia de cierre como la notificación del cierre de investigación. Además de lo anterior se debe ingresar la acusación del Ministerio Público. En el ejemplo se ingresó en la acusación una pena de Presidio Mayor en su Grado Mínimo.

= Registro de gestiones =

Imputado: **Saldívar Fernández, Hector Eloy Yasart**

Fecha de gestión: **03-11-2014**

< Tipo de gestión >

Gestiones: **Audiencias** Imputado Presente: **Imputado Presente**

Subgrupo de gestión: **Juicio Oral**

Gestiones por ingresar

Agregar

Gestiones ingresadas

Eliminar

Se ingresa en gestiones: Audiencias y en Subgrupo de gestión: Juicio Oral. En Gestiones por ingresar se marca: De Juicio Oral, decisión de condena y de determinación de pena.

Manejo de causas de Administradores de causas e Integridad de causas - Agregar gestión

Causa: Letanamientos Delitos Condona Formas de Término

Declaración Terminada: **Imputado:** **Detalle Causa/Im**

MP	Delito	Grado de delito	Grado de prisión	Grupo Forma Término
1	TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY N° 20.090.	Consumado	Ausir	

Declaración en Trámite: **Detalle Causa/Imputado**

MP	Delito	Grado de delito	Grado de prisión
1	TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY N° 20.090.	Consumado	Ausir

Grupo y Forma de Término:

Grupo Forma de Término: **Sentencia Juicio Oral**

Resultado:

Selecciona:

- Condena privativa o restrictiva de libertad igual o mayor a la solicitada por el MP con beneficio
- Condena privativa o restrictiva de libertad igual o mayor a la solicitada por el MP sin beneficio
- Condena privativa o restrictiva de libertad igual o mayor a la solicitada por el MP con pena sustitutiva
- Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP con beneficio
- Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP sin beneficio
- Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP con pena sustitutiva
- Condena no privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP sin pena sustitutiva
- Absolución
- Absolución con suspensión de medida de seguridad
- Otro

La sentencia del Juicio Oral para que sea un resultado favorable debe ser menor en un grado a la solicitada por el Ministerio Público en su acusación. Por ejemplo en el caso del ejemplo citado de Presidio Menor en su Grado Máximo ya que la pena de la acusación era de Presidio Mayor en su Grado Mínimo:

Declaración en Trámite: **Detalle Causa/Imputado**

MP	Delito	Grado de delito	Grado de prisión
1	TRAFICO ILICITO DE DROGAS ART. 3 LEY N° 20.090.	Consumado	Ausir

Grupo y Forma de Término:

Grupo Forma de Término: **Sentencia Juicio Oral**

Resultado: **Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP sin beneficio**

Detalle Pena Aplicada:

Suspensión de la pena:

Pena Aplicada:

Presidio mayor en su grado medio

Presidio mayor en su grado máximo

Presidio menor en su grado medio

Presidio menor en su grado mínimo

Presidio o reclusión perpetuos

Ingresar tiempo de la pena:

Tiempo: Años Días

3. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general. Llamado 20-21-22

INDICADOR	804 / UGDP.TBL_DIA_V4
Nombre Indicador	Porcentaje de imputados con solicitud de revisión de prisión preventiva
Objetivo	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva para que dure lo menos posible
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con solicitud o audiencia de revisión de la medida cautelar dentro del plazo de 90 días.
NUM	Nº de imputados en prisión preventiva con solicitud de revisión o audiencia de revisión de prisión preventiva de oficio, realizadas en un tiempo igual o menor a 90 días a la fecha de cierre del período de medición.
DEN	Nº de imputados en prisión preventiva con solicitud de revisión o audiencia de revisión de prisión preventiva de oficio, realizadas en un tiempo igual o menor a 90 días, además del Nº imputados en prisión preventiva sin solicitud de revisión o audiencia de revisión de prisión preventiva de oficio, con más de 90 días; a la fecha de cierre del período de medición.
Periodicidad	Trimestral
Unidad de observación	Causa-imputado Intervalo de revisión
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: >= 25% a >= 85%.
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se cumple con el indicador si dentro del intervalo completo hay una solicitud de revisión de cautelar (PP), o audiencia de revisión de prisión preventiva de oficio, al momento de medir no se ha vencido el tiempo de 90 días y existe solicitud de revisión de cautelar o audiencia de revisión fijada de oficio por el tribunal. 2) Quedan fuera de la medición los imputados en prisión preventiva que en el ciclo o intervalo que no se ha cerrado (90 días o menos), no tienen solicitud de revisión de PP o audiencia de revisión de prisión preventiva de oficio. 3) No cumple el indicador si el período (intervalo) se ha vencido y no existe ninguna solicitud de revisión o audiencia de revisión fijada de oficio por el tribunal. 4) La revisión de prisión preventiva se considera una vez registrada la actuación de defensor de Solicitud de Revisión de PP y agendada la audiencia de revisión o se notifica la realización audiencia de revisión de oficio. 5) La revisión debe ser provocada por el defensor o decretada de oficio por el tribunal no siendo útil la audiencia de revisión peticionada por el ministerio público. 6) Considera únicamente imputados adultos. 7) Cuando la solicitud se realiza el día 91 o después, queda un ciclo incumplido y un nuevo ciclo cumplido.

b. Procedimiento de extracción del dato

- 8) Para la extracción del dato, se define respecto de cada imputado adulto en Prisión Preventiva vigente a la fecha de corte, en un ciclo que va desde la fecha de inicio de PP o desde la última solicitud de revisión por parte del defensor o audiencia de revisión fijada de oficio por el tribunal, ciclo, hasta la fecha de cierre de la medición, con tope de 90 días para cada imputado. Transcurridos los 90 días sin una gestión de solicitud de revisión por parte del defensor o audiencia de revisión de cautelares decretada de oficio por el tribunal, no se cumple y se abre un nuevo intervalo.

Se evalúa para ese intervalo o ciclo si se ha presentado para cada imputado una solicitud de revisión de PP o si ha existido alguna audiencia de revisión de prisión preventiva decretada de oficio por el tribunal y si dicho ciclo o intervalo ha cumplido o no los 90 días.

El resultado del indicador es (ciclos o intervalos CUMPLE ENTRE) / (ciclos o intervalos CUMPLE ENTRE + Ciclos o intervalos NO CUMPLE ENTRE).

Quedan fuera los imputados en prisión preventiva en el ciclo o intervalo que no se han cerrado (90 días o menos) y no tienen solicitud de revisión de PP.

Denominador (DEN): N° de imputados en prisión preventiva con solicitud de revisión o audiencia de revisión de prisión preventiva de oficio, realizadas en un tiempo igual o menor a 90 días, además del N° imputados en prisión preventiva sin solicitud de revisión o audiencia de revisión de prisión preventiva de oficio, con más de 90 días, a la fecha de cierre del periodo de medición.

Numerador (NUM): Causas con solicitud de revisión dentro de 90 días (desde que se decreta MC o desde la última solicitud de revisión realizada por el defensor o audiencia de revisión de oficio por el tribunal)



La tabla 604 / UGDP.TBL_DIA_V4 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zona, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, causaimputadoid, imputado, pena_mp, tramo_mp, pena_ft_id, pena_ft (pena ingresada en la forma de término), tramo_dpp, formaterminoid, formatermino, tiposalida, fig_privativa, favorable (si/no), razón, usuprodefid, defensoriaid, delitoid, delito, usuprodefid, defensoriaid, delitoid, delito. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo tramo_dpp, tramo_mp, favorable (si/no) y razón.

c. Registro correcto de la revisión de la cautelar de PP (en adultos)

La medición del período de 90 días se cuenta desde la audiencia que decreta la prisión preventiva, puede ser en un control de detención o en una audiencia programada de formalización.

- *Antes de que se cumpla el plazo de 90 días contados desde que se decreta la prisión preventiva se debe ingresar la solicitud de revisión de prisión preventiva*

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión Intervinientes Medidas cautelares

Registro de gestiones: Imputado: **Cárdenas Zamora, César Roberto**

Fecha de gestión: 20/06/14

Tipo de gestión:

Gestiones: **Aguilón** Imputado Presente: **Asesinato**

Subgrupo de gestión: **Asesinato del Defensor**

Gestiones por Ingresar

Presentación Recurso Inapropiada	<input type="checkbox"/>
Solicitud Revisión Cautelar 156	<input type="checkbox"/>
Solicitud Centro Médico Unidad Penal	<input type="checkbox"/>
Solicitud Unificación Pena	<input type="checkbox"/>
Solicitud Revisión Condiciones Prisión Libertad	<input type="checkbox"/>

Gestiones Ingresadas

Solicitud Revisión Cautelar 156	<input type="checkbox"/>
---------------------------------	--------------------------

➤ Se debe registrar también la notificación de la resolución que fija la fecha de la audiencia de revisión de la prisión preventiva en Notificaciones → Subgrupo: De Audiencia → De Revisión de Medidas Cautelares.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión Intervinientes Medidas cautelares

Registro de gestiones: Imputado: **Tizón Castro, Alejandro Felipe** **Detalle Causa/Imp**

Fecha de gestión: 12-11-2014

Tipo de gestión:

Gestiones: **Notificaciones** Imputado Presente: **Seleccione...**

Subgrupo de gestión: **De Audiencia**

Gestiones por Ingresar

Revisión de Raza de Investigación	<input checked="" type="checkbox"/>
Revocación de Saldo Alternativa	<input type="checkbox"/>
Sobresamiento	<input type="checkbox"/>
Sobresamiento Definitivo	<input type="checkbox"/>
Vista de Recurso	<input type="checkbox"/>

Gestiones Ingresadas

	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

Resultado Gestión:

Ejecución de audiencias:

Tipo Audiencia: **Seleccione**

Tribunal Audiencia: **Def. Nacional**

Sede Audiencia:

Fecha Audiencia:

➤ Se debe ingresar la audiencia en la cual se discutió la modificación o revocación de la prisión preventiva solicitada por el defensor. La audiencia también podría ser Revisión de medida cautelar (Trib), si fue de oficio la revisión de PP.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Gestión: Intervenciones | Delitos | Medidas cautelares

Registro de gestiones: **Imputado:** Clavería Zubirana, César Roberto

Fecha de gestión: 30/10/2014

Tipo de gestión:

Gestiones: **Audiencia** Imputado Presente Imputado Presente

Subgrupo de gestión: **Cautelares**

Gestiones por ingresar:

- Revisión de Medidas Cautelares (Trib)
- Solicitud de Medidas Cautelares
- Modificación o Remoción de Medida Cautelar (asc)

Gestiones ingresadas:

- Modificación o Remoción de Medida Cautelar (del.)

Una vez efectuada la solicitud de revisión, por parte del defensor se iniciará un nuevo período de 90 días. Lo mismo ocurre si se produce una audiencia de revisión de oficio por el tribunal.

4. PORCENTAJE DE CAUSAS- IMPUTADOS CON RECURSOS DE NULIDAD PRESENTADOS CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general. Llamado 19-20-21

INDICADOR	606 / UGDP.T8L.DIA.V5
Nombre indicador	Porcentaje de causas- imputados con recursos de nulidad presentados contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado. En el llamado 20, el nombre del indicador es: Tasa de recursos de nulidad contra sentencias condenatorias
Objetivo	Procurar que el defensor recurra de las resoluciones judiciales cuando sean perjudiciales para el imputado
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de recursos de nulidad presentados por el defensor en contra de sentencias condenatorias en juicio oral
NUM	Número de Recurso de Nulidad, presentados por el defensor, provenientes de causas donde haya existido sentencia condenatoria en J.O en procedimiento ordinario y juicio oral efectivo en simplificado no acepta responsabilidad, para el periodo de medición del indicador
DEN	Número de causas terminadas que tengan lectura de sentencia en el periodo donde haya existido sentencia desfavorable en J.O en procedimiento ordinario y juicio oral efectivo en simplificado no acepta responsabilidad, entre los 9 días anteriores al inicio del periodo y hasta los 10 días anteriores al fin del periodo de medición. Menos el número de causas que tuvieron un recurso en el periodo anterior, para el periodo de medición del indicador
Periodicidad	Trimestral
Unidad de observación	Causa – defensor
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: >= 10% a >= 50%.
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Considera recursos de nulidad ante las Cortes de Apelaciones o Corte Suprema. 2) Se considerarán las causas terminadas en procedimiento ordinario y simplificado, por sentencias pronunciadas en juicio oral o sentencia en juicio simplificado efectivo, con forma de término en el SIGDP. 3) El DEM, no incluye las causas con sentencias favorables en juicio oral y procedimiento simplificado, no acepta responsabilidad. 4) El denominador se construye con los casos desfavorables del indicador denominado Porcentaje de imputados con salida beneficiosa, sin admisión de responsabilidad (Cód 612), además de los casos desfavorables del indicador denominado Resultado favorable en Juicio Oral (Cód 606).
Otras especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Para efectos de contabilización, considera para cada defensor titular la cantidad de causas (RUD) terminadas en juicio oral. 2) Si el defensor presenta recurso aunque tenga salida favorable, se le cuenta en el NUM

b. Procedimiento de extracción del dato

En el NUM, se incluyen en la medición las causas terminadas en las cuales exista una lectura datos registrados en el SIGDP, de sentencia en J.O en procedimiento ordinario y simplificado no acepta responsabilidad o fecha de juicio oral efectivo en simplificado no acepta responsabilidad.

La actuación que determina la inclusión de la causa en el NUM es la gestión del defensor Presenta Recurso de Nulidad, en el periodo que se está midiendo el indicador.

El indicador considera recurso de nulidad solo para la primera sentencia.

Manual de Indicadores de Licitación de Defensa General, Primera Audiencia, RPA y Penitenciaria	Pág. 56 de 95
--	---------------

El indicador considera un recurso por causa, independiente de la cantidad de imputados para los cuales se recurra.

El DEN, no incluye las causas con sentencias favorables en juicio oral y procedimiento simplificado, consideradas como parte de las salidas beneficiosas en los indicadores denominados: *Resultado Favorable en Procedimiento Abreviado* y *Sentencia en Juicio Oral* y *Tasa de No admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa*.

Esquema del numerador y denominador del Indicador Tasa de recursos de nulidad contra sentencias condenatorias en Juicio Oral:



Sentencias del día 21 del mes anterior al periodo de medición hasta el 20 del mes del periodo de medición menos las causas con recursos anteriores al inicio del periodo de medición (anteriores día 1).



$$\begin{array}{l} \text{Numerador:} \\ \text{Denominador:} \end{array} \quad \frac{100}{(14+190-4)= 200} = 50\%$$

Nota: Además se deben descontar del denominador las causas con sentencias favorables en juicio oral y procedimiento simplificado, no acepta responsabilidad.

La tabla 605 / UGDP.TBL_DIA_V5 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zona, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, causaimputadoid, imputado, pena_mp, tramo_mp, pena_ft_id, pena_ft (pena ingresada en la forma de término), tramo_dpp, formaterminoid, formatermino, tiposalida, flg_privativa, favorable (si/no), razón, usuprodefid, defensoriaid, delitoid, delito, usuprodefid, defensoriaid, delitoid, delito. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo tramo_dpp, tramo_mp, favorable (si/no) y razón.

c. Registro correcto de la tramitación del recurso de nulidad

Para contabilizar los recursos en el indicador, se requiere que en el SIGDP, se registre:

Manual de indicadores de Licitación de Defensa General, Primera Audiencia, RPA y Penitenciaria	Pág. 57 de 95
--	---------------

- La forma de término de la causa – Imputado.
- La lectura de sentencia de la causa en J.O en procedimiento ordinario y simplificado no acepta responsabilidad o en su defecto registro en el SIGDP, de fecha de juicio oral efectivo en simplificado no acepta responsabilidad.

La forma de registrar la tramitación del recurso de nulidad se encuentra desagregada en la actuación de presentación del recurso, la audiencia de vista del mismo, y la gestión de recurso en que se registra información del resultado. Para efectos del indicador, interesa únicamente la etapa de *interposición del recurso*.

La actuación que da cuenta de la existencia de la presentación de un recurso es la gestión del defensor denominada "Presentación de Recurso de Nulidad".

Detalle Causa Imputado

Imputado: Carlos Humberto Torres

Fecha de gestión: 11/11/2014

Tipo de gestión: Actuación

Subtipo de gestión: Actuación del Defensor

Gestiones Ingresadas:

- Presentación Recurso Apelación
- Presentación Recurso de Nulidad
- Presentación Recurso Inhibición
- Presentación Recurso Sanción
- Presentación Recurso Carga

Presentación Recurso Nulidad (Seleccionado)

Botones: Agregar, Eliminar

La gestión debe Ingresarse una vez registrada la sentencia de término en juicio oral, ya que de esa forma será posible determinar si la misma Cumple entre con los requisitos para la interposición del recurso.

5. ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS (VARIABLE)

b. Definición del indicador de pago variable de defensa general. Llamado 20

INDICADOR	10181
Nombre indicador	Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas
Objetivo	Asegurar la participación de los defensores en instancias que mejoren su desempeño
DESCRIPCIÓN	Porcentaje de asistencia de los abogados de la nómina a las clínicas jurídicas y actividades internas de capacitación
NUM	Nº de actividades citadas con asistencia del defensor
DEN	Nº de actividades a que son citados los defensores
Periodicidad	Trimestral
Unidad de observación	actividad-defensor
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: 85% y 100%.
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las actividades son citadas por el Defensor Regional o el Jefe de la Unidad de Estudios de la región. 2) Se contabilizará como asistida aquella clínica en la que el abogado esté presente al menos un 60% del tiempo de la actividad o que su inasistencia esté autorizada por el Defensor Regional, el Jefe de Estudios o Defensor Local Jefe. Para considerar una justificación debe existir motivo plausible que será debidamente calificado por quien la autorice.
EXTRACCIÓN DEL DATO	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sistema manual de llenado de información. 2) Como pago variable el indicador se calcula trimestralmente.

6. ROTACIÓN DE ABOGADOS

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general, llamado 20

INDICADOR	10182
Nombre Indicador	Rotación de abogados
Objetivo	Procurar la mantención de la nómina de abogados
DESCRIPCIÓN	Número de abogados sustituidos de la nómina durante el período
NUM	N° de abogados de la nómina sustituidos
DEN	N° de abogados contratados
Periodicidad	Trimestral
Unidad de observación	Abogados
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: Si ningún abogado es sustituido.
Especificaciones	1) No se considerará sustitución cuando ésta se origine por solicitud del Defensor Regional
EXTRACCIÓN DEL DATO	Sistema manual de llenado de información

**E. INDICADORES DE PAGO VARIABLE, DEFENSA GENERAL,
LLAMADO 21-22:**

1. Porcentaje de imputados que no admiten responsabilidad en procedimiento simplificado, (Juicio Oral Simplificado). (Cód. 611)
2. Porcentaje de imputados con salida beneficiosa, sin admisión de responsabilidad en procedimiento simplificado, (Juicio Oral Simplificado). (Cód. 612)
3. Resultado favorable en procedimiento abreviado y juicio oral ordinario. (Cód. 620: 603-606)
4. Porcentaje de imputados con solicitud de revisión de prisión preventiva (Cód. 604)
5. Porcentaje de causas-imputados con recursos de nulidad presentado contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado. (Cód. 605)

1. PORCENTAJE DE IMPUTADOS QUE NO ADMITEN RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general, llamado 21-22

INDICADOR	#11 / UGDP.TBL_DIA_V11
Nombre Indicador	Porcentaje de imputados que no admiten responsabilidad en procedimiento simplificado. (Juicio Oral Simplificado).
Objetivo	Promover la realización de un juicio efectivo sin admisión de responsabilidad
DESCRIPCIÓN	Tasa de casos en simplificado en que el imputado no acepta responsabilidad respecto de del total de salidas por procedimiento simplificado
NUM	Imputados que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD terminados en Juicio Oral Simplificado
DEN	Total imputados con procedimiento simplificado, con causa terminada en el trimestre evaluado
Periodicidad	Trimestral
Unidad de observación	imputados
Meta	Se define por ticitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: >= 8% a >= 60%.
Especificaciones	1) Para determinar si la causa termina por el tipo 'Acepta' o 'No Acepta' se considera el estado procesal de la causa terminada.

b. Procedimiento de extracción del dato

Se contabiliza en NUM el total de imputados terminados por Sentencia, Facultativo MP o Sobreseimiento Definitivo en procedimiento simplificado que tengan estado procesal NO ACEPTA RESPONSABILIDAD, y se compara con la cantidad total de imputados terminados por Sentencia, Facultativo MP o Sobreseimiento Definitivo en simplificado que tengan estado procesal terminado (DEN) y fecha de término en el trimestre evaluado (Fecha de lectura de sentencia).

La tabla 601 / UGDP.TBL_DIA_V11 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: regionid, zonaid, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, defensoriaid, nomdefensoria, año, mes, tipodef, fechaingreso, usuprodefid, imputadoid, rutimputado, causaimputadoid, defensor, imputado,sexo, esmenordeedad, acepta_resp, factor (num y den). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo factor.

Registro correcto de la Aceptación o No Aceptación de Responsabilidad

El indicador considera únicamente imputados terminados en simplificado, por las formas de término señaladas, y en que se haya registrado una gestión de audiencia en que el imputado declara si acepta o no acepta responsabilidad:

- Si el imputado acepta responsabilidad en los hechos del requerimiento, se ingresará la gestión de audiencia perteneciente al Subgrupo Acepta Responsabilidad -> Juicio Simplificado Aceptando Responsabilidad

Detalle Causa Imputado

Imputado: Aguilera Pardo, Omar Pablo

Fecha de gestión: 15/11/2014

Tipo de gestión:

Subgrupo de gestión: Acepta Responsabilidad

Gestiones por ingresar:

Gestiones ingresadas:

Registrar Gestión:

Libre acceso: máximo 500 caracteres

- Si el imputado no acepta responsabilidad en los hechos del requerimiento, se ingresará la gestión de audiencia perteneciente al Subgrupo Simplificado Efectivo -> Juicio Simplificado (No Acepta Responsabilidad)

Registro de gestión de Administración de Justicia > Búsqueda de casos > Agregar gestión

Detalle de gestión

Registro de gestiones: **Abogado: Aquilino Pardo, Omar Patricio** **Detalle Caso: Imputado**

Fecha de gestión: **19-03-2016**

Tipo de gestión:

Origen: **Asistencia** **Imputado Presente:** **Impedido Proceso:**

Subgrupo de gestión: **Simplificado Placido**

Gestiones por ingresar:

Determinación de Pena
 Juicio Simplificado Placido
 Juicio Simplificado con Salida Alternativa (Subgrupo Salida Alternativa)
 Preparación del Simplificado

Agregar

Gestiones ingresadas:

Eliminar

Resultado Gestión:

Observaciones (máximo 200 caracteres)

Únicamente estas dos opciones de acción frente al requerimiento se consideran en el indicador. Es decir, si la gestión ingresada es "Juicio Simplificado con Salida Alternativa" (subgrupo Salida Alternativa), no se incluye en el cálculo.

Si un caso se inicia como simplificado no acepta responsabilidad y luego por alguna circunstancia el caso termina con simplificado acepta responsabilidad, el resultado no se contabiliza en el numerador del indicador, solo en el denominador.

2. PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SALIDA BENEFICIOSA, SIN ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

a. Definición del indicador de pago variable de defensa general, llamado 21-22

INDICADOR	612 / UGDP.TBL_DIA_V12
Nombre Indicador	Porcentaje de imputados con salida beneficiosa, sin admisión de responsabilidad en procedimiento simplificado, (Juicio Oral Simplificado).
Objetivo	Promover la realización de un juicio efectivo, que permita obtener la salida más beneficiosa para el imputado
DESCRIPCION	Porcentaje de casos con salida beneficiosa en simplificado en que el imputado (delitos) no acepta responsabilidad en los hechos.
NUM	Imputados que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD terminados en Simplificado por: Sentencia Absolutoria, Principio Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Hecho no Constitutivo de Delito, Inocencia del Imputado, Extinción de Responsabilidad Penal, Exclusión de Prueba (277 CPP), Hecho Sobreviniente, y Acuerdo Reparatorio.
DEN	Imputados (delitos) que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD terminados en simplificado
Periodicidad	Trimestral
Unidad de observación	términos (delitos)
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: $\geq 8\%$ a $\leq 80\%$.
Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Para determinar si la causa termina por el tipo 'Acepta' o 'No Acepta' se considera el estado procesal de la causa terminada. 2) Las salidas que se definen como beneficiosas se determinan por convención de la defensoría Penal Pública: Sentencia Absolutoria, Principio Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Hecho no Constitutivo de Delito, Inocencia del Imputado, Extinción de Responsabilidad Penal, Exclusión de Prueba (277 CPP), Hecho Sobreviniente, y Acuerdo Reparatorio. 3) Las salidas alternativas, que correspondan a la suspensión condicional del procedimiento, para este indicador, no se considerarán como salidas beneficiosas.

b. Procedimiento de extracción del dato

El indicador considera la cantidad de términos en que la salida fue beneficiosa: Lectura de Sentencia Absolutoria, Principio Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Hecho no Constitutivo de Delito, Inocencia del Imputado, Extinción de Responsabilidad Penal, Exclusión de Prueba (277 CPP), Hecho Sobreviniente, y Acuerdo Reparatorio, respecto del universo de términos, en este caso delitos, en los cuales no se aceptó responsabilidad en los hechos.

La tabla 612 / UGDP.TBL_DIA_V12 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: regionid, zonaid, comunaprin, tribunalid, nomtribunal, rud, defensoriaid, nomdefensoria, año, mes, tipodef, fechaingreso, usuprodefid, imputadoid, rutimputado, causaimputadoid, defensor, imputado, sexo, esmenordeedad, acepta_resp, factor (num y den), delitoid, formaterminoid y formatermino. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo factor y forma de término.

c. Registro correcto de la Aceptación o No Aceptación de Responsabilidad

El indicador considera únicamente formas de término de delitos terminados en Juicio simplificado efectivo donde el imputado no acepta responsabilidad y en que se haya registrado una gestión de audiencia.

- Si el imputado no acepta responsabilidad en los hechos del requerimiento, se ingresará la gestión de audiencia perteneciente al Subgrupo Simplificado Efectivo -> Juicio Simplificado (No Acepta Responsabilidad)

The screenshot shows a web-based interface for managing legal cases. At the top, there is a breadcrumb trail: "Panel de control > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión". Below this, the page title is "Gestión".

The main form area contains the following fields and options:

- Registro de gestiones: Imputado: Aguilera Parodi, Omar Patricio. Detalle Causa Imputado: 37.
- Fecha de gestión: 11-11-2014.
- Tipo de gestión: (empty dropdown).
- Gestiones: (empty dropdown).
- Subgrupo de gestión: Juicio Simplificado Efectivo.
- Imputado Presente: (empty dropdown).
- Exposición Preparatoria: (empty dropdown).

Below these fields, there are two sections for "Gestiones por ingresar":

- A list of options: "Juicio Simplificado Efectivo", "Juicio Simplificado con Salida Alternativa", "Juicio Oral Simplificado Efectivo", "Juicio Oral Simplificado con Salida Alternativa". The option "Juicio Simplificado con Salida Alternativa" is highlighted in red. An "Agregar" button is to the right.
- A text input field for "Gestiones Ingresadas" with a "Borrar" button to its right.

At the bottom, there are fields for "Resultado Gestión" and "Observaciones" (containing the text "45 sum 532 carabara").

Únicamente esta opción de acción frente al requerimiento se considera en el indicador. Es decir, si la gestión ingresada es "Juicio Simplificado con Salida Alternativa" (subgrupo Salida Alternativa), no se incluye en el cálculo.

Si un caso se inicia como simplificado no acepta responsabilidad y luego por alguna circunstancia el caso termina con simplificado acepta responsabilidad. No se considera en el indicador.

Registro correcto de la Salida Beneficiosa

Las causas que registrará éste indicador son aquellas en las cuales no se admita responsabilidad y se le absuelve en Juicio Oral Simplificado Efectivo o la causa termina antes con salida beneficiosa como son Principio de Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Sobreseimiento por Inocencia del Imputado, Hecho no constitutivo de delito, Extinción de responsabilidad penal, Exclusión de Prueba y Hecho sobreviniente.

En el caso que existan dos o más delitos en una misma causa, se contabilizará cada delito en forma separada.

3. **RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y JUICIO ORAL ORDINARIO**
(ver en Indicadores de Pago Variable de Defensa General llamado 20)

4. **PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA**
(ver en Indicadores de Pago Variable de Defensa General llamado 20)

5. **PORCENTAJE DE CAUSAS-IMPUTADOS CON RECURSOS DE NULIDAD PRESENTADO CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO**
(ver en Indicadores de Pago Variable de Defensa General llamado 20)

IV. INDICADORES DE DEFENSA GENERAL, PRIMERA AUDIENCIA

F. INDICADORES DE CONTROL, PRIMERA AUDIENCIA, LLAMADO 2:

6. Entrevista previa de imputados con audiencia de control de detención (Cód. 701)
7. Citación a entrevista de imputados con audiencia programada (Cód. 703)
8. Solicitud de plazo judicial de investigación (Cód. 502)
9. Tiempos de ingresos de datos al SIGDP (Cód. 505)
10. Asistencia a actividades de capacitación y clínicas jurídicas (Cód. 509)

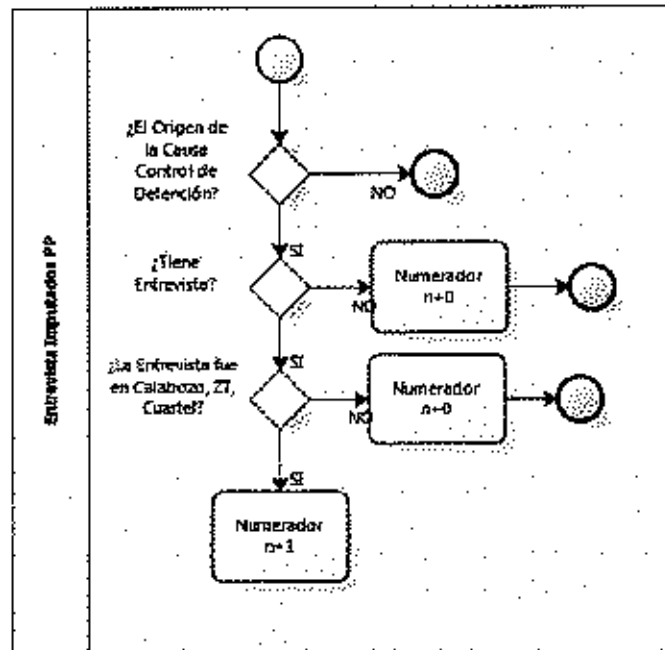
1. PORCENTAJE DE ENTREVISTAS PREVIA A LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

a. Definición del indicador de control de primera audiencia. Llamado 2-3

Indicador	701/TBL_DIA_IPAC_1					
Nombre indicador	Porcentaje de entrevistas, previa a la audiencia de control de detención					
Objetivo	Garantizar el contacto previo del defensor con el imputado.					
Descripción	Porcentaje de imputados entrevistados por el defensor previo a la audiencia de control de detención.					
NUM	Número de imputados con audiencia de control de detención entrevistados correctamente por el Defensor.					
DEN	Número de imputados con audiencia de control de la detención					
Periodicidad	Mensual					
Unidad de observación	Número de imputados con audiencia de control de detención entrevistados correctamente por el defensor					
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre >=80% y >= 85%					
Especificación	Numerador: Se consideran el siguiente tipo de gestiones.					
	TIPOGESTION	TIPOGESTIONID	GRUPO TIPOGESTIONID	GRUPO TIPOGESTION	GESTIONID	GESTION
	Entrevista en el Tribunal	176	22	Entrevistas	2	Diligencias
	Entrevista en el Tribunal	213	24	Entrevistas	8	Diligencias
	Entrevista en el Tribunal	233	26	Entrevistas	10	Diligencias
	Denominador: Se consideran como universo las gestiones del siguiente tipo de gestiones.					
TIPOGESTION	TIPOGESTIONID	GRUPO TIPOGESTIONID	GRUPO TIPOGESTION	GESTIONID	GESTION	
Control de Detención por ejecución condena	269	48	Controles	1	Audiencias	
Control de Detención Con Solicitud de Prórroga	2	18	Controles	1	Audiencias	
Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	3	48	Controles	1	Audiencias	
Se creó una tabla TBL_MATRIZ_PARAM_INDICADORES paramétrica que almacena los tipos de gestiones que corresponden a utilizar por cada indicador						

b. Procedimiento de extracción

El Indicador utiliza como DEN el universo de causas que tienen ingresada una primera audiencia y cuyo origen sea control de detención.



Y en el NUM las causas que tienen una entrevista previa que puede ser realizada en el calabozo, zona de tránsito o cuartel, las entrevistas en audiencia no las considera en el NUM y tampoco las causas que no tienen una entrevista anterior.

La tabla 701/TBL_DIA_IPAC_1 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zonaid, rud, causaimputadoid, defensoriaid, tipodef, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), usuprodefid, imputadoid, rutimputado, imputado, sexo (1: masculino, 2: femenino), fecha_control, fecha_entrevista,

Cumple entre. Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el Cumple entre (0: no Cumple entre, 1: sí Cumple entre) y fecha_entrevista.

2. CITACIÓN A ENTREVISTA DE IMPUTADOS CON AUDIENCIA PROGRAMADA

a. Definición del indicador de control de primera audiencia. Llamado 2

Indicador	703/TBL_DIA_IPAC_3
Nombre Indicador	Citación a Entrevista de Imputados con Audiencia Programada.
Objetivo	Garantizar la entrevista o contacto previo, a la primera audiencia programada.
Descripción	Porcentaje de imputados citados a entrevista previa, a la primera audiencia programada.
NUM	Número de imputados citados a entrevista previa, a la primera audiencia programada
DEN	Número de imputados con audiencia programada
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Número de imputados citados a entrevista previa a la audiencia programada
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre >=90% y >= 95%
Especificación	<ol style="list-style-type: none"> 1) Denominador: Se consideran todas las audiencias programadas para el periodo consultado perteneciente al tipo 925 - Notificación Audiencias de formalización. 2) El origen de la causa no debe ser control de detención 3) Numerador: Se consideran las citas programadas menor a la fecha de la audiencia programada citas pertenecientes al tipo 886-- Agenda Cita. 4) Tiene que verificarse que la cita a entrevista sea realizada por lo menos con 5 días de anticipación a la audiencia programada.

b. Procedimiento de extracción

Una de los requisitos para la medición del indicador tiene que ver con el registro de la notificación de audiencia, que incorpora como campo obligatorio para ser ingresado por el defensor la fecha y hora de la audiencia programada.

Este indicador extrae la fecha de la audiencia de la notificación y luego verifica que exista en la agenda la gestión *agenda cita* anterior a la audiencia programada. Si la cita es posterior no se considera para el NUM pero si para el DEN.

Consideraciones especiales: Cómo las causas son creadas de forma automática, el defensor deberá tener especial consideración al ingresar la notificación de audiencia para que no tenga inconsistencia en la contabilización del indicador.

La tabla 703/TBL_DIA_IPAC_3 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zonaid, rud, causaimputadoid, defensoriad, tipodef, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), usuprodefid, imputadoid, rutimputado, imputado, sexo (1: masculino, 2: femenino), fecha_dig_causa, fecha_cita, fecha_audiencia, días (diferencial entre fecha de digitación y fecha de audiencias), Cumple

entre (0: no, 1: si). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y región obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo día y Cumple entre.

3. SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 20)

4. TIEMPO DE INGRESO DE DATOS AL SIGDP

a. Definición del indicador de control de defensa general, llamado 20-21

INDICADOR	505 / UGDP:TBC_DIA_CS
Nombre indicador	Tiempos de Ingresos de datos al SIGDP
Objetivo	Asegurar un oportuno y correcto ingreso de la información al SIGDP
DESCRIPCIÓN	Promedio de días entre la fecha del evento (gestión o causa) y la fecha de registro en el sistema Informático
NUM	Sumatoria tiempo de demora en el registro de datos de causa, de actuación, de notificación y de audiencia
DEN	Número total de causas ingresadas, de actuación, de notificación y de audiencia registradas en el período
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-imputado Gestión
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: Menos de 3 días.
Otras especificaciones	1) Los días de demora se contabilizan en forma corrida.
Especificaciones	1) Se consideran en el indicador la demora en la creación de causas y en el registro de gestiones de audiencia, debiendo cumplirse la meta tanto respecto de las gestiones como de las causas. 2) Se excluyen causas y gestiones ingresadas en causas creadas por derivación de abogado particular 3) La demora en la creación de causas es desde la fecha del control o de la notificación, hasta el registro efectivo en SIGDP 4) La demora en el ingreso de gestiones es desde la fecha de la audiencia y la fecha de registro efectivo en SIGDP

b. Procedimiento de extracción del dato

Para el cálculo del indicador se contabiliza por cada registro –causa o gestión- la fecha en que se registró en SIGDP y su fecha efectiva.

En el ítem **causa** se considera toda causa nueva creada en SIGDP con las siguientes exclusiones:

- 1) Que sea una causa traspasada,
- 2) Que no hayan sido creadas en el SIGDP por más de 60 días,

- 3) Que figure como ORIGEN la Derivación desde Abogado Particular,
- 4) Que figuren TERMINADAS por Derivación desde Abogado Particular.

En el ítem **gestión** se consideran las gestiones de audiencia realizadas por los defensores con las siguientes exclusiones:

- 1) Audiencias de procedimiento Penitenciario,
- 2) Audiencias registradas a nombre del Usuario Genérico,
- 3) Audiencias no registradas por más de 60 días,
- 4) Audiencias realizadas antes de la fecha del traspaso, en causas traspasadas.

La tabla 505 / UGDP.TBL_DIA_C5 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, descripción, zonaid, comuna principal, tipodef, rud, causaimputadoid, imputadoid, imputado, sexo, menor, defensoriaid, nomdefensoria, fecha_registro (fecha de registro de la gestión), fecha_digitación (fecha de registro), demora_ingreso, usuprodefid, tipogestion, tipo_registro (audiencia, entre otros). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo presente el campo Cumple entre.

c. Registro correcto de fechas de causas y gestiones

:: Delitos ::						
	Delito	Fecha Delito	Cº desarrollo	Cº participación	Delit	
1 AMENAZAS A CARABINEROS ART. 417 CODIGO DE JUSTICIA MILITAR						
30-01-2017 Consumado Autor No						
:: Gestiones registradas ::						
Fecha	Gestión	Tipo de gestión Ingresado	Tit. Inscr. que origina	Encargado de la gestión	Fecha última actualización	
31-01-2017	Obligación	Entrevista Breve a Primera Audiencia	P. Carvajal	G. Zuñiga	01-02-2017 17:22:28-2	
31-01-2017	Audiencias	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	P. Carvajal	G. Zuñiga	01-02-2017 17:26:45-2	
		Formalización Con Solicitud de Medidas Cautelares		G. Zuñiga	-2	
		Plazo de Investigación		G. Zuñiga	-2	
10-04-2017	Actuaciones	Requerimiento en Procedimiento Simplificado	J. Guzmán	G. Zuñiga	10-04-2017 15:51:47-2	
10-04-2017		Notificaciones Simplificado	J. Guzmán	G. Zuñiga	10-04-2017 15:52:32-2	
03-05-2017	Audiencias	Juído Simplificado Aceptando Responsabilidad	J. Guzmán	D. Alcoleado	04-05-2017 17:10:51-2	

5. ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS. LLAMADO 2
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 21)

G. INDICADORES DE CONTROL, PRIMERA AUDIENCIA, LLAMADO 3:

1. Entrevista previa de imputados con audiencia de control de detención (Cód. 701)
2. Solicitud de plazo judicial de investigación (Cód. 502)

1. PORCENTAJE DE ENTREVISTAS PREVIA A LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN
(ver en Indicadores de Control Defensa Primeras Audiencias llamado 2)

2. SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 20)

**H. INDICADORES DE PAGO VARIABLE, PRIMERA AUDIENCIA,
LLAMADO 2-3:**

1. Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención (Cód. 803)
2. Apelación a prisión preventiva decretada en primera audiencia (Cód. 802)
3. Imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia (Cód. 801)

1. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN

a. Definición del indicador de pago variable de primera audiencia. Llamado 2-3

Indicador	803/TBL_DIA_IPAV_3																																		
Nombre Indicador	Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención																																		
Objetivo	Garantizar que se revise en audiencia la legalidad de las detenciones																																		
Descripción	Porcentaje de causas con control de detención en que se solicita la declaración de ilegalidad de la misma																																		
NUM	Número de imputados con solicitud de ilegalidad de la detención																																		
DEN	Número de imputados ingresados por control de detención																																		
Periodicidad	Trimestral																																		
Unidad de observación	Número de imputados con solicitud de ilegalidad de la detención																																		
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: $\geq 10\%$																																		
Especificación	<p>Denominador: Se considera como universo, toda las causas con origen en audiencia de control de detención, según se detalla.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPOGESTION</th> <th>TIPOGESTIONID</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Control y Formalización Sin Solicitud Medidas Cautelares</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Control y Formalización Con Solicitud de Medidas Cautelares</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Control con Requerimiento</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Control con Juicio - No Acepta Responsabilidad</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Control con Juicio - Acepta Responsabilidad - Se Rinde Prueba</td> <td>71</td> </tr> <tr> <td>Control con Juicio - Acepta Responsabilidad - No Se Rinde Prueba</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>Control Con Requerimiento Monitorio</td> <td>69</td> </tr> <tr> <td>Control de Detención</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td>Control de Detención Con Solicitud de Prórroga</td> <td>287</td> </tr> <tr> <td>Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga</td> <td>288</td> </tr> <tr> <td>Control de Detención por ejecución condena</td> <td>289</td> </tr> <tr> <td>Control de Detención Con Solicitud de Prórroga</td> <td>314</td> </tr> <tr> <td>Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga</td> <td>315</td> </tr> <tr> <td>Control de Detención por ejecución condena</td> <td>316</td> </tr> <tr> <td>Control con requerimiento monitorio</td> <td>900</td> </tr> </tbody> </table> <p>Numerador: Del universo, todo los que solicitaron ilegalidad de la detención con origen en audiencia de Control de Detención.</p>	TIPOGESTION	TIPOGESTIONID	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	3	Control y Formalización Sin Solicitud Medidas Cautelares	5	Control y Formalización Con Solicitud de Medidas Cautelares	4	Control con Requerimiento	70	Control con Juicio - No Acepta Responsabilidad	73	Control con Juicio - Acepta Responsabilidad - Se Rinde Prueba	71	Control con Juicio - Acepta Responsabilidad - No Se Rinde Prueba	72	Control Con Requerimiento Monitorio	69	Control de Detención	68	Control de Detención Con Solicitud de Prórroga	287	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	288	Control de Detención por ejecución condena	289	Control de Detención Con Solicitud de Prórroga	314	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	315	Control de Detención por ejecución condena	316	Control con requerimiento monitorio	900
TIPOGESTION	TIPOGESTIONID																																		
Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	3																																		
Control y Formalización Sin Solicitud Medidas Cautelares	5																																		
Control y Formalización Con Solicitud de Medidas Cautelares	4																																		
Control con Requerimiento	70																																		
Control con Juicio - No Acepta Responsabilidad	73																																		
Control con Juicio - Acepta Responsabilidad - Se Rinde Prueba	71																																		
Control con Juicio - Acepta Responsabilidad - No Se Rinde Prueba	72																																		
Control Con Requerimiento Monitorio	69																																		
Control de Detención	68																																		
Control de Detención Con Solicitud de Prórroga	287																																		
Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	288																																		
Control de Detención por ejecución condena	289																																		
Control de Detención Con Solicitud de Prórroga	314																																		
Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	315																																		
Control de Detención por ejecución condena	316																																		
Control con requerimiento monitorio	900																																		

b. Procedimiento de extracción

Manual de Indicadores de Licitación de Defensa General, Primera Audiencia, RPA y Penitenciaria	Pág. 77 de 95
--	---------------

La tabla 803/TBL_DIA_IPAV_3 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zonaid, rud, causaimputadoid, defensoriad, tipodef, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), usuprodefid, imputadoid, rutimputado, imputado, sexo (1: masculino, 2: femenino), fecha_control, solicita_det y Cumple entre (1: sí). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo solicita_det y Cumple entre (1).

2. APELACIÓN A PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA

a. Definición del indicador de pago variable de primera audiencia. Llamado 2-3

Indicador	802/TBL_DIA_IPAV_2
Nombre indicador	Apelación a Prisión Preventiva Decretada en Primera Audiencia
Objetivo	Fomentar la apelación a las medidas cautelares
Descripción	Porcentaje de causas con apelación respecto del total de causas con prisión preventiva decretada en primera audiencia
NUM	Número de recursos de apelación presentados y vistos en contra de la resolución que concede la prisión preventiva en primera audiencia
DEN	Número total de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia
Periodicidad	Trimestral
Unidad de observación	Número de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple entre: >= 10% y >= 30%
Especificación	1) Denominador: Se considera como universo, toda las causas de primera audiencias que tenga decretada medida cautelar del tipo PP y que el tribunal acoge o rechaza.
	6 Prisión Preventiva / Internación Provisoria con incomunicación
	4 Prisión Preventiva / Internación Provisoria
	2) Numerador: Del universo de todos los imputados con prisión preventiva decretada, se contabilizan aquellas para los cuales exista una apelación al decreto de la primera audiencia de tipo motivo Apelación a decreta PP (1). 3) Tiene que validar el plazo de 5 días + 1 día desde la audiencia que decreta la cautelar de pp hasta la presentación del recurso 4) Tiene que haber una gestión presenta recurso del defensor

c. Procedimiento de extracción

La tabla 802/TBL_DIA_IPAV_2 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zonaid, rud, causaimputadoid, defensoriad, tipodef, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), usuprodefid, imputadoid, rutimputado, imputado, sexo (1: masculino, 2: femenino), fecha_PP y Cumple entre (0: No

,1: si). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo fecha_pp y Cumple entre (1).

d. Registro correcto

Este indicador considera la gestión recurso de apelación, de esta gestión se rescata quien presenta el recurso, para contabilizar sólo los recursos presentados por la defensoría y además utiliza el campo sentencia de donde también sólo considera los acogidos o rechazados.

El motivo Apelación tiene una lógica que depende de la existencia de una prisión preventiva se visualizara la opción Apelación a decreta PP y Apela a la permanencia en PP, de acuerdo a la cautelar, de tal manera de poder nuevamente contabilizar los que corresponden al indicador.

Caso contrario se visualizara las opciones Otras cautelares y otros, que no son medidos en este indicador.

3. PORCENTAJE DE IMPUTADOS EN LIBERTAD CON SOLICITUD DE PRISIÓN PREVENTIVA EN PRIMERA AUDIENCIA

a. Definición del indicador de pago variable de primera audiencia. Llamado 2-3

Indicador	801/TBL_DIA_IPAV_1						
Nombre Indicador	Porcentaje de Imputados en libertad con solicitud de Prisión Preventiva en Primera Audiencia. Inicialmente se denominó: Imputados con Prisión Preventiva decretada en Primera Audiencia. Se ha corregido la query y metas para uniformar la medición. Convirtiéndolo en un indicador ascendente.						
Objetivo	Disminuir la cantidad de cautelares PP que se decretan en la primera audiencia						
Descripción	Porcentaje de imputados dejados en libertad con respecto del total de solicitudes de prisión preventiva, solicitadas en primera audiencia.						
NUM	Nº de Imputados dejados en libertad en primera audiencia						
DEN	Nº total de imputados con solicitud de prisión preventiva en primera audiencia						
Periodicidad	Trimestral						
Unidad de observación	Número de Imputados dejados en libertad, con solicitud de prisión preventiva en primera audiencia						
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: >= 8.						
Especificación	<p>1) Denominador: Se considera como universo, toda las causas de primera audiencias que tenga solicitada medida cautelar del tipo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medida Cautelar</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prisión Preventiva / Internación Provisoria con incomunicación</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Prisión Preventiva / Internación Provisoria</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table> <p>2) Numerador: Del universo todos los imputados sin prisión preventiva en primera audiencia decretada</p> <p>3) El Indicador es ascendente, puesto que en la medida que más imputados a los cuales se les solicite la prisión preventiva mejor es el resultado del indicador.</p>	Medida Cautelar	Valor	Prisión Preventiva / Internación Provisoria con incomunicación	6	Prisión Preventiva / Internación Provisoria	4
Medida Cautelar	Valor						
Prisión Preventiva / Internación Provisoria con incomunicación	6						
Prisión Preventiva / Internación Provisoria	4						

NOTA: Para facilitar el entendimiento del indicador se ha modificado el nombre y la forma de expresar el numerador, haciendo alusión a los imputados que quedan en libertad ante solicitud de prisión preventiva de la fiscalía en primera audiencia. A partir de los resultados del mes de agosto de 2017, la meta se transforma en 8%, ascendente y se deja de utilizar la meta de 92% descendente, para este indicador.

b. Procedimiento de extracción

Este indicador utiliza la información de la pantalla de cautelares, donde se revisan los ingresos donde se registra si el MP pide la PP y el tribunal la ACOGE.

La tabla 801/TBL_DIA_IPAV_1 que almacena los resultados o información del indicador contiene los siguientes datos: año, mes, regionid, zonaid, rud, causaimputadoid, defensoriad, tipodef, fechaingreso (fecha de ingreso de la causa), usuprodefid, imputadoid, rutimputado, imputado, sexo (1: masculino, 2: femenino), fecha_PP, rechaza_PP y Cumple entre (1: si). Para control regional se podrá con los campos: año, mes y regionid obtener el

detalle del indicador para todos los prestadores, teniendo en cuenta el campo solicita_det, rechaza_PP y Cumple entre (1).

**V. INDICADORES DE DEFENSA DE RESPONSABILIDAD PENAL
ADOLECENTE**

I. INDICADORES DE CONTROL DE DEFENSA RPA, LLAMADO 1:

1. Entrevista de imputados privados de libertad (Cód. 501)
2. Porcentaje de imputados con cierre de investigación (Cód. 504)
3. Entrevista de imputados en libertad (Cód. 507)

1. **ENTREVISTA DE IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD**
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 20)

2. **PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON CIERRE DE INVESTIGACIÓN**
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 20)

3. **ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD**
(ver en Indicadores de Control Defensa General llamado 20)

VI. INDICADORES DE DEFENSA PENITENCIARIA

J. INDICADORES DE CONTROL DE DEFENSA PENITENCIARIA, LLAMADO 10-11

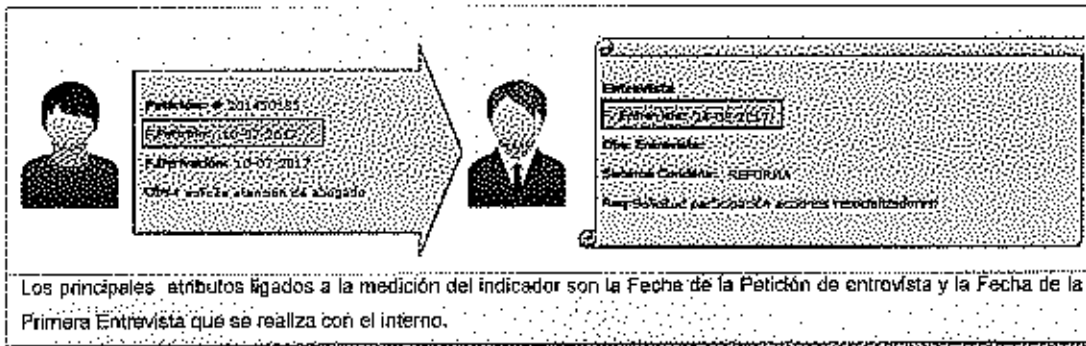
4. Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan (Cód. 264)
5. Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo (Cód. 256)
6. Entrevista de cierre de requerimiento realizado (Cód. 257)
7. Visita Cárcel (Cód. 265)
8. Tiempo de Ingreso de datos en el SIGDP (Cód. 263)
9. Porcentaje de requerimientos terminados (Cód. 258)

1. Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 10-11

Indicador	Id: 264
Nombre indicador	Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan
Objetivo	Promover que el condenado sea entrevistado dentro del plazo de los 20 días desde que presentó la solicitud.
Descripción	Porcentaje de primeras entrevistas realizadas durante los 20 días corridos, desde que es solicitada.
NUM	Número de primeras entrevistas realizadas en el mes, que están dentro del plazo de 20 días contados desde que se efectuó la solicitud de atención
DEN	Número de primeras entrevistas realizadas en el mes.
Periodicidad	Mensual.
Unidad de observación	Peticiones con entrevistas.
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple > - 75%
Especificación NUM	<ol style="list-style-type: none"> El plazo empieza a correr desde la fecha de la solicitud de atención hasta la fecha de la primera entrevista. Para el control, en caso de que sea posible, se deberá adjuntar (escaneado) el comprobante de atención a la solicitud y en caso de que se presente algún otro documento, se debe digitalizar junto al comprobante, este respaldo se podrá subir en la fecha del registro o posteriormente.
Especificación DEN	<ol style="list-style-type: none"> No se cuentan las solicitudes eliminadas. Se considerarán para estos efectos todas las solicitudes de nueva atención de condenados que sean efectuadas personalmente por el condenado, familiar además de aquellas que se formulen a través de la Defensoría respectiva y sean derivadas por ésta a los defensores penitenciarios.

b. Registros claves del Indicador.



2. REQUERIMIENTO PRESENTADO A TRAMITACIÓN DENTRO DEL PLAZO

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 10-11

Indicador	Id: 256
Nombre Indicador	Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo
Objetivo	Lograr agilidad en la presentación o respuesta por parte del defensor ante los requerimientos administrativos y/o judiciales.
Descripción	Que los requerimientos ante la autoridad tengan un plazo de tramitación lo más corto posible.
Numerador	Número total de requerimientos presentados en el mes, ante la autoridad dentro del plazo de 45 días desde la primera entrevista.
Denominador	Número total de requerimientos presentados a la autoridad, en el mes.
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Cantidad de requerimientos que cumplan con el plazo establecido y que hayan sido presentadas a la autoridad durante el mes de medición.
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple $\geq 60\%$
Especificación NUM	<ol style="list-style-type: none"> 1) El plazo empieza desde la fecha que se realizó la primera entrevista y la fecha de la gestión que determina que el requerimiento fue presentado ante la autoridad, para esto último, en anexo 1 se pueden verificar dichas gestiones. En caso que el requerimiento tenga más de una de estas gestiones, la fecha que se utilizará es la primera que se haya registrado. 2) El plazo que se le dará a cada requerimiento para su tramitación, es de 45 días, desde la primera entrevista hasta la fecha de la primera gestión presentada ante la autoridad respectiva (gestión de inicio) de aquellas incluidas en el requerimiento.
Especificación DEN	<ol style="list-style-type: none"> 1) No se cuentan los registros eliminados. 2) Se omiten de esta medición los requerimientos: no formalizado y visita cárcel, ya que estos son utilizados únicamente por el sistema. 3) Para determinar que un requerimiento ha sido presentado ante la autoridad, éste debe tener una de las gestiones que se indican en anexo 1.

b. Registros claves del Indicador.

La medición de este indicador considera dos aspectos principales que son la fecha de la Primera Entrevista y la Fecha de la Gestión que es considerada como Presentación de acuerdo a anexo 1.

c. Procedimiento de extracción

Este indicador contabiliza el plazo que transcurre desde el registro de la Primera Entrevista hasta la fecha de la gestión en que se presenta el requerimiento ante la autoridad. Se considera que un caso cumple cuando no se superan los 45 días.

3. ENTREVISTA DE CIERRE DE REQUERIMIENTO TRAMITADO

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 10-11

Indicador	Id: 257
Nombre indicador	Entrevista de cierre de requerimiento tramitado
Objetivo	Entregar oportunamente al condenado, información de su requerimiento presentado ante la autoridad administrativa o judicial y la entrega de información de los requerimientos que no fue posible tramitar.
Descripción	Informar del resultado final de las gestiones en el plazo de 15 días desde la respuesta de la autoridad. Y, además, los casos cuyo requerimiento no es posible tramitar debido a que no se cumplen los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico. En este caso el plazo es de 60 días contados desde la primera entrevista.
NUM	Número de requerimientos, que cumplan con la entrevista de cierre dentro del plazo de los 15 días desde la respuesta de la autoridad y además el número de requerimientos con la entrega de la información para los casos en que no se cumplen con los requisitos, dentro del plazo de 60 días contados desde la primera entrevista
DEN	Número total de requerimientos terminados en el mes.
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Gestión de entrega de informe al condenado.
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: >= 90
Especificación NUM	<ol style="list-style-type: none"> 1) El plazo de los 15 días, se obtiene a partir de los días transcurridos entre la fecha que la autoridad notifica el resultado de la presentación del requerimiento y la fecha de la gestión de entrega del informe al condenado que se representa con la gestión "Entrega Respuesta Final a Requerimiento del Condenado", lo anterior se aplica cuando el término del requerimiento es Tramitado. La forma en que se determina que la autoridad notifica el resultado, es en base a la respuesta que se ingrese al sistema de una de las gestiones que se ha determinado como cierre de la presentación (ver detalle en anexo 2 en SIGDP). En el caso que el requerimiento tenga más de una de estas gestiones, se tomará como fecha válida, la última que tenga una fecha de respuesta. 2) El plazo de los 60 días, se obtiene a partir de los días transcurridos entre la fecha de la gestión de entrega del informe al condenado (Entrega Respuesta Final a Requerimiento del Condenado) y la fecha de la primera entrevista, lo anterior se aplica cuando la forma de término del requerimiento es Información Jurídica no Cumple Requisito. En caso que el requerimiento tenga más de una gestión de entrega del informe al condenado, se tomará como fecha válida la última gestión ingresada. 3) Se incluyen en este indicador: Los condenados cuyo requerimiento no es posible tramitar debido a que no se cumplen los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico. Como se indica previamente, para este caso el plazo es de 60 días contados desde la primera entrevista. 4) La entrevista debe hacerla el defensor. 5) Es deseable adjuntar escaneado el documento con la información y entrevista firmada.
Especificación DEN	<ol style="list-style-type: none"> 1) No se cuentan los registros eliminados 2) El denominador se compone por todos aquellos requerimientos que tienen marcado el estado del mismo como Terminado (ID 3) y que su forma de término es equivalente a Requerimiento tramitado (ID 1) e Información jurídica no cumple requisito (ID 12). 3) Se omiten de esta medición los requerimientos: no formalizado y visita cárcel, ya que estos son utilizados únicamente por el sistema. 4) La fecha de término considerada en esta medición, es la fecha que se registra en el menú Reg. Término Req.

b. Registros claves del Indicador.

Formas de Términos aceptadas.

<p>Forma de Término Información Jurídica no cumple Requisito</p> <p>Plazo 2014-09-23 14:00:00</p> <p>F. Forma Término 23-09-2017</p> <p>Acepto/Rechazo:</p> <p>Resultado:</p> <p>Informe Informe Requerimiento(20144922).pdf</p> <p>Obs:</p>	<p>Forma de Término Información Jurídica no cumple Requisito</p> <p>Plazo 2014-09-23 14:00:00</p> <p>F. Forma Término 23-09-2017</p> <p>Acepto/Rechazo: ALCALDE</p> <p>Resultado: Acepta</p> <p>Informe Informe Requerimiento(20144922).pdf</p> <p>Obs:</p>
---	--

El indicador se compone por todos los requerimientos que terminaron en el mes respectivo y que su forma de término sea Información Jurídica no cumple Requisito o Requerimiento Tramitado.

Fecha de Medición Requerimiento no cumple Requisito.

<p>Entrevista</p> <p>Entrevista 21-09-2017</p> <p>Obs. Entrevista:</p> <p>Estimada Cándida, responda a las preguntas sobre su candidatura.</p> <p>Actuación Defensor</p>	<p>Calificación de Tramitación 2014-09-23 14:00:00</p> <p>Forma de Término Información Jurídica no cumple Requisito</p> <p>Resultado:</p> <p>Para los casos en donde el requerimiento cumple la forma de término que se requiere en el requerimiento.</p> <p>Actuación Defensor</p>
--	---

Para aquellos requerimientos en que su forma de término es "Información Jurídica no Cumple Requisito", el plazo máximo para comunicar el resultado al Interno es de 60 días desde la Fecha de la Primera Entrevista hasta la Fecha de la Gestión "Entrega Respuesta Final a Requerimiento del Condenado".

Fecha de Medición Requerimiento Cumple Requisito.

<p>Calificación de Tramitación 2014-09-23 14:00:00</p> <p>Forma de Término Tramitado</p> <p>Resultado:</p> <p>Para los casos en donde el requerimiento cumple la forma de término que se requiere en el requerimiento.</p> <p>Actuación Defensor</p>	<p>Calificación de Tramitación 2014-09-23 14:00:00</p> <p>Forma de Término Tramitado</p> <p>Resultado:</p> <p>Para los casos en donde el requerimiento cumple la forma de término que se requiere en el requerimiento.</p> <p>Actuación Defensor</p>
--	--

Para aquellos requerimientos en que su forma de término es "Tramitado", el plazo máximo para comunicar el resultado al Interno es de 15 días desde la Fecha en que la Autoridad Responde el Requerimiento y hasta la Fecha de la Gestión "Entrega Respuesta Final a Requerimiento del Condenado".

4. VISITA CÁRCEL

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 10-11

Indicador	265
Nombre indicador	Visita Cárcel
Objetivo	Asegurar que el condenado privado de libertad reciba la visita del defensor.
Descripción	Porcentaje de visitas a condenados con requerimiento vigentes, dentro del mes
NUM	Número de condenados visitados con requerimientos vigentes. al último día del mes.
DEN	Número de condenados con requerimientos vigentes al último día del mes.
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Condenados con requerimientos vigentes
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple > - 70
Especificación NUM	<ol style="list-style-type: none"> 1) La primera entrevista y la de cierre no se consideran como visita a cárcel. 2) Sólo se cuentan las Visitas a Cárcel que el sistema tiene configurada como tal, esto por medio del campo FLAGVISITAACÁRCEL=1. En ese caso las visitas registradas tanto por el módulo Visitas de Cárcel y aquellas que se registran fuera de éste son consideradas dado que tienen dicha configuración. 3) Se consideran sólo las visitas realizadas por el defensor y dentro del mes que se está midiendo, para ello, se toma como base que el tipo de usuario que realiza la gestión sea TIPOUSUARIOID= 30.
Especificación DEN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las peticiones eliminadas se omiten de la medición (PET_ESTADOID=0) 2) El denominador corresponde al número de condenados que al cierre del mes, tenían al menos un requerimiento vigente. Para determinar si un requerimiento terminado al cierre del mes de la medición estaba vigente, se utiliza la fecha de término del requerimiento que se ubica en menú "Reg. Término Req". 3) Si un condenado tiene más de un requerimiento con el mismo defensor se requiere como mínimo una visita en el mes. 4) Si un condenado tiene más de un requerimiento con más de un defensor, se requiere una visita en el mes por cada defensor. 5) No se incluyen en la medición los requerimientos denominados No Formalizados que tienen como ID el 328 y 329 uno por cada tipo (Adm. Jurídico). Igualmente se omite el REQ ID 330 que corresponde al de Visita a Cárcel utilizado en módulo de agendamiento

b. Registros claves del indicador.

--

Defensor

Gestión Previas # 201880561

N. Gestión: 21-05-2017

Diligencia: Visita Cárcel

Obj: Se le realiza primera entrevista.

Forma Término:

Req: Solicitud libertad condicional

N. Forma Término: 05-07-2017-00000000

Acción/Rechazo:

Resultado:

Informe:

Obs:

El registro que se contempla en este indicador corresponde a la Diligencia del Defensor "Visita a Cárcel" para todos aquellos internos que por lo menos tienen un requerimiento vigente al cierre del mes. Si un Interno dentro de sus requerimientos al menos tiene uno de ellos sin Forma de Término se considera Vigente.

Dado que el indicador se basa en el número de condenados, el detalle que se almacena es a nivel de condenado/visita, omitiendo otros datos como el requerimiento, petición y gestiones. Lo anterior, porque un interno puede tener más de un requerimiento vigente al cierre del mes.

Registro Visita por Módulo Agenda Visita a Cárcel.

NAVEGADOR DE CAUSAS

INDICADORES DE GESTIÓN

MIS CUENTA

PENITENCIARIO

Ing. Rolando de Abreu

AGENDA VISITA CÁRCEL

Agenda

Agenda perteneciente a: **ROBERTO RAMÍREZ VILLARREAL ANDRÉS**

Actividades del día: 04-09-2017 a 04-09-2017

Fecha	Condenado	Fecha	Tiempo	Acción
04-09-2017	Nombre: LEGÓN Cruz Raúl Fabián ; RUT: 16333796-8	09:00	17:00	✓ X
04-09-2017	Nombre: MORAÑA Arsenio Leandro ; RUT: 17545961-1	09:00	17:00	✓ X
04-09-2017	Nombre: CORTES Rodríguez Víctor Eduardo ; RUT: 19045643-8	09:00	17:00	✓ X
04-09-2017	Nombre: PERAZARDEZ Iviana Claudia Alberto ; RUT: 18971220-0	09:00	17:00	✓ X
04-09-2017	Nombre: GALLOTTILOS Rodríguez Cristián Nicolás ; RUT: 15244295-1	09:00	17:00	✓ X
04-09-2017	Nombre: CARRASCO Martínez Richard Andrés ; RUT: 18487260-9	09:00	17:00	✓ X

[Volver](#) [Imprimir](#)

La opción para registrar la visita a Cárcel por la Agenda, se ubica en menú "Agenda-Visita-Cárcel->Registrar-Visita-Cárcel", icono . El requisito previo es que se haya agendado la Visita a cada Interno.

Registro Visita por Módulo Registro Gestión.

- NAVEGADOR DE CAUSAS
- INDICADORES DE GESTIÓN
- MI CUENTA
- PENITENCIARIO
 - Reg. Gestión de Atención
 - AGENDA VISITA CÁRCEL
 - Registro Visita Cárcel
 - Reg. primera audiencia
 - Reg. Gestión Penitenciaria
 - Registro Control Recusación
 - REG. CALIFICACIÓN
 - Reg. Tercer Juzg.
 - Registro de Actuación de Oficio
 - RECURSOS
 - REQUERIMIENTOS
 - INDICADORES DE GESTIÓN
 - ESPERANTAT
 - Minuta Primera Audiencia
 - TRANSACCION DIGITAL

Ingresar de Gestiones por Requerimiento ?

Anteriormente sus Contratos :

Id. Gestión	2014-03810
RUC	17277909-0
Carácter	ADOCAD (Solo Padre Andino)
Centro Penitenciario	C.C.P. LA SERENA
Requerimiento	Control de visitas ordenado por el J. Penal de la Corte de Apelaciones de Valparaíso para el As. 154-007 (Control de Recusación de Recusados)

Registro primario entrante :

Id. Entrante	Responsable de la Actuación	Observación	Anticipación a la Actuación
28-01-2017	Alfonso Andrés Rojas Sandoz	No hay observación	No hay anticipación

Gestión Requerimiento:

N. Gestión: 2

Fecha: 04-09-2017

Responsable de la Gestión: ANTONIO ANGLADE SANCHEZ AMARILES

Tipo Gestión: Dependiente

En la Visita	Dependiente
Gestión	Visita Cárcel

Observación: Visita a Libertad

Ajustar documento:

Adjuntar

Adjunte archivo formato PDF para evitar problemas de descarga

Abracemos Gestión

Volver

La opción para registrar la Visita a Cárcel por Registro Gestión se encuentra en menú **Penitenciario->Reg. Gestiones**. En imagen superior se puede apreciar un ejemplo.

c. Procedimiento de extracción

Este indicador se rige por la gestión de visita cárcel que se han ingresado al requerimiento ya sea por el módulo de Agenda Visita Cárcel o Registro de Gestiones, un aspecto importante es que la visita considerada como válida para el indicador es aquella que realiza el Defensor.

5. TIEMPO DE INGRESO DE DATOS EN EL SIGDP

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 10-11

Indicador	263
Nombre Indicador	Tiempo de Ingreso de datos en SIGDP
Objetivo	Asegurar un oportuno y correcto ingreso de la información en el SIGDP
Descripción	Promedio de días entre la fecha del evento (gestión o causa) y la fecha de registro en el sistema informático
NUM	Sumatoria de los días transcurrido entre la fecha del evento (gestión o solicitud) y la fecha de registro de los eventos en SIGDP en el periodo t
DEN	Número de gestiones ingresadas en el mes y número de peticiones ingresadas en el mes.
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Gestiones y peticiones ingresadas en el mes
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumplir: <= 3 días
Especificación NUM	<ol style="list-style-type: none"> 1) El cálculo días de las gestiones, se obtiene restando la fecha de la gestión y la fecha de cómputo de ésta. 2) Para el cálculo días de las peticiones, se utiliza la fecha de solicitud de la petición y la fecha de cómputo de ésta. 3) El resultado final se obtiene sumando los días de demora tanto de las gestiones como las peticiones y luego a esa adición, se divide por la suma de las gestiones y peticiones.
Especificación DEN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las peticiones eliminadas se omiten de la medición (PET_ESTADOID=0)

b. Registros claves del indicador.

The diagram illustrates the process flow for the indicator. On the left, a 'Petitioner' (Petitioner) is shown with a document titled 'Petición # 00145189'. The document includes fields for 'F. Ingresación: 14-06-2017' and 'Obj: Nuevo sistema, solicitud beneficios Intraempresarial'. An arrow points from the petitioner to a 'Defender' (Defensor) on the right. Next to the defender is a screenshot of a 'Petición de Atención' form with the number '10-85289'. The form contains fields for 'Causa', 'Actuación: Solicitud de atención', 'Obj: Se presenta asunto a gestión solicitando nueva Beneficial para 034-221', and 'Resolución: F. Resp:'. Below the diagram, a text box explains the measurement method.

La medición del indicador se basa en la fecha de cómputo tanto de las Peticiones de Atención como las Gestiones ingresadas, para ello, se cuentan los días que transcurren entre la fecha que se realiza la Petición y la Fecha en que se hizo el registro en el SIGDP; lo mismo aplica para las gestiones, es decir, se cuenta los días que pasaron desde que se realizó la Gestión y la Fecha en que se registró el dato en el SIGDP.

6. PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS TERMINADOS

a. Definición del indicador de defensa penitenciaria, llamado 10-11

Indicador	258
Nombre Indicador	Porcentaje de requerimientos terminados
Objetivo	Medirá la cantidad de requerimientos terminados, dentro del plazo de 150 días siguientes a la primera entrevista.
Descripción	Que la tramitación completa de una solicitud no demore más de 150 días.
NUM	Número de requerimiento terminados en el mes, en el plazo igual o menor a 150 días desde la primera entrevista.
DEN	Número total de requerimientos terminados en el mes.
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Requerimiento
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple >= 70%
Especificación NUM	<ol style="list-style-type: none"> 1) El plazo de 150 días rige desde la fecha de término del requerimiento la cual se registra a partir del menú "Reg. Término Req." y hasta la fecha de la primera entrevista. 2) Es deseable cerrar el requerimiento con una ficha o Informe con firma del condenado, digitalizado.
Especificación DEN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las peticiones eliminadas se omiten de la medición (PET_ESTADOID=0) 2) El denominador se compone por todos aquellos requerimientos que tienen marcado el estado del mismo como Terminado (ID 3) y que su fecha de término se encuentre dentro del mes. Esta fecha se toma del registro de fecha que se encuentra en menú Reg. Término Req. 3) No se incluyen en la medición los requerimientos denominados No Formalizados que tienen como ID el 328 y 329 uno por cada tipo (Adm. Jurídico). Igualmente se omite el REQ ID 330 que corresponde al de Visita a Cárcel utilizado en módulo de agendamiento

a. Registros claves del Indicador.

Forma Término: Requerimiento tramitado

Req: Solicitud rebaja condena


F. Forma Término: 11/08/2017

Acoge/Rechaza: ALCALDE

Resultado: Acogido

Informe Término Requerimiento(201444762).pdf

Obs:



Entrevista

F. Entrevista: 18/04/2017

Obs. Entrevista:

Sistema Condena: REFORMA

Req: Solicitud rebaja condena

Los datos considerados en la medición del indicador son la Fecha de la Primera Entrevista y la Fecha de la Forma de Término del Requerimiento, el indicador cumple si la diferencia de días entre estas dos fechas es igual o inferior a 150 días.

ANEXOS

Anexo 1: Gestiones que permiten identificar que un requerimiento ha sido presentado a una autoridad.

GESTIONID	GESTIÓN
857	Solicitud asistencia escuela penitenciaria
836	Solicitud abono
866	Solicitud atención médica
612	Cautela de garantías
615	Interposición amparo constitucional
616	Interposición amparo CPP
632	Solicitud salida esporádica
633	Solicitud salida fin de semana
634	Solicitud salida dominical
635	Solicitud salida diaria
636	Solicitud libertad condicional
638	Solicitud visita extraordinaria Art. 50
640	Solicitud unificación de penas Art. 164 COT
641	Solicitud indulto
642	Solicitud traslado unidad penal
643	Solicitud traslado módulo
644	Solicitud de trabajo
645	Solicitud participación acciones resocializadoras
646	Solicitud traslado hospital psiquiátrico
647	Solicitud Art. 19 RP (hijos lactantes)
648	Solicitud declaración enajenación mental Art. 482 CPP
649	Solicitud pago parcialidades multa Art. 70 inc.2 CP
650	Solicitud sustitución multa Art. 49 CP
651	Solicitud restitución especies retenidas Art. 470 CPP
652	Cautela de garantías
655	Interposición amparo constitucional
656	Interposición amparo CPP
667	Reclamación clasificación/segmentación
854	Solicitud visita íntima Art. 51
637	Solicitud rebaja condena
820	Amparo CPP
921	Solicitud de Audiencia
954	Interposición recurso jerárquico a OTRA AUTORIDAD
943	Interposición recurso de reposición a GENCHI
944	Interposición recurso de reposición a OTRA AUTORIDAD
945	Reclamación calificación de conducta
922	Solicitud de Audiencia solicitud adecuación de pena por ley más favorable

GESTIONID	GESTIÓN
923	Solicitud Impugnación de Traslado
926	Solicitud Participación en Taller Penitenciario
927	Solicitud traslado internacional (países convenio MERCOSUR)
928	Solicitud prescripción de la pena
817	Petición Art. 9 inc.2 RP
819	Amparo constitucional
821	Protección
822	Revisión

Anexo 2: Lista de gestiones que su respuesta amerita la decisión de la autoridad ante un requerimiento presentado. Para el detalle de las gestiones seleccionadas ver archivo Excel; Anexo 2, Defensa penitenciaria.xlsx, en SIGDP.



**PROCEDIMIENTO:
"PAGO DE CONTRATOS DE
DEFENSA PENAL PÚBLICA"
Defensoría Penal Pública**

Revisiones						
Código	Fecha	Descripción	Proceso	Elaborado	Revisado	Aprobado
PC-CONT-12-REV01	20-04-2004	Creación	Contabilizar	Jefe de Finanzas	Comisión Licitaciones	Jefe Departamento Administración y Finanzas
PC-CONT-12-REV02	01-07-2005	Modificación	Contabilizar	Jefe de Finanzas	Comisión Licitaciones	Jefe Departamento Administración y Finanzas
PC-CONT-12-REV03	30-10-2006	Modificación	Contabilizar	Jefe de Finanzas	Comisión Licitaciones	Jefe Departamento Administración y Finanzas
PC-CONT-12-REV04	20-10-2010	Modificación	Contabilizar	Jefe de Finanzas	Comisión Licitaciones	Jefe Departamento Administración y Finanzas
PC-CONT-12-REV05	29-01-2015	Modificación	Contabilizar	Jefe de Finanzas	Comisión Licitaciones	Jefe Departamento Administración y Finanzas
PC-CONT-12-REV06	16-08-2016	Modificación	Contabilizar	Jefe de Finanzas	Comisión Licitaciones	Jefe Departamento Administración y Finanzas
PC-CONT-12-REV07	01-09-2017	Modificación	Contabilizar	Jefe de Finanzas	Comisión Licitaciones	Jefe Departamento Administración y Finanzas



ÍNDICE

1 OBJETIVO..... 3

2 ALCANCE 3

3 RESPONSABILIDAD 3

4 REFERENCIAS 3

5 DEFINICIONES 4

6 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES 4

6.1 ANTECEDENTES GENERALES 4

6.2 LA GARANTÍA DE ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO..... 6

6.2.1 LA RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA..... 7

6.2.2 LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA..... 8

6.2.3 COBRO DE LA GARANTÍA..... 9

6.3 TRAMITACIÓN DE LOS ESTADOS DE PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEFENSA PENAL PÚBLICA..... 10

6.3.1 INFORME MENSUAL DE PRESTACIÓN DE DEFENSA..... 12

6.3.2 INFORME PARA EL PAGO VARIABLE..... 13

6.3.3 INFORME DÍAS DE AUSENCIA DE LOS ABOGADOS DE LA NOMINA 13

6.3.4 GENERACIÓN DEL ESTADO DE PAGO POR PAGO FIJO MENSUAL 14

6.3.5 LA GENERACIÓN DEL ESTADO DE PAGO POR PAGO VARIABLE..... 17

6.3.6 REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO (FIJO Y VARIABLE) 18

6.3.7 INSTANCIA DEL PAGO 19

6.3.8 PLAZO DEL PAGO..... 19

6.4 FONDO DE RESERVA..... 19

6.4.1 LIQUIDACIÓN POR DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA 20

6.5 MULTAS 21

6.5.1 COBRO DE LAS MULTAS 22

6.5.2 REGISTRO DE MULTAS COBRADAS..... 23

6.6 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO..... 23

6.7 CONVENIOS DIRECTOS 23



7 REGISTROS..... 24

8 FORMULARIOS 24

9 CONTROL DE CAMBIOS 24

10 ANEXOS..... 24

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	 Defensoría Sin defensa no hay Justicia
	Procedimiento "Pago de Contratos de Defensa Penal Pública"	

1 OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objetivo principal en establecer las disposiciones de carácter específico que fijan y regulan las actividades administrativas para efectuar los pagos correspondientes a los servicios de Defensa Penal Pública proporcionados por los prestadores adjudicatarios de contratos licitados conforme bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 03 de fecha 25 de enero de 2017.

2 ALCANCE

El alcance de este procedimiento se aplica para los Encargados de los Procesos de Licitaciones en las Defensorías Regionales.

3 RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de este procedimiento es de responsabilidad de los Directores Administrativos Regionales (DAR) en las respectivas Defensorías Regionales.

4 REFERENCIAS

El sistema de licitaciones se rige por tres instrumentos normativos principales que se entienden como parte integrante del presente manual:

- La Ley N° 19.718 de fecha 10 de marzo de 2001 crea la Defensoría Penal Pública.
- El "Reglamento sobre licitaciones y prestación de defensa penal pública" aprobado mediante Decreto Supremo N° 495 del Ministerio de Justicia, de fecha 19 de agosto de 2002.
- Las "Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública del Servicio de Defensa Penal", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 03 de fecha 25 de enero de 2017.

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

5 DEFINICIONES

BATA	Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.
DAR	Director(a) Administrativo(a) Regional.
DR	Defensoría Regional.
Defensoría	Defensoría Penal Pública.
Licitado	Adjudicado, Prestador, Contratante, Oferente.
Documento tributario	Factura/Boleta de Servicios/Boleta de Honorarios.
SEGFAC	Sistema Informático Seguimiento de Facturas y Documentos Valorados.

6 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

6.1 ANTECEDENTES GENERALES



La Defensoría es un servicio público creado en el marco de la reforma procesal penal, que tiene por finalidad proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen o simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas cortes, en su caso, y que carezca de abogado.

Para cumplir con lo establecido precedentemente, la Ley dispone la existencia de dos sistemas de prestación de defensa:

- Mediante funcionarios pertenecientes al servicio, denominados Defensores Locales, y
- Mediante personas naturales o jurídicas, que celebren contrato con la Defensoría Penal Pública en virtud de procesos de licitación pública.

Los profesionales que prestan el servicio de defensa, en ambos sistemas, tienen la calidad de "Defensores Penales Públicos" y les corresponde efectuar la defensa de los derechos de las personas imputadas de la comisión de hechos ilícitos, asegurando que la persecución y enjuiciamiento criminal se realicen bajo los principios de debido proceso y presunción de inocencia.

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	 Defensoría Sin defensa no hay Justicia
	Procedimiento "Pago de Contratos de Defensa Penal Pública"	

Asimismo, intervienen dos órganos externos integrados por miembros y representantes del sector privado:

- El "Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública", regulado en el párrafo 3° del Título II de la Ley N° 19.718, integrado por el Ministro de Justicia, o en su defecto, el Subsecretario de Justicia, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o su representante; el Ministro de Planificación y Cooperación o su representante; un académico con más de cinco años de docencia universitaria en las áreas del Derecho Procesal Penal, designado por el Consejo de Rectores; y un académico con más de cinco años de docencia universitaria en las áreas del Derecho Procesal Penal, designado por el Colegio de Abogados con mayor número de abogados. Entre otras funciones, le corresponde al Consejo: proponer al Defensor Nacional el monto de los fondos a licitar; aprobar las bases de las licitaciones; convocar a las licitaciones; resolver las apelaciones relacionadas con las reclamaciones presentadas por los participantes en el proceso de licitación y disponer la terminación de los contratos de prestación de servicios de Defensa Penal, celebrados en virtud de las licitaciones.
- Los "Comités de Adjudicación Regional" (CAR), regulados en el párrafo 3° del Título V de la ley N° 19.718, integrados por un representante del Ministerio de Justicia que no puede ser el Secretario Regional Ministerial de Justicia; el Defensor Nacional u otro profesional de la Defensoría Nacional designado por éste, que no puede ser uno de los que desempeñen labores de fiscalización, el Defensor Regional u otro profesional de la Defensoría Regional designado por éste que no puede ser uno de los que desempeñen labores de fiscalización; un académico de la Región, del área de economía,

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	



DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA



Procedimiento "Pago de Contratos de Defensa Penal Pública"

Página 6 de 24

designado por el Defensor Nacional; y un juez con competencia penal elegido por mayoría de los integrantes de los tribunales de juicio oral en lo penal y los jueces de garantía de la región. Entre otras funciones, le corresponde a los CAR: adjudicar las licitaciones a nivel regional, resolver las reclamaciones interpuestas por algunos de los participantes de la licitación y declarar desiertas las licitaciones por alguna de las circunstancias establecidas en la Ley N° 19.718.

6.2 LA GARANTÍA DE ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el punto 7.6 de las BATA, el proponente adjudicado debe constituir y presentar a la Defensoría Penal Pública, al momento de firmar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento para asegurar la adecuada prestación de los servicios licitados, y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para prestación de Defensa Penal Pública, por una suma igual al 5% del monto total contratado, con una vigencia superior en 150 días al plazo de término del contrato. Esta garantía asegura, además, el correcto pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.

La falta de entrega de la garantía al momento de la suscripción del contrato es causal para dejar sin efecto la adjudicación.

De acordarse con el prestador un aumento de los contratos para la prestación de Defensa Penal Pública, la garantía de fiel cumplimiento debe aumentarse proporcionalmente al aumento experimentado por el contrato. Para dicho efecto el prestador, al momento de la firma del anexo de contrato debe sustituir la garantía original, presentando un nuevo documento por un valor equivalente al 5% del monto total del contrato que comprende el componente fijo y variable por los meses que dura el contrato, incluida la modificación, o en su defecto, una garantía complementaria por la suma equivalente al 5% del monto fijo y variable

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

correspondiente al anexo de contrato, ambas garantías con una vigencia superior en 150 días a la fecha de término del contrato original.

Si el prestador opta por la sustitución, la Defensoría Penal Pública hace devolución de la garantía original una vez recepcionada la nueva garantía de fiel cumplimiento.

El DAR es el responsable de la administración de los documentos en garantía, proceso que incluye su recepción, custodia, devolución y cobro, según corresponda. Para dicho efecto se debe cumplir con lo establecido en el procedimiento vigente de "Administración de Documentos en Garantía" de la Defensoría Penal Pública y acceder al módulo de Administración de Garantías del sistema SEGFAC.

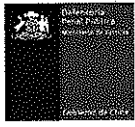
6.2.1 LA RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA

Durante el proceso de suscripción y aprobación del contrato, el licitado ingresa a través de oficina de partes la garantía de fiel cumplimiento del contrato, documento cuya copia se deriva al Asesor Jurídico según corresponda para su revisión, conforme al procedimiento vigente de "Administración de Documentos en Garantía".

La Defensoría Regional puede aceptar como documento en garantía cualquiera de los siguientes instrumentos que presente el contratante:

- Boleta de garantía u otro instrumento pagadero a la vista e irrevocable tomado a la orden de la Defensoría Penal Pública.
- Póliza de garantía de ejecución inmediata a favor de la Defensoría Penal Pública, pagadera a requerimiento inmediato de la Defensoría de verificarse las

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	



causales para hacerla efectiva. Esto significa que el pago de la póliza debe efectuarse sin que la Defensoría deba estar sometida a procedimientos judiciales o de otra clase relacionados con el cobro, ni su pago pueda verse condicionado a liquidación de ninguna índole.



En estas garantías debe expresarse "Para garantizar la Adecuada Prestación de Servicios de Defensa Penal Pública y Fiel Cumplimiento del Contrato, ID Licitación, N° Llamado – Nombre Zona"

6.2.2 LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Procede la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al término del contrato, y de verificarse los siguientes aspectos:

- a) Que no existan reclamos de defensa.
- b) La inexistencia de procesos sancionatorios en curso.
- c) La inexistencia de sumas pendientes de resolver por concepto de multas, indemnizaciones y/o producto de obligaciones con terceros de los cuales pudiera ser responsable la Defensoría.
- d) Que el último estado de pago se encuentre pagado.
- e) Se encuentre aprobado el informe final del contrato.
- f) Contar con copia de los finiquitos de todos los trabajadores del convenio debidamente firmados y autenticados por un inspector del trabajo o notario, en caso que los trabajadores no se encuentran finiquitados, debe esperarse 120 días corridos desde la fecha de término del contrato con la Defensoría Penal Pública, a fin de precaver eventuales demandas laborales. En el caso que el prestador mantenga contrato de prestación con la Defensoría, no es exigible, para la devolución de la garantía, la presentación de los finiquitos del personal que se mantenga en la nueva nómina. No obstante lo anterior, el prestador debe demostrar la continuidad

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	 Defensoría Sin defensa no hay justicia
	Procedimiento "Pago de Contratos de Defensa Penal Pública"	

laboral de los miembros del equipo de defensa, bajo las nuevas condiciones contractuales.

- g) Adicionalmente, el prestador debe acreditar la distribución y pago del último bono variable del contrato, si correspondiere.
- h) Hacer devolución del material que la Defensoría Regional señale: letreros, buzones, credenciales y otros similares que corresponda.

En caso de existir descuentos, éstos se efectuarán por la Defensoría sin forma alguna de juicio, ni requerimiento o notificación judicial o administrativa previos de ninguna especie.

6.2.3 COBRO DE LA GARANTÍA

Las garantías deben ser cobradas en los siguientes casos, según corresponda:

- a) Declaración de insolvencia del contratado.
- b) Término de la persona jurídica.
- c) Renuncia del prestador al contrato.
- d) Término del contrato por mutuo acuerdo entre el prestador y la Defensoría, cuando dicho término haya sido solicitado por escrito por la prestadora, al Defensor Regional, con un plazo igual o menor a 30 días corridos, a la fecha que dejare de prestar el servicio, con todo es facultad de la Defensoría evaluar el cobro de esta garantía.
- e) Cuando, producto de la aplicación de una multa, el prestador no alcanzare a cubrir su valor con el fondo de reserva, estado de pago y/o pago directo. En este caso se hace efectiva, en todo o parte, la garantía hasta el entero pago de la sanción, conforme lo establecido en el punto 8.13 de las BATA.
- f) Cuando existan sumas pendientes por resolver por concepto de indemnizaciones y/o producto de obligaciones con terceros no resueltas por el prestador.

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

g) Cuando se ponga término anticipado al contrato según lo establecido en la letra e) del punto 8.16 de las BATA.

6.3 TRAMITACIÓN DE LOS ESTADOS DE PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEFENSA PENAL PÚBLICA

Los servicios de Defensa Penal Pública entregados por el prestador se pueden pagar bajo dos modalidades:

a) Pago mensual fijo

El pago mensual fijo (VTM) se efectúa en cuotas del mismo monto conforme al valor total del contrato, (VTO) descontado el pago variable, si corresponde. A este efecto se divide dicho valor por el número de meses que considere el contrato, y cada uno de estos pagos corresponde a la cuota que debe pagarse mensualmente, descontado el porcentaje estipulado como fondo de reserva y, en caso de corresponder, el valor por cada día de ausencia de abogado.



El pago mensual fijo puede tener ajustes en caso de modificaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.7 de las Bases Administrativas y 2.1 de las Bases Técnicas.

Los pagos mensuales fijos se efectúan previa entrega por parte del prestador de un informe mensual de prestación de defensa. Dicho informe contiene un conjunto de indicadores, los que son controlados mensualmente, y que de acuerdo a sus niveles de cumplimiento, determinan el grado de normalidad en el desarrollo de las actividades del contrato.

b) Pago Variable.

El pago variable, cuando corresponde, se efectúa según periodicidad establecida en anexo N° 1 de las BATA, y se paga en función de la realización de actuaciones de defensa por parte del prestador, que a juicio de la Defensoría están directamente orientadas a obtener prestaciones de mejor y sostenida calidad del

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	
	Procedimiento "Pago de Contratos de Defensa Penal Pública"	

servicio de Defensa Penal Pública. Este pago se vincula o al logro de metas específicas de gestión de defensa, pudiendo ser de desempeño profesional, apoyo administrativo y atención de usuarios de la prestadora, medibles en forma objetiva a través de un conjunto de indicadores, cuya definición detallada y grados esperados de cumplimiento se señalan en los anexos de la Licitación. El valor a pagar, consignado en el contrato, está condicionado al porcentaje de cumplimiento de los referidos indicadores. El monto a pagar corresponde al producto entre el monto establecido en el contrato para el pago variable y la sumatoria de los factores de ponderación de cada indicador cuya meta haya sido cumplida satisfactoriamente.

Excepcionalmente, para aquellos contratos cuya fecha de inicio no coincide con la fecha de inicio establecida para el pago variable, se puede ajustar el primer y último estado de pago variable. Para dicho efecto el primer estado de pago variable se realiza conjuntamente con el segundo estado de pago variable, en forma proporcional a los meses efectivos de servicios prestados en el primer periodo de medición y en función del cumplimiento de los indicadores del segundo periodo de medición. Asimismo, el último estado de pago variable se paga en forma proporcional a los meses efectivos de servicios prestados en el último periodo de medición y en función del cumplimiento de los indicadores del penúltimo periodo de medición.

Una vez al año, el Defensor Regional respectivo puede cambiar las metas relativas a cada uno de los indicadores contenidos en el anexo N° 1. Adicionalmente, por instrucción del Defensor Nacional, los Defensores Regionales, durante la ejecución del contrato, pueden realizar cambios en la ponderación de los indicadores, en la definición y cantidad de indicadores definidos.

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	



La Defensoría facilita la información concerniente a los resultados de los indicadores obtenidos por cada uno de los abogados que integran las respectivas nóminas de las personas jurídicas.

La tramitación de los estados de pagos indicados se efectúa con apoyo del Sistema Informático de Gestión de Defensa Penal (SIGDP) de la Defensoría. Para dicho efecto, deben realizarse las siguientes gestiones:

6.3.1 INFORME MENSUAL DE PRESTACIÓN DE DEFENSA

- Salvo que existan requerimientos de revisión de resultados de indicadores, por causales atribuibles a la Defensoría, el prestador dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre fijada para ingresar las actuaciones de los defensores en el Sistema Informático, debe acceder al mismo sistema para generar y remitir a la Defensoría Regional el Informe Mensual de Prestación de Defensa para pago fijo, del mes inmediatamente anterior, cuyo diseño y formato se especifica en el anexo N° 4 de las BATA.
- Dicho informe, contiene un reporte con el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores de control establecidos para monitorear las tareas de defensa realizadas. Asimismo, el informe indica a nivel agregado si el prestador cumplió con el nivel mínimo de gestión exigido por la Defensoría Penal Pública.
- Cuando el informe advierta el incumplimiento de algunos o todos los indicadores de control, el sistema notifica de aquella situación al prestador para que adjunte un informe detallado con el fundamento del incumplimiento de los indicadores. El prestador no puede continuar con el proceso, en tanto no justifique las razones del incumplimiento.

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	 Defensoría Sin defensor no hay justicia
	Procedimiento "Pago de Contratos de Defensa Penal Pública"	
		Página 13 de 24

- Posteriormente el licitado debe enviar el informe mensual vía remota, a través del mismo sistema informático, y posteriormente ingresarlo en oficina de partes de la Defensoría Regional, conjuntamente con el estado de pago respectivo. No puede generarse el estado de pago, en tanto el Informe Mensual de Prestación de Defensa no sea enviado a través del sistema informático por el prestador.

6.3.2 INFORME PARA EL PAGO VARIABLE

- El prestador dentro de un plazo de 5 días hábiles, salvo que existan requerimientos de revisión de resultados de indicadores, contados a partir de la fecha de cierre fijada para ingresar las actuaciones de los defensores en el Sistema, debe acceder al mismo sistema para revisar y remitir a la Defensoría Regional el Informe para pago variable, del periodo de medición inmediatamente anterior.
- Este reporte contiene el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores de pago variable establecidos en las BATA. Asimismo, el informe indica, a nivel agregado, la sumatoria de los factores de ponderación de cada indicador de pago variable, cuya meta haya sido cumplida satisfactoriamente.
- El licitado debe verificar el nivel de cumplimiento de los indicadores y enviar el informe vía remota a través del sistema informático, y posteriormente ingresarlo en oficina de partes de la Defensoría Regional, conjuntamente con el estado de pago respectivo. No puede generarse el estado de pago, en tanto el Informe para pago variable no sea enviado a través del sistema informático por el prestador.

6.3.3 INFORME DÍAS DE AUSENCIA DE LOS ABOGADOS DE LA NOMINA

- Conforme a lo establecido en el punto 7.9.1 de las BATA, en caso de indisponibilidad superior a 72 horas ininterrumpidas de un abogado, se descuenta

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

del pago mensual, por cada día de ausencia, 1/30 del valor promedio por abogado (VPA). Dicho descuento se materializa en el pago correspondiente al mes siguiente a la fecha de ocurrencia de la ausencia no cubierta por el prestador. Así, si la indisponibilidad se presenta entre los días 1 al 31 del mes N, el mes siguiente a dicha ocurrencia es el mes N+1, cuyo pago se materializa en el mes N+2.

- Para dicho efecto, el Defensor Local Jefe dispone de todo el mes de prestación del servicio (mes N), así como del mes siguiente a éste (mes N+1), para registrar en el sistema informático de la Defensoría la indisponibilidad de los abogados de la nómina del prestador que presentaron ausencia de más de 3 días corridos sin reemplazo.
- Cada región, de acuerdo a su realidad regional, establecerá el mecanismo más idóneo para controlar las inasistencias de los defensores licitados.

6.3.4 GENERACIÓN DEL ESTADO DE PAGO POR PAGO FIJO MENSUAL

Luego de que el prestador haya enviado, a través del sistema informático, el Informe Mensual de Prestación de Defensa para Pago Fijo, le corresponde generar el estado pago respectivo a través del mismo sistema informático.

El estado de pago contiene los siguientes datos:

- Monto de pago mensual fijo: Monto de la cuota mensual pactada en el contrato, incluidas las modificaciones respectivas por adición o disminución de jornadas, según lo establecido en el punto 8.7 de las BAG.
- Descuento por indisponibilidad de defensores: Conforme a lo establecido en el punto 7.9.1. de las BAG, correspondiente a 1/30 por cada día de ausencia de un abogado de la nómina.

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

- c) Descuento adicional correspondiente a otras rebajas no contempladas en los puntos anteriores.
- d) Monto bruto
- e) Retención fondo de reserva: Conforme al punto 10.2 de las BAG, que establece que a título de garantía se retendrá un 4% de cada estado de pago, el que se constituirá en un fondo de reserva que garantizará la adecuada prestación de los servicios licitados y el fiel cumplimiento del contrato.
- f) Retención adicional fondo de reserva: Retención adicional que se efectúa en el estado de pago, cuando se aplica una multa en conformidad a lo dispuesto en el punto 8.13 de las BAG, y cuyo valor no alcanza a financiarse con la suma que se encuentra retenida a título de fondo de reserva. La cantidad adicional a retener es hasta el entero pago de la multa.
- g) Retención de impuesto: Sólo para el caso de contribuyentes de segunda categoría, la Defensoría se encuentra obligada a retener el impuesto. Corresponde retener un 10% sobre la cantidad mensual cobrada.
- h) Líquido a pago: Suma correspondiente al pago mensual, incluido anexo de contrato cuando corresponda, menos: el descuento por la ausencia de defensores, la retención fondo de reserva, retención adicional fondo de reserva, descuento adicional y retención de impuesto, si corresponde.

Una vez revisado el estado de pago en el sistema informático, el licitado debe ingresar los siguientes antecedentes relativos al documento tributario.

- **Tipo de documento:** Boleta de servicios o factura, cuya glosa indique "Estado de Pago Fijo Mensual N°..... por servicios de defensa penal pública del mes de....., año, según contrato aprobado por resolución N°.... de .../.../...".
- **Número del documento.**
- **Fecha del documento.**



CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

Realizado el ingreso de los datos solicitados, el contratante envía el estado de pago a través del sistema, y lo ingresa en la oficina de partes de la Defensoría Regional respectiva, conjuntamente con los siguientes antecedentes:

- i. El Informe Mensual de Prestación de Defensa para pago fijo.
- ii. Documento tributario.
- iii. Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, respecto de la totalidad del personal contratado.
- iv. Certificado de antecedentes laborales y previsionales del prestador, emitido por la Dirección del Trabajo. Este último se debe acompañar en forma semestral.
- v. Planillas de pago de las cotizaciones previsionales al día.
- vi. Copia de las liquidaciones de remuneraciones del personal propuesto para la licitación que certifica el cumplimiento de las condiciones de remuneración y empleo ofertadas y cuando proceda, copia de las boletas de honorarios del personal de reemplazo.
- vii. Si durante el mes anterior al Estado de Pago el prestador distribuyó pago variable, debe presentar planilla (especificada en el manual de operaciones), que acredite la distribución en forma proporcional a las remuneraciones de la nómina de su personal. En la liquidación de remuneraciones se debe individualizar dicho pago en forma separada a la remuneración base ofertada.

La Defensoría Regional inicia las acciones para dar curso al estado de pago sólo una vez recibida la totalidad de los documentos señalados.

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	 Defensoría Sin defensa no hay justicia
	Procedimiento "Pago de Contratos de Defensa Penal Pública"	

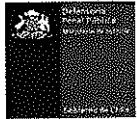

6.3.5 GENERACIÓN DEL ESTADO DE PAGO POR PAGO VARIABLE

Luego de que el prestador envía por sistema el Informe para pago variable, corresponde generar el estado de pago respectivo a través del mismo sistema informático. En caso de corresponder al primer estado de pago variable, éste se paga conjuntamente con el segundo estado de pago variable, conforme a lo establecido en el punto 7.9.2 de las BATA.

El estado de pago debe contener los siguientes datos:

- a) Monto de pago variable:** Monto efectivo a pagar en función del cumplimiento de los indicadores pre-establecidos y de conformidad con la ponderación de cada meta.
- b) Retención del fondo de reserva:** Conforme al punto 10.2 de las BATA, que establece que a título de garantía se retiene un 4% de cada estado de pago, el que se constituye en un fondo de reserva que garantiza la adecuada prestación de los servicios licitados y el fiel cumplimiento del contrato.
- c) Retención adicional fondo de reserva:** Retención adicional que se efectúa en el estado de pago, cuando se aplica una multa en conformidad a lo dispuesto en el punto 8.13 de las BATA, y cuyo valor no alcanza a financiarse con las sumas retenidas a título de fondo de reserva. La cantidad adicional a retener es hasta el entero pago de la multa.
- d) Retención de impuesto:** Sólo para el caso de contribuyentes de segunda categoría, la Defensoría se encuentra obligada a retener el impuesto. Corresponde retener un 10% sobre la cantidad mensual cobrada.
- e) Líquido a pago al prestador:** Suma correspondiente al monto de pago variable, menos: la retención fondo de reserva, retención adicional fondo de reserva y retención de impuesto, si corresponde.

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	 Defensoría Sin delincuencia no hay justicia
	Procedimiento "Pago de Contratos de Defensa Penal Pública"	
		Página 18 de 24

Una vez generado el estado de pago, el licitado debe ingresar los siguientes antecedentes relativos al documento tributario.

- **Tipo de documento:** Boleta de servicios o factura, cuya glosa indique "Estado de Pago Variable N°..... por servicios de defensa penal pública mes....., año , según contrato aprobado por resolución N°.... de .../.../...".
- **Número del documento.**
- **Fecha del documento.**

Realizado el ingreso de los datos solicitados, el contratante envía el estado de pago a través del sistema, y lo entrega en la oficina de partes de la Defensoría Regional, conjuntamente con los siguientes antecedentes:

- i) El Informe para pago Variable
- ii) Documento tributario pertinente

La Defensoría Regional debe iniciar las acciones para dar curso al estado de pago sólo una vez recibida en Oficina de Partes la totalidad de los documentos señalados.

6.3.6 REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO (FIJO Y VARIABLE)

Una vez recepcionado físicamente el estado de pago en la oficina de partes, el encargado de la misma Oficina lo remite al DAR.

El DAR es el responsable de:

- a) Verificar que se haya adjuntado al Estado de Pago la totalidad de los documentos solicitados, para el pago fijo o para el pago variable según corresponda;

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

- b) Revisar que la información remitida se ajuste a lo consignado en el sistema informático;
- c) Verificar el porcentaje de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Informe para Pago Variable, cuando proceda;
- d) Dar su aprobación para la emisión del cheque o transferencia bancaria respectiva.
- e) En caso de existir observaciones, informará al licitado para que efectúe las correcciones que le sean informadas.
- f) Verificación de estado de habilidad de ChileProveedores, o para el caso de convenios directos con personas naturales, una declaración jurada simple de habilidad para contratar con el Estado.

6.3.7 INSTANCIA DEL PAGO

El encargado de contabilidad regional es el responsable de realizar la contabilización y girar el cheque de pago o transferencia bancaria respectiva, conforme a las instrucciones que reciba del DAR.

6.3.8 PLAZO DEL PAGO

La instancia de recepción, revisión, aprobación, contabilización y pago del estado de pago no puede exceder de un plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de su recepción en oficina de partes.

6.4 FONDO DE RESERVA

De acuerdo a lo establecido en el punto 10.2 de las BATA, se retendrá, a título de garantía, un 4% de cada estado de pago, constituyéndose éstos en un fondo de reserva que garantiza la adecuada prestación de los servicios licitados y el fiel cumplimiento del contrato para la prestación de defensa penal pública. Asimismo, este fondo también podrá aplicarse a los montos que se adeudaren a la Defensoría por concepto multas e indemnizaciones.

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	



El control y la supervisión del fondo de reserva corresponde al DAR quien verifica que en cada estado de pago se efectúen las retenciones que incrementan el fondo, así como de las rebajas producidas por aplicación de multas durante la ejecución del contrato, y la devolución o cobro del fondo por término de contrato.

6.4.1 LIQUIDACIÓN POR DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA

Procede la devolución del fondo de reserva al término del contrato, y de verificarse los siguientes aspectos:

- a) Que no existan reclamos de defensa.
- b) La inexistencia de procesos sancionatorios en curso.
- c) La inexistencia de sumas pendientes de resolver por concepto de multas, indemnizaciones y/o producto de obligaciones con terceros de los cuales pudiera ser responsable la Defensoría.
- d) Que el último estado de pago se encuentre pagado.
- e) Se encuentre aprobado el informe final del contrato.
- f) Contar con copia de los finiquitos de todos los trabajadores del convenio debidamente firmados y autenticados por un inspector del trabajo o notario. En caso que los trabajadores no se encuentran finiquitados, debe esperarse 120 días corridos desde la fecha de término del contrato con la Defensoría, a fin de precaver eventuales demandas laborales. En el caso que el prestador mantenga contrato de prestación con la defensoría, no es exigible, para la devolución de la garantía, la presentación de los finiquitos del personal que se mantenga en la nueva nómina. No obstante los anterior, el prestador debe demostrar la continuidad laboral de los miembros del equipo de defensa, bajo las nuevas condiciones contractuales.
- g) Adicionalmente, el prestador debe acreditar la distribución y pago del último bono variable del contrato, si correspondiere.

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	
	Procedimiento "Pago de Contratos de Defensa Penal Pública"	

- h) Hacer devolución del material que la Defensoría Regional señale: letreros, buzones, credenciales y otros similares que corresponda.

En caso de existir sumas pendientes, éstas son descontadas del fondo de reserva acumulado por el prestador. Estos descuentos se efectúan por la Defensoría sin forma alguna de juicio, ni requerimiento o notificación judicial o administrativa previos de ninguna especie.

La liquidación por devolución del fondo de reserva, contiene un resumen con las sumas retenidas, las rebajas aplicadas por concepto de multas, y el saldo por devolver al licitado.

El DAR es el responsable de verificar los cálculos, especialmente cotejar que el monto nominal del fondo de reserva coincida con el registro contable.

Una copia de la liquidación se entrega al prestador.

6.5 MULTAS

Procede el cobro de multas, por resolución fundada del Defensor Regional, en los casos previstos en las letras a) y b) del artículo 69 de la Ley N° 19.718, y de acuerdo a los montos establecidos en el punto 8.10 de las BATA.

La resolución que ordena el cobro de la multa, debe establecer el monto de la misma y señalar que éste se cargue al fondo de reserva, dispuesto en el punto 10.2 de las BATA. Si no es suficiente, se debe disponer el incremento del porcentaje a retener de las cantidades que se devengan a favor del prestador del servicio (estado de pago) hasta el entero pago de la sanción.

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

6.5.1 COBRO DE LAS MULTAS

ES el Asesor Jurídico el responsable de informar a la DAR las multas que se encuentren a firme y ejecutoriadas.

Una vez ejecutoriada la resolución que ordena la multa, el DAR es responsable de verificar el registro en el sistema informático de la Institución.

Asimismo, debe verificar si existe financiamiento para efectuar el cobro, esto es, si las sumas acumuladas por el prestador en el fondo de reserva son suficientes para cubrir el valor de la multa. Si los fondos resultan insuficientes para cubrirla, el cobro quedará pendiente hasta retener el monto o diferencia adeudada del siguiente estado de pago.

Cuando el fondo de reserva y el estado de pago no sean suficientes para cubrir el valor de la multa el licitado puede pagar directamente la diferencia adeudada o, en su defecto, se hace efectiva la garantía de fiel cumplimiento.



La liquidación por cobro de la multa contendrá el valor de la misma; el tipo de infracción cometida por el prestador (falta menos grave o falta grave); la causal; el número y fecha de la resolución que ordena el cobro y la autoridad que la emitió (Defensor Regional, Defensor Nacional o Tribunal).

El DAR debe firmar la liquidación de cobro y la remitirla al encargado de contabilidad para su contabilización.

El encargado de contabilidad regional es el responsable de contabilizar la operación, conforme a las instrucciones que recibe del DAR,

El prestador es notificado del cobro de la multa y se le otorgará una copia de la liquidación.

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	

	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	 Defensoría <small>Sin defensa no hay justicia</small>
	Procedimiento "Pago de Contratos de Defensa Penal Pública"	

La instancia de cobro y contabilización de la multa no puede exceder de un plazo de 5 días hábiles, desde que se toma conocimiento de que la resolución se encuentra ejecutoriada. En caso de que el cobro quede pendiente hasta el siguiente estado de pago, por resultar insuficiente el monto acumulado en el fondo de reserva, la multa debe liquidarse conjuntamente con dicho estado de pago, o una vez cobrada la garantía, según corresponda.

6.5.2 REGISTRO DE MULTAS COBRADAS

La Defensoría pone a disposición del prestador un registro con la nómina de las multas cobradas, el que contiene la siguiente información:

- a) Número de la liquidación.
- b) Número y fecha de la resolución que ordenó la multa.
- c) Tipo de infracción.
- d) Valor de la multa.

6.6 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

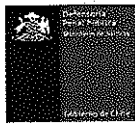
Corresponde al DAR llevar el control y seguimiento del estado de avance financiero de los contratos vigentes de la región, así como informar a la Defensoría Nacional la programación del gasto anual que asegure el financiamiento de los mismos.

6.7 CONVENIOS DIRECTOS

El presente procedimiento de pago es aplicable también a los convenios directos, con excepción de los siguientes numerales:

- Numeral 6.3.2 "Informe para el pago variable".
- Numeral 6.3.5 "Generación del estado de pago por pago variable".

CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	



7 REGISTROS

- Informe mensual de prestación de defensa
- Informe para el pago variable
- Informe días de ausencia de los abogados de la nómina
- Estado de pago por pago fijo mensual
- Estado de pago por pago variable
- Documento tributario
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales
- Certificado antecedentes laborales y previsionales del prestador
- Liquidación por devolución del fondo de reserva
- Liquidación por cobro de multa
- Registro de multas cobradas
- Certificado de habilidad del prestador en de mercado público.
- Declaración Jurada simple de habilidad en el caso de Convenios Directos con personas naturales.

8 FORMULARIOS

No Hay.

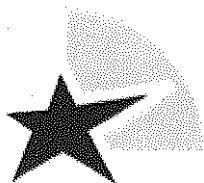
9 CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Descripción Puntos Modificados	Resumen Modificaciones
01	20/04/2004	Creación	No corresponde
02	01/07/2005	Modificación	Punto N° 4 "Referencias"
03	30/10/2006	Modificación	Punto N° 4 "Referencias"
04	20/10/2010	Modificación	Punto N° 4 "Referencias"
05	29/01/2015	Modificación	Punto N° 4 "Referencias"
06	16/08/2016	Modificación	Punto N° 4 "Referencias"
07	01/09/2017	Modificación	Punto N° 4 "Referencias"
		Agrega	Puntos N° 8, 9 y 10

10 ANEXOS

No Hay.


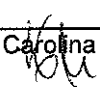
CÓDIGO: PC-CONT-12- REV07	FECHA ORIGINAL: 20/04/2004	FECHA REV. N° 7: 01/09/2017	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO: SI
			ELABORADO Jefe de Finanzas	REVISADO Comisión Licitaciones	APROBADO Jefe DAF	



Defensoría
Sin defenso no hay Justicia

MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE LICITACIONES

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

Versión	Fecha	Descripción	Elaborado	Revisado	Aprobado
1.0	2012	Actualización	Álvaro Lara V	LVD	PVR
2.0	2014	Actualización	Natalia Laplechade	UAJ	DN
3.0	Agosto 2016	Actualización	Carolina Muñoz C	Comisión de Licitaciones	Rubén Romero/JDEP 
4.0	Septiembre 2017	Actualización	 Carolina Muñoz C	Subcomisión DN y Regiones	JDEP

INDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES	5
1.1. LOS PRINCIPALES CAMBIOS AL MODELO DE BASES DE LICITACIONES, SON LOS SIGUIENTES:	5
1.1.1 MODELO ÚNICO DE BASES DE LICITACIONES:	5
1.1.2 AJUSTES RELACIONADOS CON FACTORES DE EVALUACIÓN (INDICADORES DE PAGO VARIABLE)	5
1.1.3 LEY DE COMPRA Y OTROS:	6
1.1.4 TERMINO DE CONTRATO:	6
1.1.5 DE LOS REEMPLAZOS:	6
1.1.6 CONDICIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:	7
1.1.7 SE ELIMINA LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO	7
2. OBJETIVO GENERAL	7
3. ALCANCE	7
4. REFERENCIAS	8
5. DEFINICIONES	9
6. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	9
6.1. ACREDITACIÓN OFERTA TÉCNICA	13
6.2. INDUCCIÓN LICITADOS	14
6.3. INGRESO CONTRATO AL SIGDP U OTRO SISTEMA DISPUESTO POR LA DEFENSORÍA.	16
6.4. ASIGNACIÓN CAUSAS EN TRÁMITE AL INICIO DEL CONTRATO-PARA CONTRATOS DE DEFENSA GENERAL.-	17
6.5. INFORMACIÓN A INTERVINIENTES DE NUEVOS PRESTADORES DEL SUBSISTEMA PRIVADO.-	17



7. SEGUNDA ETAPA: EJECUCIÓN	18
7.1. CONTROL DE MANTENCIÓN DE CONDICIONES DE LA OFERTA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18
7.1.1 CONTROL DE MANTENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA TÉCNICA	18
7.1.2 CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO	19
7.1.3 PROCEDIMIENTO DE LA VISITA DE ACREDITACIÓN	19
7.2. CONTROL EJECUCIÓN CONTRATO:	20
7.2.1 REVISIÓN GERENCIAL DE CONTRATOS CON PRESTADORES SUBSISTEMA PRIVADO.	20
7.3. ASIGNACIÓN DE CAUSAS	22
7.4. REEMPLAZOS	22
7.4.1 DE LA NÓMINA DE REEMPLAZOS	22
7.4.2 DE LA ACTIVACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZANTE	26
7.5. SUSTITUCIONES DE DEFENSORES DE LA OFERTA	27
7.5.1 DE LAS SUSTITUCIONES SOLICITADAS POR EL PRESTADOR	27
7.5.2 SUSTITUCIONES SOLICITADAS POR LA DEFENSORÍA REGIONAL	29
7.6. APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	29
7.6.1 PROCESO SANCIONATORIO	31
7.6.2 NOTIFICACIÓN Y PAGO DE MULTAS	32
7.7. CONTROL DE REMUNERACIONES, PORCENTAJE DE PAGO VARIABLE A	33
7.7.1 CONTROL DE REMUNERACIONES Y PAGO VARIABLE A DISTRIBUIR	33
7.7.2 DISTRIBUCIÓN DEL PAGO VARIABLE:	34
7.7.3 CONTROL DE AUSENTISMO	37
7.8. INFORME DE PLAUSIBILIDAD	38
7.9. AUMENTOS DE CONTRATO Y MODIFICACIONES DE JORNADAS	40
7.10. INFORMES SEMESTRALES	41
8. TERCERA ETAPA: CIERRE	41
8.1. TÉRMINO CONTRATO NORMAL	41
8.1.1 PROCESO DE CIERRE DE CONTRATO DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL PÚBLICA	42
8.2. TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO	45
8.2.1 PROCESO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL PÚBLICA	47

ANEXOS	49
ANEXO 1: ACREDITACIÓN OFERTA TÉCNICA	50
ANEXO 2: CONTROL PRESTACIÓN DEL SERVICIO	55
ANEXO 3: ACTA DE REVISIÓN GERENCIAL CONTRATOS LICITADOS	57
ANEXO 4: PROGRAMA DE INDUCCIÓN	58
1. INDUCCIÓN DE NUEVOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	58
2. INDUCCIÓN DE NUEVOS DEFENSORES	58
ANEXO 5: SOLICITUD DE APROBACION DE JORNADA DE ABOGADOS	60
ANEXO 6: PLANILLA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DEL PAGO VARIABLE	62
ANEXO 7: INFORME DE PLAUSIBILIDAD	63
ANEXO 8: CARTA COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	67



1. ANTECEDENTES GENERALES

La Defensoría Penal Pública ha debido introducir modificaciones al sistema de contratación del servicio de defensa penal pública, a través de la reformulación de las BA y técnicas vigentes, siendo necesario, por tanto, revisar y modificar los presentes procedimientos de operación del sistema, en consideración a dichos cambios.

El presente manual rige a contar de la fecha de suscripción de los contratos en cualquier condición (Licitados y Convenios Directos) celebrados al amparo de las Bases de Licitaciones de Defensa Penal, aprobadas por Resolución Afecta N°3, del 25 de enero de 2017.

1.1. LOS PRINCIPALES CAMBIOS AL MODELO DE BASES DE LICITACIONES, SON LOS SIGUIENTES:

1.1.1 MODELO ÚNICO DE BASES DE LICITACIONES:

- Para diferentes tipos de defensa y etapas procesales.
- Se Integran las antiguas bases de defensa penitenciaria.
- Se incluye el concepto de "equipos de defensa" y no sólo de abogados, tales como asistentes sociales, facilitadores interculturales, etc.
- Se incluye la posibilidad de que la DPP financie parte o el total de los traslados y estadías para capacitaciones fuera de la Región, así como el costo de los reemplazos cuando defensores titulares de un prestador participe en actividades de desarrollo institucional.
- Se incluyen dos modelos de contrato, para adjudicaciones con y sin pago variable.

1.1.2 AJUSTES RELACIONADOS CON FACTORES DE EVALUACIÓN (INDICADORES DE PAGO VARIABLE)

- Se elimina el porcentaje de distribución del pago variable como criterio de evaluación.
- Se incorpora como regla que el 100% de los pagos variables obtenidos deben ser distribuidos entre el personal del equipo de defensa ofertado en forma proporcional a su

remuneración bruta declarada, descontado el impuesto y sin descontar el 4% para el fondo de reserva.

- Para evaluar la adición de puntaje por cumplimiento de indicadores se tomarán los resultados de los indicadores de control y no los de pago variable.

1.1.3 LEY DE COMPRA Y OTROS:

- Se amplían los tipos de garantía de seriedad de oferta.
- Se incorpora la firma de declaraciones juradas, de no tener incompatibilidad, de los miembros del CAR.
- Explicitar reglas (quorum) de funcionamiento del CAR¹.


1.1.4 TERMINO DE CONTRATO:

- Flexibilizar el término de contrato cuando la situación se puede remediar sustituyendo a algún abogado.
- En término anticipado de contrato por mutuo acuerdo, se faculta a la defensoría a no hacer efectivo el cobro de las garantías, si dicho término es informado, por escrito por la prestadora, al Defensor Regional, con un plazo igual o mayor a 30 días hábiles.
- Se agrega la causal de término de contrato por renuncia del prestador.

1.1.5 DE LOS REEMPLAZOS:

- Se agrega como requisito que al momento de prestar defensa un abogado debe tener prueba habilitante aprobada. Respecto de los defensores de un contrato en que su habilitación concluye dentro del periodo del contrato, por haberse cumplido los años de vigencia de la aprobación, continuará como defensor del prestador, sin perjuicio de que para poder participar en un nuevo proceso de licitación o ser contratado como convenio directo debe tener aprobación vigente.

¹ No existían reglas de quorum en la normativa vigente

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 7 de 67
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

- Se incorporan reglas para reemplazo y sustitución del resto del equipo de defensa.

1.1.6 CONDICIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Se Flexibiliza el horario, de acuerdo a realidad Regional

- De funcionamiento oficinas: 8 horas diarias mínimo.
- Horario atención de público: 5 horas diarias mínimo.
- Horario atención abogado: 5 horas semanales mínimo.

1.1.7 SE ELIMINA LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO

(Para más de 4 abogados) y de recepcionista (para más de ocho abogados). Se flexibiliza de acuerdo a las necesidades regionales en número asistentes por abogado.

2. OBJETIVO GENERAL

El presente documento tiene como objetivo regular las acciones al interior de la Defensoría Regional, en materia de gestión de contratos de defensa penal, adjudicados mediante licitaciones públicas, y aquellos suscritos por la vía de convenios directos, considerando su puesta en marcha, ejecución, cumplimiento de las condiciones ofertadas y obligaciones del contrato y su posterior cierre, dentro del marco regulatorio del nuevo Sistema de Licitaciones de Defensa Penal Pública, en conformidad a las BA, Técnicas y Anexos para la Licitación del Servicio de Defensa Penal Pública vigentes.

Estas modificaciones son fruto del trabajo realizado por la institución en orden a mejorar la gestión financiera del presupuesto de licitaciones como de la calidad del servicio otorgado a través del mismo. Para lo anterior es clave fiscalizar el cumplimiento de los contratos durante toda su vigencia, a través de las Defensorías Regionales.

3. ALCANCE

La regulación objeto de este documento está referida a la administración de contratos de con prestadores del subsistema privado, para el servicio de defensa general, primeras audiencias, penitenciario y penal adolescente, así como a los convenios directos en cuanto sea pertinente, por

parte de las Defensorías Regionales del país, respecto al ciclo del sistema de licitaciones, siendo las etapas del mismo las siguientes: puesta en marcha, ejecución y término de los contratos.

4. REFERENCIAS

El sistema de licitaciones se rige entre otros por los siguientes instrumentos normativos principales que se entenderán como parte integrante del presente manual:

- La Ley N° 19.718 de fecha 10 de marzo de 2001. que crea a la Defensoría Penal Pública.
- El "Reglamento sobre licitaciones y prestación de defensa penal pública" aprobado mediante Decreto Supremo N° 495 del Ministerio de Justicia, de fecha 19 de agosto de 2002.
- Las "BA y Técnicas Generales para la licitación pública del servicio de defensa penal", aprobadas mediante Resolución Afecta N° 3 de fecha 25 de enero de 2017 y publicada en el diario oficial del 24 de abril de 2017.
- La Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento (Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

5. DEFINICIONES

En el presente manual se utilizarán indistintamente los siguientes conceptos y abreviaturas:

BA.	Bases Administrativas.
BT.	Bases Técnicas.
DR.	Defensor Regional.
DAR.	Director(a) Administrativo(a) Regional.
JER.	Jefe(a) de Estudio Regional.
AJ.	Asesor Jurídico Regional.
DL jefe.	Defensor Local Jefe.
Defensoría.	Defensoría Penal Pública.
Prestador de servicios de defensa del subsistema privado.	Prestador, Contratante, Contratista, Oferente Adjudicado,
Documento tributario	Factura/Boleta de Servicios/Boleta Honorarios.

6. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez producida la Adjudicación y habiéndose verificado previamente que el oferente adjudicado cumpla con los requisitos para contratar con el estado, según lo establecen los artículos 4° de la Ley de Compras y 66 del reglamento, el oferente adjudicado deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato mediante una caución o garantía que reemplazará a la garantía de seriedad de la oferta, en favor de la Defensoría, cuyo monto en porcentaje, vigencia, glosa a contener y unidad de cuenta en que debe expresarse se establecen en el punto 10.3 de las B.A.

La caución o garantía que otorgue el oferente adjudicado, deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de sus integrantes y tener el carácter de irrevocable. La garantía podrá ser otorgada a través de vale a la vista, póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure su pago de manera rápida y efectiva. Este requisito será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM.

La entrega de la garantía de cumplimiento a la Defensoría, debe realizarse al momento de suscribir el contrato definitivo, a menos que las Bases establezcan algo distinto. Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Defensoría podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al Oferente siguiente mejor evaluado.

El ciclo de vida de los contratos, que se inicia una vez suscrito el contrato de prestación de servicios con el o los oferentes, se divide en tres grandes etapas según se indica, de los cuales podemos definir distintos procedimientos que se desarrollan al interior de cada una de ellas que se pueden esquematizar en la siguiente tabla. Todos los plazos son en días hábiles.

Etapa	Procedimiento	Responsable	Frecuencia	Documentos
Puesta en marcha	Acreditación oferta técnica	DAR	Una vez iniciada la vigencia del contrato.	Acreditación oferta técnica, Anexo 1 Manual de Operaciones, BA 7.2; BT 3.2; Anexo 8 BA y Anexo 8 de este Manual.
	Inducción equipo de defensa subsistema privado	DAR-JER-AJ	Antes del inicio de ejecución de la prestación o bien durante los primeros seis meses del inicio de ejecución de la prestación, se podrá realizar una o más encuentros de preparación e inducción al contrato.	Instructivos Uso aplicaciones informáticas BA 8.4.5 y Anexo 4 de este Manual.
	Ingreso contrato al SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría. (incluye nómina de abogados titulares)	DAR	Al inicio del contrato, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde el inicio de la vigencia del contrato.	Aplicación SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría. Fecha Inicio y término



Etapas	Procedimiento	Responsable	Frecuencia	Documentos
	Remite lista de al menos un abogado de reemplazo,		A más tardar 30 días hábiles posterior al inicio de la vigencia del contrato	BA 8.6.1
	Asignación causas en trámite	DL Jefe	Al inicio del contrato, el que no podrá exceder de 30 días hábiles contados desde el inicio de la vigencia del contrato. .	Oficio traspaso causas carpetas, (Oficio 517, de 20/05/11 o el que esté vigente); BT 5.3 (porcentaje causas vigentes a entregar)
	Información a intervinientes de nuevos prestadores licitados.	DR	Al inicio del contrato, el que no podrá exceder de 20 días, hábiles contados desde el inicio de la vigencia del contrato. .	Oficio DR de comunicación
Ejecución	Control mantención condiciones oferta técnica y contrato	DR	Al menos una vez durante la vigencia del contrato.	Anexo 1 de este Instructivo
	Control ejecución contrato	DR	El DR determinará la frecuencia del control de los contratos.	Anexo 3- Acta revisión gerencial contratos
	Asignación de causas	DL Jefe	Diario	Turno modelo cargas trabajo sistema control y otras regulaciones del nivel central y regional que se dicten
	Reemplazos	DR	En cualquier momento	BA 8.6.1

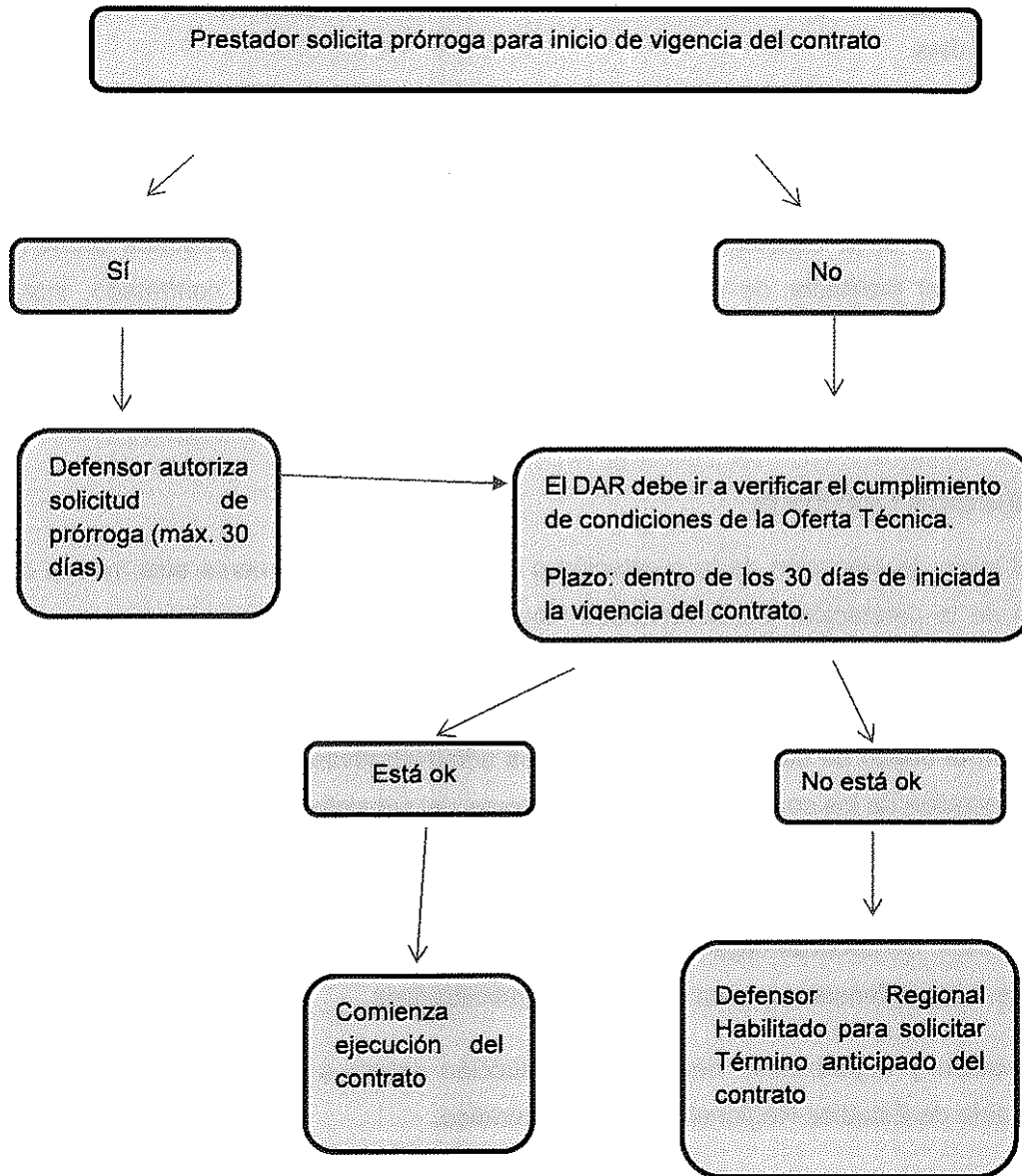
Etapa	Procedimiento	Responsable	Frecuencia	Documentos
	Sustituciones	DR	En cualquier momento	BA 8.6.2
	Multas y sanciones	DR	Según corresponda	Art. 18 Ley 19.880 y arts. 68 al 74 Ley 19.718.; punto 8.10 BA; punto 8.11 y Punto 9.9 BA;
	Control de remuneraciones, variable a distribuir.	DAR	Inicio de contrato y en los correspondientes procesos de pago variable, se revisará la distribución del periodo anterior.	BA 7.9.2 - 8.4.3
	Ausentismo	DL jefe	Cada evento con reporte de descuento mes siguiente	BA 7.9.1
	Informe de plausibilidad	DR	En caso de incumplimientos	BA 9.2.1
	Aumentos de contrato y jornadas	DR	Según proceda	BA 8.7 y punto 7.9 de este Instructivo
	Informes semestrales	DR	Semestral	BA 9.2.3., y art. 62 al art. 65 Ley 19.718.
Cierre	Término contrato normal	DR	Al final del plazo	Informe final Carpetas de causas BA 8.7 – 8.8 y 9.2.4
	Término contrato anticipado	DR	En cualquier momento	Informe final Carpetas de causas BA 8.7 – 8.8-9.2.4

PRIMERA ETAPA: PUESTA EN MARCHA

6.1. ACREDITACIÓN OFERTA TÉCNICA

Iniciada la vigencia del contrato, se deberá acreditar que la propuesta presentada por el adjudicatario, corresponda a la implementación operativa real efectuada por el prestador.

Al momento de la firmar del contrato:



El presente procedimiento establece las pautas generales para la acreditación de la infraestructura al inicio de la ejecución del contrato, en conformidad a lo establecido en el numeral 7.2 de las BA.

Al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá manifestar a la Defensoría cuales aspectos de su oferta relativa a infraestructura, numeral 7.2 de las BA y al apoyo administrativo de los contenidos en el punto 3.2 de las Bases Técnicas se encuentran en etapa de ejecución, para ello debe presentar el documento individualizado en el Anexo N°8 de las BA, denominado Carta Compromiso de Implementación de Infraestructura, que se incorpora como Anexo 8 también en este Manual, pudiendo el Defensor Regional, a tal efecto, diferir la entrada en vigencia del contrato por un plazo no superior a 30 días.

El responsable de esta gestión será el Director Administrativo Regional con apoyo del Asesor Jurídico Regional, quienes podrán contar con un equipo para esta verificación.

Esta acreditación debe certificar que el apoyo administrativo e infraestructura presentada en la propuesta por el prestador de defensa penal pública se ajuste a lo contratado, incluyendo las condiciones de remuneración y empleo a que se refiere el 9.7.1 de este Manual en lo pertinente. Para estos efectos se deberá regir por el Anexo1 de este instrumento: Informe de Acreditación Oferta Técnica.

6.2. INDUCCIÓN LICITADOS

Antes del inicio de ejecución de la prestación o bien durante los primeros seis meses del inicio de ejecución de la prestación, las Defensorías Regionales podrán realizar uno o más encuentros de preparación e inducción al contrato. Para ello deberán organizar un programa de inducción para los nuevos defensores, asistentes administrativos y personal de apoyo especializado del subsistema privado, con el objeto de capacitarlos en materias administrativas y jurídicas que contribuyan a una correcta ejecución de los contratos de los prestadores del subsistema privado.

La Defensoría convocará a los contratantes para que asistan a las jornadas de inducción que se programen en cada Defensoría Regional y que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo de los contratos. Se deberán organizar jornadas de capacitación en forma diferenciada y en materias específicas, para defensores y para asistentes administrativos.

La planificación y organización del plan de inducción estará a cargo del Director Administrativo Regional, Jefe de Estudios Regional y el Asesor Jurídico.



Por su parte la ejecución del plan de inducción estará a cargo del Director Administrativo Regional para el personal administrativo y personal de apoyo especializado y del Jefe de Estudios Regional junto al Asesor Jurídico para los defensores del subsistema privado.

El programa de inducción deberá dirigirse a todo el equipo de defensa del subsistema privado, al inicio del contrato, pudiendo además reforzar los contenidos durante su desarrollo, y cuando se produzca una nueva incorporación. En cumplimiento de lo anterior, no constituye causal de exclusión respecto a estas actividades de inducción el que el defensor, el asistente administrativo y/o el personal de apoyo especializado hayan prestado servicios de defensa penal pública en períodos anteriores a la vigencia del nuevo contrato de defensa licitada. Sin perjuicio de aquello no será obligatoria para aquellos que tengan a lo menos 3 años de permanencia en un contrato de defensa y en la medida que no hayan existido cambios de bases de licitación, u otros cambios en los sistemas computacionales de apoyo o procesos de trabajo.

El plan de inducción, tendrá en consideración los contenidos del programa señalados en el Anexo 4: Programa de Inducción.

Cada Defensoría Regional será responsable de entregar a los prestadores aquellos instructivos dictados por la Defensoría Nacional, en todas las materias relativas al servicio de prestación de defensa penal pública y la buena marcha de los contratos, considerando la obligación que tienen los contratantes de dar estricto cumplimiento de éstos, así como de los planes regionales de supervisión.

De esta inducción quedará siempre un acta (un informe) de la actividad que contenga los temas tratados y el nombre de las personas asistentes, en la que se registrará la firma de los convocados y los documentos e instructivos de la DPP que se les entregan en ese acto. La asistencia a estas capacitaciones será de carácter obligatorio, y el número de sesiones lo fijará la Defensoría Regional de acuerdo a las necesidades y al número de participantes.

6.3. INGRESO CONTRATO AL SIGDP U OTRO SISTEMA DISPUESTO POR LA DEFENSORÍA.

El registro de toda la información de este procedimiento, y de la integridad de la misma, será responsabilidad del Director Administrativo Regional de la Defensoría Regional respectiva.

Se deberán ingresar los datos correspondientes a las siguientes instancias:

Instancia	Datos que se debe Ingresar a SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría.	Responsable
Adjudicación de la licitación	Llamado respectivo, y parámetros anexo 1, las zonas, los tribunales asociados e indicadores.(previo al inicio de los contratos)	Encargado Nacional
Contrato de la licitación	Resolución que formaliza el contrato. Antecedentes del prestador. (Plazo 20 días contados del inicio de la vigencia del contrato)	DAR
Nómina de Abogados	Ingresar datos de abogados titulares. (Plazo 20 días contados del inicio de la vigencia del contrato)	DAR
Nómina de Reemplazos	Ingresar datos de abogados de reemplazos dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato. (según 7.4.1 de este Manual)	DAR
Correo electrónico defensores	Crear	DAR
Clave SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría para los defensores y para el personal administrativo,	Crear	DAR

asistentes administrativas y sociales.		
--	--	--

El ingreso de los campos respectivos será en el módulo correspondiente para tales efectos.

Los datos incorporados deben coincidir con la adjudicación de la licitación, y con los aumentos o rebajas de jornada que consten en modificaciones de contrato debidamente aprobadas administrativamente, las que deben registrarse en el SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría cada vez que se autoricen.

6.4. ASIGNACIÓN CAUSAS EN TRÁMITE AL INICIO DEL CONTRATO-PARA CONTRATOS DE DEFENSA GENERAL.-


Este procedimiento tiene como objetivo asignar las causas en trámite que se deben entregar al inicio del contrato, el que no podrá exceder de 30 días hábiles contados desde el inicio de la vigencia del contrato, a las diferentes personas naturales y jurídicas que se han adjudicado la defensa penal pública.

El procedimiento se inicia con el análisis de las causas en trámite por parte del Defensor Local Jefe y termina con la entrega física, en caso de no estar operando con carpeta digital, de las carpetas de causas en trámite a las personas naturales y jurídicas que han sido adjudicadas. Las causas que se traspasen deben registrarse en correo o resolución al prestador con copia al defensor, al encargado de informática y a los Directivos Regionales.

Para este procedimiento se deberán seguir las instrucciones señaladas en el Procedimiento de Reasignación de causas del MOE.

6.5. INFORMACIÓN A INTERVINIENTES DE NUEVOS PRESTADORES DEL SUBSISTEMA PRIVADO.-

Desde el inicio de la vigencia del contrato y de la prestación del servicio de defensa no podrán transcurrir más de 20 días hábiles, contados desde el inicio de la vigencia del contrato, para que el Defensor Regional remita por oficio a los Tribunales de Garantía y Oral en lo Penal, Gendarmería, SENAME y Fiscalías de la jurisdicción la información del prestador que entregará los servicios de defensa penal pública y la nómina de abogados que se incorporan como prestadores de empresas licitadas. Lo anterior sin perjuicio que la Defensoría Regional pueda remitir lo señalado antes del inicio

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 18 de 67
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

del contrato. Conjuntamente debe gestionar con quien corresponda las claves para tramitación electrónica en la CAPJ y en la Fiscalía los códigos de acceso al sistema SIAU.

Cada vez que se produzca un cambio en la nómina de abogados titulares y de reemplazo, por el motivo que sea, deberá informarse del mismo modo a los intervinientes involucrados.

Asimismo, cada vez que se produzca un cambio en la nómina de abogados defensores del subsistema privado, abogados en convenio directo y/o de defensores locales, debe actualizarse la información en el SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría. Será responsabilidad de cada región mantener actualizada la información de defensores vigentes en el sistema.

7. SEGUNDA ETAPA: EJECUCIÓN

7.1. CONTROL DE MANTENCIÓN DE CONDICIONES DE LA OFERTA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1.1 CONTROL DE MANTENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA

TÉCNICA

El DR designará dentro de su equipo regional quien o quienes durante la ejecución de los contratos verificarán las condiciones en que se está prestando el servicio de defensa, en cuanto a la mantención de las condiciones ofertadas en su propuesta técnica.

Otro aspecto a evaluar será la concordancia de la información proporcionada por el prestador respecto de la registrada en la Defensoría Regional en cuanto a los abogados defensores, lista de defensores titulares, y los que están en ejercicio al día de la inspección.

Se deberá realizar la acreditación de la oferta técnica al inicio del contrato y a lo menos una vez más durante la vigencia del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de las auditorías de ejecución de contrato que se efectúen por parte de la Defensoría Nacional, las que podrán ser insumos para este proceso.

El control, la inspección inicial y las posteriores deberán realizarse conforme al Anexo 1.

7.1.2 CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO

Será responsabilidad del DR designar dentro de su equipo de trabajo quien o quienes, realizarán la evaluación de los aspectos que se relacionan con los ámbitos más operacionales de la prestación de defensa (**Anexo2**), relativos a la forma en que el prestador gestiona el servicio de defensa. Sin perjuicio del control que debe mantener la región respecto del cumplimiento de aspectos administrativos de los contratos, estos se controlan básicamente por la evaluación que cada región efectúa a través de los procedimientos MOE u otro instructivo que establezca la Defensoría y a través de auditorías e inspecciones que se gestionan desde el nivel central.

Los ámbitos que mencionamos se controlan al menos anualmente por parte del nivel central como por cada Defensoría Regional, sobre la base de muestras de contratos o de defensores, son los siguientes:

- i. Contenido de carpetas (aplica para carpetas físicas como para carpeta digital).
- ii. Confiabilidad de la información
- iii. Procedimientos de operación
- iv. Administración de carpetas (aplica sólo en carpetas físicas)
- v. Agendamiento de Audiencias
- vi. Uso SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría. (sistemas: SIAGJ, SIAU, etc. u otro).

7.1.3 PROCEDIMIENTO DE LA VISITA DE ACREDITACIÓN

Se llevará a cabo la visita a las oficinas respectivas para verificar en terreno el cumplimiento de la oferta técnica, sin previo aviso.

Para estos efectos se deberán revisar los aspectos priorizados y elaborar un informe de acreditación considerando el acta de instalación o acta de revisión anterior según sea el caso.

El informe de acreditación deberá ser remitido al Defensor Regional, quien analizará el contenido y aprobará dicho documento, para posteriormente remitir un ejemplar del mismo al prestador mediante un oficio poniendo énfasis en los aspectos que se deben superar, o bien, dando su conformidad a lo que existe actualmente.

En caso de existir situaciones que se deben corregir, se debe coordinar con la empresa licitada su solución y realizar un seguimiento posterior para verificar su mejora, quedando registro de los compromisos suscritos y plazos de la ejecución de acciones de mejora.

7.2. CONTROL EJECUCIÓN CONTRATO:

7.2.1 REVISIÓN GERENCIAL DE CONTRATOS CON PRESTADORES SUBSISTEMA PRIVADO.

REUNIÓN INTERNA DE LA DEFENSORIA REGIONAL.


El control de la ejecución de los contratos será de responsabilidad del Defensor Regional, quien contará para tal efecto con el apoyo del asesor jurídico regional y con los profesionales que estime necesario incorporar.

Sobre el particular, señalar que el Departamento de Evaluación y Control, a través de auditorías externas, inspecciones y reclamaciones y la Unidad de Auditoría Interna mediante los mecanismos internos de control institucional de que dispone, evaluarán la ejecución de los contratos y la efectividad de los controles regionales, en especial respecto de aquellos contratos con incumplimientos reiterados de los indicadores de control, reclamaciones u otras mediciones que se apliquen, que pudieren indicar algún grado de afectación de la calidad de los servicios de defensa provistos por prestadores del subsistema privado.

Las revisiones que realicen las defensorías regionales para controlar la correcta ejecución de contratos a través de los distintos insumos de control que dispone la organización, deben ser consideradas por las defensorías regionales en las reuniones internas de gestión periódica con el equipo directivo y los defensores locales jefes e informadas a los prestadores con incumplimientos junto a las medidas acción tomadas para corregirlas, lo que debe constar en las actas de dichas reuniones.

Serán insumos de dichas reuniones además: la información de control de la Defensoría Regional, la información sobre defensores vigentes, los indicadores de control y de pago variable, los compromisos establecidos con las defensorías licitadas, los informes de gestión de defensa penal, las actas de revisión de la mantención de la oferta técnica, los informes de inspecciones del DECR, los informes de auditorías externas, los estudios de la DN, los reclamos que existan según procedan y los informes periódicos de mantención de condiciones de remuneraciones y condición de pago variable.

Los ámbitos de este control serán al menos los siguientes:

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 21 de 67
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

a) Actualización de la nómina de defensores vigentes, del subsistema privado, en convenio y/o de defensores Locales.

El objeto de este control es que la información sobre defensores vigentes se encuentre actualizada en el SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría.

b) Indicadores de control y de pago variable, según corresponda, de contratos con prestadores del subsistema privado:

Se debe revisar el nivel de cumplimiento de estos indicadores y las observaciones que los prestadores emiten para justificar los no cumplimientos en los informes mensuales.

Según punto 7.9.3. BA. Por instrucción del Defensor Nacional, los Defensores Regionales, durante la ejecución de los contratos, podrán realizar cambios en la ponderación de los indicadores, en la definición y cantidad de indicadores definidos en el anexo 1.

c) Proceso de plausibilidad y seguimiento de compromisos de los prestadores del subsistema privado incluidos los contratados a través de convenio directo:

Se deberá revisar el cumplimiento del ciclo de plausibilidad, el número plausibilidades no acogidas consecutivas de un mismo indicador que registre cada prestador y los compromisos suscritos entre el Defensor Regional y las distintas empresas licitadas que fueron establecidos por escrito.

Los Informes de plausibilidad de los prestadores deben ajustarse al formato señalado en el Anexo 7 de este Manual.

d) Distribución del pago variable y mantención de remuneraciones

Se deberá chequear el cumplimiento de la mantención de remuneraciones ofertadas y de la distribución del pago variable según está regulado en el punto 7.7.1 y 7.7.2 del presente Manual.

El Asesor Jurídico deberá consignar los resultados de la reunión de revisión gerencial emitiendo un acta clara y concisa, que contenga la siguiente información:

1. Resumen del seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
2. Indicación de los insumos que se tuvieron a la vista para el desarrollo de la sesión, así como los prestadores objeto de revisión.
3. Resoluciones de control tomadas, sólo mencionando la medida adoptada para cada empresa/prestador.

4. Acuerdos o compromisos generales que deben ser observados en la próxima reunión, a través de una breve descripción.

El acta de las reuniones estará contenida según formato del Anexo 3: Acta Revisión Gerencial, la que una vez firmada por los participantes de la reunión, debe ser archivada para ser utilizada como insumo en las siguientes revisiones gerenciales.

7.3. ASIGNACIÓN DE CAUSAS

La asignación de causas es responsabilidad del Defensor Local Jefe, y tiene como objetivo redistribuir las causas entre los defensores penales públicos, en virtud de los criterios establecidos por la Defensoría Regional y las instrucciones y/o lineamientos del Defensor Nacional, cautelando el equilibrio de la carga de trabajo entre los defensores, la eficiencia y la especialización de la defensa.

Regulan este procedimiento además de los Procedimientos MOE, los restantes documentos que en él se señalan y los instructivos relativos a esta materia que dicte la Defensoría Nacional.

Para poder realizar una eficiente asignación de causas es indispensable el empleo de los sistemas informáticos dispuestos por la Defensoría.

El Defensor Local Jefe deberá velar por la asignación equitativa de causas entre los distintos defensores penales públicos.

7.4. REEMPLAZOS


7.4.1 DE LA NÓMINA DE REEMPLAZOS

En conformidad a lo establecido en el punto 8.6.1 de las BA y con la finalidad de efectuar cambios o relevos temporales del personal durante el período del contrato, el prestador deberá entregar en el caso de los abogados, una lista de al menos un abogado que estará disponible para operar como reemplazo.

Los abogados de reemplazo podrán prestar servicios de defensa penal para integrar la nómina de más de una persona jurídica y /o natural, no pudiendo hacerlo en forma simultánea.

El prestador deberá presentar junto con la respectiva lista de abogados de reemplazo, los siguientes documentos, para cada uno de los abogados considerados en la misma:

1. Copia simple de cédula nacional de identidad del abogado respectivo;

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 23 de 67
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

2. Título de abogado o certificado de título que acredite la calidad de abogado, emitido por la Excelentísima Corte Suprema;
3. Declaración jurada del profesional de no estar afecto a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el numeral 7.3.1 y 7.3.2 de las Bases Administrativas;
4. Declaración jurada señalando que no ha sido condenado por crimen o simple delito.
5. Al momento de prestar defensa debe acreditar prueba habilitante aprobada.

Lo anterior no será exigible en caso que el abogado ya esté incluido en la nómina regional consolidada.

Si la vigencia de la prueba vence mientras realiza el reemplazo, debe rendirla en la siguiente prueba que se aplique.

La aplicación del régimen de reemplazos no podrá irrogar mayores costos a la Defensoría, salvo lo establecido en el punto 5.5., de las Bases Técnicas.

La Defensoría Regional controlará la fidelidad de la información en las cuentas de reemplazo de cada licitado cuando éste entre en funciones, que comprende la creación de usuario en SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría. La asistente administrativa o especialista de apoyo de reemplazo, podrán asumir sus funciones desde que el Defensor Regional o quien este designe lo autorice previa revisión de sus antecedentes educacionales y de experiencia.

El prestador deberá necesariamente proveer el reemplazo o el abogado sustituto del titular. De no ocurrir aquello, el Defensor Regional dispondrá la reducción del respectivo abogado. No obstante lo anterior en caso de licencias médicas y descanso prenatal y postnatal parental los periodos de reemplazos podrán ser mayores, de acuerdo, al tiempo que aplique el ejercicio del derecho correspondiente.

Con todo, transcurrido dicho plazo, deberá estarse a las reglas de sustituciones señaladas en el punto siguiente.

A continuación se resumen los principales requisitos y plazos de los procesos de reemplazo y sustitución del equipo de defensa del subsistema privado que prestarán el servicio de defensa penal.

Reemplazo Equipo de Defensa	Sustitución Equipo de Defensa
<p>Plazo al prestador para entregar a la DR lista de al menos un abogado: 30 días hábiles contados desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato.</p>	
<p>Plazo para hacer efectivo el régimen de reemplazos: Prestador informa al DR con al menos 5 días de anticipación a la ausencia del titular.</p>	<p>Plazo para que el prestador solicite la sustitución al DR: al menos 5 días hábiles de anticipación a la ausencia del titular u otro miembro del equipo.</p>
<p>Excepción: causa imprevisible, tiene 72 horas para informar al DR, desde que tomó conocimiento del hecho. (Sobre 72 horas aplica descuento).</p>	<p>Excepción: causa imprevisible del abogado titular u otro miembro del equipo, tiene 72 horas para informar al DR, desde que tomó conocimiento del hecho (sobre 72 horas aplica descuento).</p>
<p>Requisito: Formar parte de la lista de al menos un abogado disponible para reemplazo aprobada por la Unidad de Estudios Regional. (Informada con 30 días de anticipación al DR).</p> <p>Opera para más de una persona jurídica y/o natural.</p>	<p>Requisito: misma experiencia y calificación, en caso de ser menor, debe mantener el puntaje para no alterar el orden de adjudicación.</p> <p>No opera respecto de prestador persona natural.</p>
<p>Plazo para que asuma funciones: a partir de la ausencia del titular.</p>	<p>Plazo para que asuma funciones: 30 días hábiles a contar ausencia del titular, de lo contrario el DR puede disponer de la reducción del abogado u otro miembro del equipo.</p>
<p>Si Reemplazo designado no disponible: descuento sobre el Pago Fijo mensual del contrato, punto el 7.9.1.BA.</p>	<p>Si pasadas las 72 horas, no se ha provisto personal de reemplazo: aplica descuento sobre el Pago Fijo mensual del contrato, punto el 7.9.1.BA.</p>



Reemplazo Equipo de Defensa

Sustitución Equipo de Defensa

Tiempo máximo de desempeño del reemplazo: 2 meses, renovables igual periodo, autorizado por DR

Excepción: licencias médicas, descanso pre y posnatal, y posnatal parental, en que los plazos podrán ser mayores.

Compatibilidad: El abogado de reemplazo podrá prestar servicios a más de una persona jurídica y /o natural.

Número: 1 o más abogados (suficientes para asegurar la cobertura del servicio).

Plazo máximo falta de cobertura: 30 días hábiles desde la ausencia del titular

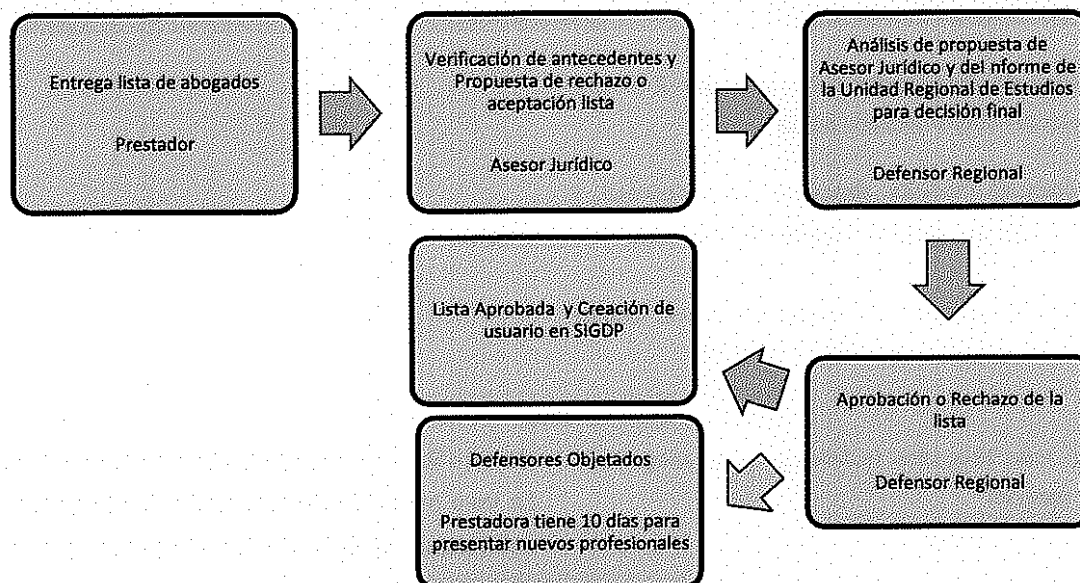
Superior a 30 días ausencia titular: procede proveer reemplazo o sustituto. Durante la ausencia se debe aplicar la regla de descuentos al Pago Fijo mensual, por días no trabajados, según punto 7.9.1.BA.

Sanción: por falta de comunicación, falta grave.

Número Máximo a sustituir: Establecido en el Anexo 1, el que La tasa permitida de sustitución de abogados, no podrá sobrepasar el 50% de los abogados que integran la propuesta.

El Defensor Regional, por resolución fundada podrá excepcionar esta regla. Punto 5.4 B.A.

Sanción por falta de comunicación: falta grave.



Lo aludido en el presente numerando es también aplicable a los convenios directos que surgen al amparo de la licitación, excluyendo aquellos por aumento de jornada no prevista en el llamado.

7.4.2 DE LA ACTIVACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZANTE

El DR, o el Defensor Local Jefe u otro profesional que disponga, se hará cargo de la activación de la cuenta del SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría, para la operación oportuna y efectiva del defensor reemplazante.

La activación de régimen de reemplazos, requiere que el prestador informe directamente y por medio escrito al DR y /o al defensor Local Jefe, o al profesional designado, a más tardar con 5 días de antelación a la fecha en que se produzca la ausencia del titular integrante del equipo de defensa. Los antecedentes de los reemplazantes no abogados defensores serán entregados al momento de informar al Defensor Regional de tal situación. De proceder descuentos por ausencia del reemplazante este se materializará en el pago correspondiente al mes siguiente a la fecha de ocurrencia de la ausencia no cubierta por el prestador. El prestador tomará los resguardos para dar inmediata continuidad del servicio, proveyendo el reemplazo requerido.

El defensor local jefe será el responsable de controlar estas ausencias según lo señalado en el punto 7.7.3 de este Manual.

7.5. SUSTITUCIONES DE DEFENSORES DE LA OFERTA

7.5.1 DE LAS SUSTITUCIONES SOLICITADAS POR EL PRESTADOR

Con la finalidad de efectuar cambios de carácter permanente en la nómina de abogados, u otro integrante del equipo de defensa, durante el período de vigencia del contrato, el prestador, persona jurídica, deberá solicitar al Defensor Regional respectivo, la sustitución correspondiente. No procederán sustituciones de ninguna clase respecto de prestadores personas naturales.

La sustitución de alguno de los abogados, u otro integrante del equipo de defensa que integren la propuesta de la persona jurídica contratada se sujetará a las siguientes reglas establecidas en el punto 8.6.2 de las Bases Administrativas.

- Deberá solicitarse fundado en impedimentos cuya entidad será apreciada y calificada en cada caso por el Defensor Regional respectivo.
- Se podrá presentar en calidad de sustituto cualquier abogado que, sobre la base de los criterios de experiencia y calificación, obtenga un puntaje igual o superior al que obtuvo el abogado que se sustituye en la evaluación respectiva, para lo cual deberán acompañarse los antecedentes que así lo acrediten.
- El personal del equipo de defensa que se sustituya debe cumplir las mismas condiciones de calificación y experiencia que aquellos sustituidos. Con todo y por razones fundadas en la continuidad del servicio y necesidades de la defensa, el Defensor Regional podrá aceptar personal sustituto que si bien no tenga el mismo puntaje en experiencia y calificación que el personal sustituido, de haber competido originalmente integrando su puntaje a la oferta, no hubiere producido alteración en el orden de adjudicación original.
- Para el caso de la sustitución de un abogado de la nómina, el prestador deberá acompañar la siguiente documentación referida al sustituto propuesto, en originales o copias autorizadas:
 - Copia simple de cédula nacional de identidad.
 - Título de abogado o certificado de título de abogado otorgado por la Excm. Corte Suprema.

- Declaración jurada de no concurrir, respecto del profesional propuesto, alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el número 7.3.1 y 7.3.2 de las Bases Administrativas.
 - Declaración de no haber sido condenado por crimen o simple delito.
 - Prueba habilitante aprobada
- El abogado sustituto, u otro miembro del equipo de defensa, deberá asumir sus funciones inmediatamente se apruebe la sustitución por parte del Defensor Regional.
 - Durante dicho periodo y mientras no entre en funciones el abogado sustituto, u otro miembro del equipo de defensa, el prestador deberá proveer un abogado u otro miembro del equipo de defensa de reemplazo de acuerdo con lo señalado en el número anterior.
 - Transcurrido el plazo referido de 30 días hábiles, deberá asumir sus funciones el abogado u otro miembro del equipo de defensa, sustituto del titular. De no ocurrir aquello, el Defensor Regional podrá disponer la reducción del respectivo abogado u otro miembro del equipo de defensa, del contrato.
 - En casos de ausencia imprevista del abogado titular u otro miembro del equipo de defensa, en que no haya sido posible cumplir lo señalado precedentemente, el prestador deberá informar de aquello al Defensor Regional a más tardar en 72 horas, desde el momento que tomó conocimiento del hecho
 - La falta de cualquiera de las comunicaciones y de las acciones señaladas en los párrafos precedentes se considerará falta grave.
 - Las bases técnicas y **Anexo 1**, establecerán los números máximos de abogados de las nóminas que podrán ser sustituidos, y que de ser rebasados, facultarán a la Defensoría para proceder a la reducción de los porcentajes adjudicados en el contrato, en proporción a los abogados del exceso.
 - Durante la vigencia del contrato será posible sustituir los abogados integrantes de la oferta de acuerdo al tamaño de la propuesta y las condiciones especiales de oferta de abogados en la localidad respectiva. El **Anexo 1** señalará la tasa permitida de sustitución de abogados, la cual no podrá sobrepasar el 50% de los abogados que integran la propuesta.
 - En todo caso, por necesidades de la defensa en una zona determinada, el Defensor Regional, por resolución fundada podrá excepcionar esta regla.

7.5.2 SUSTITUCIONES SOLICITADAS POR LA DEFENSORÍA REGIONAL

La Defensoría Regional, en casos fundados, basada en la necesidad de asegurar la continuidad de la prestación y una defensa de calidad, podrá solicitar al prestador, persona jurídica, el cambio de uno o más abogados integrantes de la nómina de defensores. El prestador estará obligado a acoger dicha solicitud, sustituyéndolo por el abogado que cumpla con los requisitos precedentemente indicados. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el 5.4 Inciso final de las Bases Técnicas.

- Deberá acompañarse copia del finiquito del abogado titular que es sustituido, si el defensor se retira de la empresa, y la liquidación de sueldo si continúa en ésta
- Deberá actualizarse la información en el SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría, sustituyendo el abogado titular por el abogado sustituto.

En el caso de que la Defensoría Regional le rechace a la empresa el o los abogados propuestos, existirá un plazo de 10 días para presentar nuevos abogados.

Tanto para las sustituciones solicitadas por la prestadora como las requeridas por la Defensoría Regional, el análisis de los antecedentes y condiciones habilitantes de la sustitución la hará el Asesor Jurídico Regional, quien propondrá al DR su aceptación o rechazo. La Defensoría Regional a través de resolución formalizará el acto administrativo de sustitución y comunicará mediante oficio a los tribunales y fiscalías de la jurisdicción el cambio en la lista de defensores titulares de la empresa licitada. Deberá despacharse copia de esta resolución al Asesor Jurídico para que realice las actualizaciones pertinentes en las cuentas de la prestadora en el SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría. Dichas sustituciones quedarán consignadas en un registro para tal efecto.

Para la reasignación de causas del defensor de reemplazo al defensor sustituto se estará a lo establecido en el Procedimiento de "Reasignación de Causas" MOE, siendo de cargo del defensor sustituto dar aviso al imputado del cambio de titular en el responsable de la causa.

7.6. APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El punto 8.9 de las BA, señalan que, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, el prestador incurrirá en responsabilidad de acuerdo a las reglas que se indican a continuación.

- a. Cuando su defensa no fuere satisfactoria, de acuerdo a los Estándares Básicos y a la reglamentación institucional que los desarrolle y complete, definidos por el Defensor Nacional, conforme al artículo 69 de la Ley N°19.718;
- b. Cuando no hicieren entrega oportuna de los informes semestrales y del informe final, o consignaren en ellos datos falsos; y
- c. Cuando incurriere en incumplimiento del contrato celebrado.

En función de la gravedad de la infracción cometida por el contratante, podrán aplicarse las siguientes sanciones, conforme al artículo 69 de la Ley N°19.718:

- a. Multas, y
- b. Terminación del contrato.

Las multas, una vez ejecutoriadas, serán aplicadas por el Defensor Regional y la terminación del contrato la dispondrá el Consejo de Licitaciones, a requerimiento del Defensor Regional respectivo. Además, la Defensoría deberá perseguir en contra de los contratantes todos los perjuicios y gastos que afecten su patrimonio a raíz de demandas por responsabilidad extracontractual dirigidas en su contra que sean acogidas en base a trasgresión de las obligaciones de los prestadores licitados, en general y a la falta de observancia de los Estándares Básicos de Defensa Penal Pública, regulados por la RE ° 3.389 de 2010, sus modificaciones posteriores y/o aquella que la sustituya, conforme al artículo 7 , letra d), de la ley 19.718, así como también los respectivos manuales de actuaciones mínimas que se entenderán como parte integrante de aquellos, y la reglamentación institucional correspondiente.

Para efectos de realizar los procedimientos para la aplicación de multas y sanciones, se deben de considerar las normas que se encuentran contempladas en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración; la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública y las BA Generales de Licitaciones de la Defensa Penal Pública.

Este procedimiento deberá considerar lo establecido en el art. 18 de la Ley N° 19.880, que señala las etapas de los procesos administrativos: iniciación, instrucción y finalización.

Por otro lado, debe considerarse el Título VI "Control, Reclamaciones y Sanciones" Párrafo 5° Responsabilidades de los prestadores de la defensa penal pública de la Ley N° 19.718, específicamente los artículos 68 al 74.

Cada vez que se toma conocimiento de algún hecho relevante que pueda llevar a la aplicación de una multa o sanción se debe realizar un procedimiento que resguarde un debido proceso investigativo o sancionatorio vigente según corresponda.

7.6.1 PROCESO SANCIONATORIO

- a) Instruye procedimiento investigativo: conocido y analizado el hecho relevante que pueda llevar a la aplicación de una multa o sanción el Defensor Regional deberá instruir el inicio del procedimiento investigativo a través de una resolución donde además se designará al investigador.
- b) Notificar el inicio del procedimiento investigativo: el investigador deberá notificar a la persona o a las personas que se encuentren involucradas en el hecho investigado con el fin de dar la posibilidad para que evacuen sus descargos y/o presenten pruebas. Este plazo no podrá ser superior a 5 días.
- c) Evacuar descargos o presentación de prueba: la persona o las personas deberán presentar sus descargos y/o presentar pruebas dentro del plazo que se les ha concedido por parte del investigador. Este plazo no podrá ser superior a 5 días.
- d) Vista del investigador: una vez recepcionado los descargos y/o pruebas, el investigador deberá analizar y realizar la correspondiente vista donde sugerirá la correspondiente sanción, multa o sobreseimiento al Defensor Regional. Este plazo no deberá ser superior a 10 días.
- e) Resolución del Defensor Regional: el Defensor Regional, después de analizar la vista del investigador, deberá resolver sobre la aplicación de la sanción, multa o sobreseimiento, a través de una resolución. Este plazo no deberá ser superior a 3 días.
- f) Notificar resolución: se debe enviar resolución que informa de decisión tomada por Defensor Regional. Este plazo no deberá ser superior a 2 días.
- g) Apelación: la persona o las personas afectadas una vez notificadas podrán apelar ante el Defensor Nacional. Este plazo no deberá ser superior a 5 días contados desde la fecha de notificación. La Apelación debe ser presentada en la defensoría regional quien la remitirá al Defensor Nacional.

- h) Resolución del Defensor Nacional: el Defensor Nacional, después de analizar la apelación, deberá resolver sobre la aplicación de la sanción, multa o sobreseimiento, a través de una resolución. Este plazo no deberá ser superior a 10 días.
- i) Notificar resolución de apelación: El Defensor Nacional notificará. Este plazo no deberá ser superior a 2 días.
- j) Reclamación judicial: la persona o las personas afectadas por la resolución del Defensor Nacional podrán apelar ante la Corte de Apelaciones respectiva. Este plazo no deberá ser superior a 10 días contados desde la fecha de notificación

En el punto 8.10 de las BA se detallan las infracciones que dan origen a la aplicación de multas, las que se clasifican de la forma siguiente:

- Falta leve
- Falta menos grave, y
- Falta Grave

Por su parte en el punto 8.11 de las BA, se señala la forma en que se determinarán la cuantía de las multas.

7.6.2 NOTIFICACIÓN Y PAGO DE MULTAS


Las multas se aplicarán en los casos previstos en las letras a) y b), del artículo 69 de la Ley N° 19.718, por resolución fundada del Defensor Regional.

En la resolución, se dispondrá que se impute el valor de la multa a la suma que se encontrare retenida en virtud del fondo de reserva a que se refiere el número 10.2 de las Bases Administrativas y si dicho fondo no fuere suficiente, se señalará el incremento del porcentaje a retener de las cantidades que se devengaren a favor del prestador del servicio hasta el entero pago de la multa.

En caso necesario podrá hacerse efectiva, en todo o parte, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, hasta el entero pago de la sanción.

Cada vez que la Defensoría aplique alguna de las multas antes especificadas, la resolución respectiva establecerá el monto de la misma.

El procedimiento de cobro y registro de la multa estará regulado en el procedimiento de pagos de contratos de defensa penal pública y es responsabilidad de la Defensoría Regional mantener su registro en el sistema informático SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría.

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 33 de 67
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

7.7. CONTROL DE REMUNERACIONES, PORCENTAJE DE PAGO VARIABLE A

DISTRIBUIR Y AUSENTISMO

7.7.1 CONTROL DE REMUNERACIONES Y PAGO VARIABLE A DISTRIBUIR

Sin perjuicio de que la naturaleza de la contratación de servicios de defensa penal pública es de naturaleza civil, los contratos de trabajo entre el prestador y su respectivo personal deberán respetar la normativa laboral y previsional, en particular la relativa a código del trabajo.

Para el cumplimiento de estas obligaciones se deberá:

1. Al inicio del contrato, cada vez que se produzca una modificación del contrato, y cada vez que ingresa un trabajador al equipo de defensa en sustitución del titular, la prestadora debe acreditar acompañando los contratos de trabajo suscritos con el personal que forma parte de su propuesta, en donde se corrobore la remuneración bruta ofertada, y la distribución del pago variable, por la prestadora al personal ofertado. No regirá dicha exigencia respecto del socio prestador ni de la prestadora persona natural.
2. Controlar en forma mensual durante la ejecución del contrato de defensa, el cumplimiento de las condiciones de remuneraciones ofertadas y el cumplimiento de sus obligaciones previsionales y laborales. Para ello se revisarán los antecedentes que el prestador debe presentar junto con cada estado de pago, según se establecen en el correspondiente procedimiento de pagos.
3. Controlar periódicamente el pago del componente variable de las remuneraciones a distribuir en el personal ofertado señalado en el punto 3 del Anexo 3 de la Oferta Económica.
4. Cada vez que exista una sustitución de abogado o personal ofertado, ante cambios de personal o cierre de los contratos, controlar el pago de las indemnizaciones, mediante la exigencia de presentación de copia del finiquito debidamente firmado, en el caso del personal que se retira de la empresa y la liquidación de sueldo en el caso que continúa en esta, con la reserva respectiva para el caso del pago variable que queda pendiente de pago.

Esta regulación y seguimiento tiene un carácter permanente según corresponda y de índole administrativo, a diferencia de la Revisión Gerencial que es liderada por los directivos regionales y es de carácter ejecutivo. La responsabilidad del control de este proceso corresponde al DAR.

7.7.2 DISTRIBUCIÓN DEL PAGO VARIABLE:

Para un control adecuado de la distribución del Pago Variable, en los casos que este aplique, se han establecido criterios para su distribución entre los miembros de la oferta y de acuerdo a lo establecido en las propuestas, los que se señalan a continuación:

1. La distribución del pago variable por parte del prestador al personal ofertado debe realizarse en forma periódica, que se señala en el Anexo 1 de las BA.
2. Corresponde al prestador distribuir el 100% del pago variable, entre el personal del equipo de defensa ofertado señalado en el punto 3 del Anexo 3 de la Oferta Económica, en forma proporcional a las remuneraciones brutas indicadas en el aludido anexo del llamado licitatorio respectivo.
3. Cuando, se incluye en el personal del equipo de defensa ofertado, al socio prestador y la prestadora persona natural, según lo establece el párrafo 2° del punto 8.4.3 de las BA, para efectos de supervisión de las obligaciones civiles del contrato, se verificará el cumplimiento de las condiciones de remuneración ofertadas por la prestadora al equipo de defensa.
4. El pago variable percibido por el prestador, en los periodos fijos preestablecidos por la Defensoría Penal Pública, debe ser distribuido en un 100% entre el personal ofertado, incluidas las variaciones de personal derivadas de modificaciones del contrato según lo establecido en el punto 8.7 de las BA y excluido el personal de reemplazo, a excepción de los reemplazos por pre y post natal.
5. Para efectos de determinación de número de días trabajados, se descontarán exclusivamente los días no trabajados por inicio o término de contratos del personal dentro del periodo definido en el Anexo 1 de las BA, para el pago variable, tal como se refleja en el Anexo 6, y no se descontarán los días no trabajados del personal titular por vacaciones, permisos con o sin goce de sueldos, ni licencias médicas.
6. En la distribución del pago variable se considerarán los días trabajados dentro del período, por el abogado de reemplazo del titular que está haciendo uso de la licencia pre y post natal y por lo tanto no se considerará en la distribución al titular que está con este tipo de licencia. No debe considerarse el periodo de la licencia postnatal parental
7. El monto a distribuir corresponderá al monto bruto de pago variable consignado en el estado de pago variable emitido por el SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría descontado el impuesto y sin descontar el 4% para el fondo de reserva.



8. Para todos los efectos el monto distribuido al personal es imponible.
9. Dicho pago deberá realizarse en una cuota y a más tardar dentro de los dos meses siguientes al del pago variable efectuado por la Defensoría.
10. El monto pagado por el prestador por concepto de pago variable deberá acreditarse mediante la planilla creada al efecto, presentada en el Anexo 6 de este Manual, y presentarse conjuntamente con las liquidaciones de remuneraciones en el estado de pago fijo del mes siguiente al que correspondió la distribución del pago variable por parte del prestador. En la misma liquidación deberá individualizarse dicho pago como un bono de producción (en forma separada a la remuneración base ofertada).

DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO VARIABLE:

Casos:

- i. **Distribución del pago variable entre el personal del equipo de defensa, señalado en el anexo 3.**

Las liquidaciones de remuneraciones deberán contener en un anexo, que constituye parte integrante de las mismas, los montos de cada pago variable que recibe el trabajador, junto al detalle de cada operación que le dio origen y la forma empleada para su cálculo, para ello debe emplear la Planilla de Distribución del Pago Variable del Anexo N°6 de este manual.

Por personal del equipo de defensa se entiende: 1) los abogados registrados en el punto 3, del Anexo 3. Formulario de la Oferta Económica, punto 3.1 Remuneración bruta fija mensual por abogado; 2) al personal administrativo, registrado en el punto 3.2 Remuneración Bruta mensual por asistente administrativa, y 3) al Personal de Apoyo Especializado, si corresponde, registrado en el punto 3.3 Remuneración Bruta Mensual Apoyo Especializado, los que se deben considerar para realizar la distribución proporcional a sus remuneraciones.

REMUNERACIONES Y OTROS GASTOS MENSUALES DE LA PROPUESTA

3.1 REMUNERACIÓN BRUTA FIJA MENSUAL POR ABOGADO		
Nombre Abogado	Rut	Remuneración Bruta fija mensual
Nombre abogado 1		
Nombre abogado 2		
Nombre abogado 3		
Nombre abogado n		
Total sueldo bruto fijo abogados	(A)	

3.2 REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL POR ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
Nombre Asistente	Rut	Remuneración bruta fija mensual
Asistente Administrativo 1		
Asistente Administrativo 2		
Asistente Administrativo n		
Total sueldo bruto fijo asistentes	(B)	

3.3 REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL APOYO ESPECIALIZADO (Según corresponda)		
Nombre Asistente Social	Rut	Remuneración bruta fija mensual
Personal de apoyo especializado 1		
Personal de apoyo especializado 2		
Personal de apoyo especializado n		
Total sueldo bruto fijo Personal apoyo especializado (C)		



- ii. **Distribución del pago variable cuando en la oferta realizada por el proveedor el o los dueños son parte de las jornadas contratadas.**

Cuando el socio es además trabajador y forma parte del equipo de defensa, es decir, se incluyó en la nómina de abogados señalada en el anexo 3 de la oferta económica, al formar parte del equipo de defensa, podrá ser considerado para efectos de la distribución proporcional del pago variable entre el personal de la oferta.

- iii. **Empresas que se adjudicaron nuevamente la licitación en siguiente llamado, y los trabajadores por consiguiente no serán finiquitados.**

El medio de verificación de la distribución del último pago variable (remuneración variable devengada), al igual que en pagos de los periodos anteriores, corresponde a la liquidación de remuneraciones en la que se detalle el bruto, las cotizaciones y el líquido a pagar.

Aunque no haya pago fijo, todo pago de remuneraciones que sea imponible debe respaldarse con una liquidación, más un anexo con el detalle de cada operación que le dio origen y la forma empleada para su cálculo, a través del llenado de la planilla del Anexo 6 del manual de operaciones.

- iv. **Empresas que no se adjudicaron nuevamente la licitación en siguiente llamado, y los trabajadores serán finiquitados.**

La última distribución de pago variable debe pagarse y acreditarse mediante una liquidación de remuneraciones en la que se detalle el bruto, las cotizaciones y el líquido a pagar.

No corresponde emplear el finiquito como medio de respaldo, ya que en este sólo se registran las indemnizaciones o vacaciones pendientes, etc.,

7.7.3 CONTROL DE AUSENTISMO

En cada pago mensual la Defensoría verificará la efectiva disponibilidad de los abogados contratados. Para estos efectos se deberá considerar el registro respectivo en el sistema informático.

Para este control se deberá registrar las ausencias de más de 72 horas según la nómina vigente e informada respecto de los abogados contratados y reemplazos según corresponda. El Defensor Local Jefe deberá dar cuenta por escrito al Defensor Regional de una situación de ausencia que no fuese reemplazada en plazo y forma por el prestador apenas tome conocimiento de tal hecho, además de registrar su ocurrencia en el sistema SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría. La Defensoría Regional informará los eventos de indisponibilidad superior a 72 horas a los prestadores a través del sistema informático SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría. Dado lo anterior, procederán descuentos en los pagos mensuales al prestador en el evento que exista una

indisponibilidad superior a 72 horas continuas (o 3 días seguidos) por parte del abogado contratado y se descontará por cada día desde el inicio de la ausencia 1/30 del valor promedio por abogado (VPA). Todo lo anterior, sin perjuicio de los procedimientos administrativos sancionatorios por eventuales incumplimientos de la obligación de comparecencia personal.

Los descuentos se materializarán en el pago correspondiente al mes siguiente la fecha de la ocurrencia de la ausencia no cubierta por el prestador, lo que será detallado en el estado de pago respectivo.

7.8. INFORME DE PLAUSIBILIDAD

Si los resultados de los indicadores de control se encuentran bajo los mínimos requeridos, la prestadora deberá presentar, conjuntamente con el informe mensual de prestación de defensa para pago fijo, el informe denominado "Informe de Plausibilidad" que contendrá los fundamentos del prestador relativos a la plausibilidad de los incumplimientos de los indicadores. Dicho informe, deberá ser presentado, junto con los antecedentes para el pago mensual y enviado al encargado de plausibilidad, de la respectiva región vía SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría, solo cuando uno o más indicadores de control se encuentren bajo la meta de cumplimiento, debiendo ajustarse al formato del Anexo 7 de este Manual.

Es competencia de la Defensoría Regional la calificación de los fundamentos relativos a la plausibilidad de los incumplimientos de los indicadores que se reportan en el informe mensual.

En el informe que presente el prestador se deberá evidenciar y por tanto se controlará el resultado del conjunto de indicadores del Anexo 1 de las Bases.

RESULTADO DE LOS INDICADORES EN EL INFORME MENSUAL	MEDIDAS A ADOPTAR	INFORME DE PLAUSIBILIDAD
De acuerdo con niveles de cumplimiento exigidos.	Ninguna.	No
Bajo los mínimos requeridos.	Prestadora debe justificar los incumplimientos en el informe mensual.	Si

INCUMPLIMIENTOS DE	INFORMES DE PLAUSIBILIDAD	SANCIÓN
Por 2 meses consecutivos del mismo indicador.	Sin fundamento plausible.	Falta Grave (100 UF) ²
Por falta de entrega de 3 informes mensuales consecutivos o la falta de 4 informes en los últimos 12 meses. (8.12. letra J de B.A).	Sin informes.	Término anticipado de contrato.

Se exceptúa para estos efectos el tiempo que media entre el inicio del contrato y el inicio del tercer mes siguiente al inicio del contrato.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 8° del punto 9.2.1- Informe Mensual, de las BA, que señala que las infracciones de indicadores por parte de la prestadora durante el tiempo que medie entre el inicio del contrato y el inicio del tercer mes calendario siguiente a la fecha de inicio de la prestación, no serán consideradas faltas para los efectos de este punto, y no darán origen, por consiguiente, ni a la aplicación de multas ni al término de contrato, cualquiera que sea la calificación

² El Defensor Regional deberá instruir el inicio de un procedimiento sancionatorio a fin de aplicar las multas que correspondan o solicitar el término del contrato de acuerdo al punto 8.12 letra J, de las BA.

que se haga de la misma, sin perjuicio de las demás causales del punto 8.9 de las BA. Por lo tanto se deben medir igual, pero no tienen los efectos, indicados en el cuadro precedente.

El encargado de plausibilidad revisará el informe del prestador y según corresponda se pronunciará respecto de la plausibilidad del incumplimiento. Luego deberá remitir tal informe y su pronunciamiento al Defensor Regional para que éste efectúe la calificación definitiva respecto de la pertinencia del incumplimiento, proceso que en total no debe superar los 30 días hábiles desde la fecha de envío de los antecedentes por parte del prestador. Dicho informe de plausibilidad se deberá realizar a través del SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría. El JER deberá notificar al prestador por correo electrónico del resultado del análisis de plausibilidad en caso de rechazo.

Será responsabilidad de cada Defensor Regional chequear periódicamente la completitud del ciclo de plausibilidad procurando no se registren procesos pendientes por tal motivo. Para tal efecto se deberá utilizar el SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría

7.9. AUMENTOS DE CONTRATO Y MODIFICACIONES DE JORNADAS

El Defensor Nacional, o quien tenga la facultad delegada, bajo la modalidad de "por orden del Defensor Nacional" aprobará, mediante resolución fundada, toda modificación de los contratos de prestación del servicio de defensa penal pública, en caso de manifiesto interés público; o por exigirlo así la continuidad, calidad y regularidad del servicio, para estos efectos se incrementará o reducirá el valor total del contrato en su componente fijo y variable según corresponda, sin que ello implique un cambio en el valor por abogado (VPA).

La modificación de contrato producto solo de variaciones en la cantidad del personal miembro del equipo de defensa, no abogado, podrá hacer variar el VPA, en lo que corresponda al valor contemplado en la oferta económica para ese tipo de miembro del equipo.

Para dicho efecto, el prestador al momento de la firma del anexo del contrato deberá ajustar o sustituir la garantía original, presentando un nuevo documento por un valor equivalente al 5% del monto total del contrato, que comprende el componente fijo y variable por los meses que dura el contrato, incluida la ampliación, o en su defecto por una garantía complementaria por una suma equivalente al 5% del monto fijo y variable del anexo del contrato. Ambas garantías con una vigencia superior a 150 días hábiles a la fecha de término del contrato original.



En este caso, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse proporcionalmente al aumento experimentado por el contrato.

Existirán modificaciones de contrato, ya sea por aumento o por reducción de jornadas. Para estos efectos el Defensor Regional solicitará y justificará mediante oficio a la Defensoría Nacional una solicitud de aumento o reducción de contratos sobre la base de las variaciones de la demanda de causas, el análisis de las cargas de trabajo u otras variables que puedan incidir en el número de jornadas adicionales requerido sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Para esto último se deberá completar anexo 5.

7.10. INFORMES SEMESTRALES

Será obligatorio elaborar y presentar los informes semestrales, según lo establecido en las BA en el punto 9.2.3., y en el art. 62 al art.65 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

Para estos efectos se entenderán como semestres calendario, siendo el último informe semestral reemplazado por el informe final.

Estos informes deberán ser gestionados por el sistema informático disponible para tal efecto.

8. TERCERA ETAPA: CIERRE

8.1. TÉRMINO CONTRATO NORMAL

Sin perjuicio de los casos de término anticipado regulados en los números 8.12., y 8.16 de las BA, los contratos para prestación de defensa penal pública terminarán por las siguientes causales:

- a) Cumplimiento del plazo pactado para la prestación de defensa;
- b) Correcta y completa ejecución de la totalidad de las causas o requerimientos comprendidos en el porcentaje adjudicado, o bien del máximo de causas o requerimientos de acuerdo a los totales de las causas o requerimientos de tope anual del contrato, de ocurrir esto antes de la llegada del plazo del contrato;
- c) Muerte o incapacidad sobreviniente del contratado para continuar prestando los servicios de defensa penal pública, en el caso de contratados personas naturales;
- d) Declaración de quiebra del contratado;
- e) Término de la persona jurídica;

- f) Mutuo acuerdo entre el prestador y la Defensoría; y
- g) Renuncia del prestador al contrato.

Las causales señaladas en las letras d), e) y g)) precedentes darán derecho a la Defensoría para el cobro de la garantía de adecuada prestación de los servicios contratados y fiel cumplimiento de contrato, consagrada en el número 10.3 de las BA.

No obstante lo anterior, para el término de contrato por mutuo acuerdo, letra f), se faculta a la defensoría a hacer efectivo el cobro de la garantía, cuando dicho término haya sido solicitado, por escrito por la prestadora, al Defensor Regional, con un plazo igual o menor a 30 días hábiles, a la fecha que se dejará de prestar el servicio.

8.1.1 PROCESO DE CIERRE DE CONTRATO DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL PÚBLICA

La Defensoría Regional deberá notificar con al menos 30 días de anticipación al prestador licitado de la fecha que da inicio al proceso de cierre de su contrato. Desde esta fecha deberá perfeccionarse la entrega material de las carpetas de causas, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Causas o requerimientos terminados

Deberán remitirse a la Defensoría Regional las carpetas terminadas que al inicio de la fecha del proceso de cierre obren en poder de la prestadora, en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de inicio del proceso de cierre del contrato (último día del contrato). En el caso de las causas terminadas en primera audiencia, debe remitirse la caratula y ficha y protocolo primera entrevista, ficha informativa de causas y resto de antecedentes.

b) Causas o requerimientos no terminados

b.1 Las causas o requerimientos no terminados, por ocurrencia de alguna de las causales de las letras a), c), d), e) f) y g) del número 8.7 de las B.A, a la fecha que da inicio al proceso de cierre del contrato, deberán ser devueltas a la Defensoría Regional junto a todos sus antecedentes, en particular la minuta informativa del estado de la carpeta, en el plazo de 30 días hábiles de producida la causal respectiva, considerándose esta devolución como un



contenido esencial del informe final, en conformidad al numeral 8.8 de las BA. Tal entrega se deberá realizar conforme a los criterios e instrucciones que al respecto imparta la respectiva Defensoría Regional.

b.2 Las causas o requerimientos sin finalizar a la fecha que da inicio al proceso de cierre del contrato que tengan fijada audiencia a efectuarse en los próximos 45 días deberán ser informadas por el prestador. Esta gestión deberá contener una minuta de delegación y ser devueltas en el plazo de 10 días contados desde la fecha de inicio del proceso de cierre del contrato. Tal entrega se deberá realizar conforme a los criterios e instrucciones que al respecto imparta la Defensoría Regional.

c) Caso de nueva adjudicación

Si el prestador resultare adjudicado en la nueva licitación, aquello no afecta el proceso de cierre del contrato y deberá cumplirse la entrega de toda la información y documentación- señalada precedentemente, sin perjuicio de que el Defensor Regional pueda determinar reasignar las causas no terminadas al mismo defensor o prestador de un nuevo contrato.

d) Responsabilidad profesional

Mientras no se comuniquen al contratado la conformidad y aprobación con los contenidos de su informe final y con la documentación remitida a la terminación del mismo, mantendrá la responsabilidad profesional sobre las causas asignadas que se encuentren pendientes, hasta la aprobación del informe final, en conformidad al numeral 8.8., de las BA.

e) Informe final

e.1 En el plazo de 30 días hábiles siguientes de la fecha que da inicio al proceso de cierre del contrato, el prestador licitado deberá evacuar el informe final de la gestión de defensa penal correspondiente al contrato de prestación, incorporando a éste los pre informes señalados en los puntos a), b).1 y b).2 precedentes. Además el informe final deberá contener las especificaciones señaladas en el numeral 9.2.4 de las BA. Dicho informe final deberá ser remitido al Defensor Regional a través del sistema de control directivo (SCD), sitio <http://SCD.dpp.cl>.

e.2 Por su parte, la Defensoría Regional dispone de un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del informe final de la prestadora para proceder a su aprobación u objeción, en conformidad al numeral 9.3., de las BA.

e.3 El prestador dispone de un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones por parte del Defensor Regional para subsanar dichas observaciones.

e.4 Si las objeciones no fueran resueltas o lo fueran de manera insatisfactoria, el Defensor Regional deberá remitir los antecedentes al Defensor Nacional que podrá aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo a la ley y los términos del respectivo contrato.

e.5 Cabe tener presente que el término efectivo de la relación contractual se producirá una vez aprobado y debidamente notificado al prestador el referido informe.

f) Fondo de reserva y garantías del contrato

Una vez finalizado el contrato, esto es aprobado el informe final, la Defensoría Regional procederá a la devolución del fondo de reserva. En caso de haberse ordenado pagar multas o indemnizaciones, encontrándose éstas impagas, los montos serán descontados del fondo de reserva acumulado por el contratista. Con todo, si los cargos en contra del prestador licitado fueren

superiores a los montos líquidos disponibles, se procederá a la ejecución de la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

La liquidación del fondo de reserva así como la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se encuentran reguladas en el Manual de Pagos de Contratos con prestadores del subsistema privado.

g) Devolución de material de la Defensoría

Para el caso de no continuar prestando servicios bajo contrato licitado, los prestadores que terminan su contrato, conjuntamente con la entrega del informe final, deberán firmar un acta en las dependencias de la Defensoría Regional que dé cuenta de la entrega de las credenciales, material de difusión y letreros que les fueran proporcionados como distintivos de tratarse de prestadores de defensa penal licitada.

8.2. TERMINO ANTICIPADO CONTRATO

Serán constitutivos de incumplimiento del contrato y habilitarán al Defensor Regional para solicitar la terminación anticipada del mismo, los casos:

- a. Incurrir en tres faltas graves durante la vigencia del contrato;
- b. El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones esenciales del contrato establecidas en los numerales 8.4.1.; 8.4.2. y 8.4.3. de las BA;
- c. Infracciones a la probidad e integridad profesional con ocasión de la prestación de defensa, tales como: la adulteración o el falseamiento del contenido de actas de audiencias, de resoluciones judiciales, de planillas de visitas de cárcel, de informes periciales; la vulneración al deber de confidencialidad o reserva de la información a que se tenga acceso a través de aplicaciones informáticas con ocasión de la prestación del servicio de defensa y/o relativa al caso del o los imputados de los que sea defensor titular o de los que tome conocimiento en su calidad de defensor penal público o el cobro a usuarios o familiares por los servicios de defensa penal pública contratados, debiendo sujetar su actuar al principio de probidad consagrado en el artículo 8° de nuestra Carta Fundamental. Si la infracción fuese imputable a la conducta de uno o más abogados integrantes de la nómina, el Defensor Regional podrá hacer uso de la

facultad de solicitar la sustitución del abogado, contenida en el inciso 5° del punto 8.6.2 de las BA

- d. Entrega por parte del contratante de antecedentes falsos durante el procedimiento de licitación;
- e. No dar inicio a la ejecución del contrato por más de 30 días desde la firma del mismo, conforme el 7.2. de las BA;
- f. La falta de comunicación oportuna de los conflictos de intereses que afecten al prestador, persona natural o a uno de los abogados integrante de la nómina, en el caso de la persona jurídica. Si la infracción fuese imputable a la conducta de uno o más abogados integrantes de la nómina, el Defensor Regional hará uso de la facultad de solicitar la sustitución del abogado, contenida en el inciso 5° del punto 8.6.2 de las BA.
- g. Hacerse cargo el prestador persona natural o el defensor miembro de nómina o lista, en calidad de abogado particular, de algún caso que le hubiese correspondido conocer a cualquier abogado de la prestadora en sus gestiones relacionadas con el contrato en que preste dicho abogado el servicio defensa penal pública. Si la infracción fuese imputable a la conducta de uno o más abogados integrantes de la nómina, el Defensor Regional podrá hacer uso de la facultad de solicitar la sustitución del abogado, contenida en el inciso 5° del punto 8.6.2 de las BA.
- h. Derivarse por parte del prestador, persona natural o defensor miembro de nómina o lista, en el caso de la persona jurídica, algunos o el total de sus casos a otro u otros abogados, que tengan una o ambas partes un interés económico o bien obtengan por ello algún beneficio.
- i. Si el monto de multas que corresponda aplicar al prestador alcanzare el porcentaje máximo de 20% del total del contrato, establecido en el punto 8.11 de las BA.
- j. La falta de entrega de tres informes mensuales consecutivos o la falta de entrega de cuatro informes en los últimos doce meses.
- k. La falta de cobertura del abogado titular por medio de un abogado de reemplazo transcurridos el plazo de 30 días, sin que se haya provisto el respectivo reemplazo o el abogado sustituto del titular.



8.2.1 PROCESO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL PÚBLICA

La terminación anticipada de los contratos para prestación de defensa penal pública, con excepción de los convenios directos celebrados al amparo de lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley N°19.718, será dispuesta por el Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública a propuesta del Defensor Regional respectivo, en los casos de incumplimiento del contrato celebrado, conforme a las causales señaladas en el número 8.12 de las BA , para estos efectos, el Defensor Regional hará una descripción de los hechos y de las normas incumplidas por el prestador, y que constituyen la causal de terminación del contrato, sometiéndose por tanto a las siguientes reglas:

- a) El Defensor Regional deberá adoptar en general todas las medidas necesarias para asegurar la calidad, cobertura y continuidad de la prestación.
- b) Conociendo de esta solicitud de término de contrato, se exceptúan de esta regla los suscritos vía convenio directo, el Consejo podrá pedir antecedentes adicionales o decretar diligencias para su acertada resolución.
- c) El Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública resolverá por mayoría de los asistentes en la sesión respectiva, comunicándole su acuerdo al Defensor Nacional, quien dictará la resolución correspondiente, formalizándolo.
- d) La resolución que formalice el acuerdo del Consejo de Licitaciones que pone término anticipado al contrato, se notificará personalmente a los abogados personas naturales o al representante del prestador persona jurídica, según corresponda. En caso de no hallarse en dos días distintos, se procederá a la notificación por carta certificada.
- e) La formalización del acuerdo de término anticipado de un contrato, acarrea necesariamente el que se haga efectiva la garantía de adecuada prestación de los servicios contratados y de fiel cumplimiento del contrato, contenidas en el numeral 10.3 de las BA
- f) Sin perjuicio de lo señalado en la letra a) precedente, se exigirá la devolución de los casos encomendados, en un plazo no superior a 30 días contados desde la notificación de la resolución que dispone el término. La defensoría podrá ejercer todas las acciones civiles y penales dirigidas al cumplimiento de esta obligación, y
- g) Cuando la terminación del contrato irroge perjuicios a la Defensoría, ésta ejercerá las acciones indemnizatorias correspondientes;

La resolución del Defensor Nacional que formalice el acuerdo del Consejo de Licitaciones que pone término al contrato, será reclamable ante la Corte de Apelaciones de la región respectiva, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su notificación, conforme con lo establecido en el artículo 73 de la ley 19.718.

De rechazarse la terminación del contrato por parte del Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública se restituirán las carpetas de causas o requerimientos al contratado sancionado, si procediere, y continuará su ejecución hasta el término del plazo contratado sin considerarse el tiempo en que estuvo pendiente la resolución de la terminación.


La terminación de los contratos, una vez a firme, deberá publicarse en aviso en un diario de circulación regional, de la región respectiva, pudiendo también hacerse en un diario de circulación nacional. Asimismo, y sin perjuicio de la constancia en el registro de sanciones, se fijarán avisos destacados en las defensorías locales y en la defensoría regional de que se trate. Sin perjuicio de lo anterior, podrán adoptarse otras medidas de publicidad que se consideren necesarias.



ANEXOS

Anexo 1: Acreditación Oferta Técnica

Con fecha XXX, se realizó la visita de control y verificación de las condiciones contenidas en la oferta técnica de la prestadora que a continuación se individualiza, constatándose lo siguiente:

 Defensoría <small>Sin defensor no hay Justicia</small>	INFORME VISITA ACREDITACIÓN OFERTA TECNICA	Insp N°	
	Y PRESTACION DE DEFENSA	Año	
	REGION DE XXXXX	Fecha	
ANTECEDENTES DE LA INSPECCIÓN			
Defensoría Inspeccionada			
Funcionario Inspector			
Cargo			
Inspectores de Apoyo			

- Aplica para visitas de control.

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO			
Nombre del prestador		Fecha Inicio Contrato	
Región		Fecha Término Contrato	
Zona N°		Número de Abogados del Contrato	
Comunas		Número de Asistentes Contrato	
N° Resolución aprueba Contrato		Monto Adjudicado	
Funcionarios que participan	Director Administrativo Regional Asesor Jurídico		



CONTROL Y VERIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

FACTOR EVALUADO	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Localización de las oficinas.		Ej., Contratos de arrendamiento, escritura, etc.	
Sala de espera.		Comprobación presencial.	
Baño.			
Mobiliario- Stock Mínimo Insumos de oficina.			
Condiciones de privacidad.			
Condiciones de atención de público.			
Computación (ver en detalle de control computacional).			
Conectividad.			
Agenda de audiencias.			
Mecanismos de control y sistemas de registro.			
Apoyo administrativo Asistente administrativa(o).			
Apoyos especializados.			
Nómina de Reemplazo según 8.6.1 BA.			

Detalle de control computacional

EQUIPO	Cantidad			CUMPLE/ NO CUMPLE
	Defensores	Asistentes	Otro	
PC de Escritorio o Notebook con sistema operativo Windows 7 Pro o superior.				
Software compatible office-Licencias.				
Windows 8.1 Pro similar o superior, 64 bits.				
Windows 10 Pro similar o superior, 64 bits.				
Disco duro 500 gb.				
RAM 8 gb.				
Procesador i3 (en su última generación) o superior.				
Navegador web recomendado. Google Chrome versión 39 similar o superior u otros navegadores compatibles.				
Equipo multifuncional (imprime, escanea y fotocopia, bandeja automática (1 cada 6 usuarios).				
Lector de código de barra para carpetas de tipo pistola con conector USB.				



Control conectividad

Descripción	Cantidad			CUMPLE/ NO CUMPLE
	Defensores	Asistentes	Otro	
Conectividad banda ancha de al menos: 1MB por cada usuario (considerar ampliación cuando ocurra un aumento de jornada o de usuarios).				
Línea telefónica fija que permita comunicarse con celulares.				
1 dispositivo móvil con internet para cada abogado tipo Smartphone.				

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES

(Contratos de trabajo)

Personal	Nombre	Remuneración ofertada		Cumple/No Cumple
		Remuneración mensual	Monto Distribución Pago variable	
Defensor 1		Ej: 1.000.000.-	Ej: (66% del monto a distribuir)	
Defensor 2				
Asistente 1		Ej 500.000.-	Ej: (33% del monto a distribuir)	
Asistente 2				
Personal Especializado				

Observaciones detectadas en la visita de control	Acción a ejecutar por el prestador	Plazo de ejecución

Firma de los inspectores y el prestador

Anexo 2: Control Prestación del Servicio

1. PLANILLA DE CONTROL

Factor o Criterio a Evaluar	OBSERVACIÓN	Obs., se arrastra insp. anterior	Recomendación
Contenido de carpetas.			
Confiabilidad de la información ingresada en el SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría.			
Procedimientos de operación.			
Uso SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría.			

2.- SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES.

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

3.- EVALUACION GENERAL

FORTALEZAS DETECTADAS

[Redacted area for Fortalezas Detectadas]

DEBILIDADES DETECTADAS

[Redacted area for Debilidades Detectadas]


OPORTUNIDADES DE MEJORA

[Redacted area for Oportunidades de Mejora]

CONCLUSIONES GENERALES

[Redacted area for Conclusiones Generales]

Anexo 3: Acta de Revisión Gerencial Contratos Licitados

 Defensoría <small>Sin defensa no hay Justicia</small>	ACTA DE REVISION GERENCIAL	Acta N°
	CONTRATOS LICITADOS REGION DE XXXXXX	Fecha
Participantes		
Defensor Regional		
Asesor Jurídico		
Otros (DAR, Encargado de Adm, fzas y RRHH, Informático, etc.)		
Seguimiento de los acuerdos y compromisos de la revisión gerencial anterior.		
Insumos de control revisados.		
Medidas de control acordadas.		
Acuerdos y Compromisos.		
FIRMA DEL DEFENSOR REGIONAL		

Anexo 4: Programa de Inducción


1. Inducción de nuevos asistentes administrativos

- Introducción.
 - o Actores de la reforma procesal penal.
 - o Aspectos generales del funcionamiento de la Defensoría Penal Pública.
- Procedimientos administrativos de causas.
 - o Uso de carpetas y Sistemas de archivos.
- Uso de sistemas informáticos de apoyo a la defensa.
- Visita a una defensoría local para conocer su funcionamiento (opcional).
- Capacitación con las secretarías de las defensorías locales (opcional).
- Indicadores relacionados con la gestión de asistente.
- Sistema informático SIGO y todo el procedimiento de gestión de solicitudes, requerimientos reclamos y felicitaciones, incluido el manejo del buzón.
- Procedimiento Atención de Público.
- Manual de ingreso de gestiones al SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría.MOE (asignación de causas, ordenamiento de carpetas, atención de público, entre otros)

Se deberá remitir vía digital o física los documentos de respaldo, en lo posible previamente a la jornada de inducción.

2. Inducción de nuevos defensores

- Aspectos generales del funcionamiento de la Defensoría Penal Pública.
- Ley de la DPP 19.718
- Presentación sistema de asignación de causas y turnos.
- Instructivos de traspaso de causas, delegación de audiencias, visitas de cárcel y peritajes.
(Breve, en base a documentos)

	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	Página 59 de 67
	Manual de Operación Sistema de Licitaciones	

- Sistema de Control de la DN: inspecciones, auditorías externas, reclamaciones, informes semestrales y nueva normativa del DEP y del DECR.
- Procedimientos y sistemas informáticos de apoyo a la defensa.(TEORIA DEL CASO, delegación , turnos, tramitación digital)
- Uso de sistemas informáticos de apoyo a la defensa.
- Manual de ingreso de gestiones al SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría. Procedimientos de solicitudes y evaluación de peritajes.
- Procedimiento de solicitudes de atención de testigos e imputados.
- Manual de Indicadores de control y pago variable de defensa penal.
- Reglamento sobre licitaciones y prestación de defensa: Decreto N° 495.
- Bases de licitación del servicio de defensa, en especial numeral 7.9 en adelante (sistema de pagos variable, obligaciones control y fiscalización, infracciones, defensores de remplazo).
- Estándares de Defensa y Guía metodológica de inspecciones.
- Manual de actuaciones mínimas de primeras audiencias.
- Resolución N° 529 sobre visita de cárcel.
- Resolución Exenta N° 179 y Oficio Ordinario N° 110 sobre delegación de audiencias (trata también tema de minuta).
- Resolución Exenta N° 319 sobre Recursos
- MOE (asignación de causas, ordenamiento de carpetas, atención de público, entre otros)
- Código Deontológico

Se deberá remitir vía digital o física los documentos de respaldo, en lo posible previamente a la jornada de inducción.

Anexo 5: SOLICITUD DE APROBACION DE JORNADA DE ABOGADOS

(Es sólo ejemplo con datos y valores referenciales)

ANEXO FINANCIERO

SOLICITUD DE APROBACION DE JORNADAS DE ABOGADOS

FECHA:

REGION:

ZONA(S)	Ejemplo: 1A
TIPO JORNADA ABOGADO, y/o asistente administrativo u otro personal de apoyo especializado	Ejemplo1 : Defensa Regular Ejemplo 2: Defensa Penitenciaria
MODALIDAD DE CONTRATACION	Ejemplo 1: Ampliación jornada Ejemplo 2: Convenio directo
N° JORNADAS	2
JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD	Ejemplo 1: Con la oferta existente no es posible dar cobertura adecuada a los servicios de defensa penal por lo cual se requiere ampliar el contrato vigente. Ejemplo 2: Mientras se inicia el proceso de licitatorio por las jornadas adicionales autorizadas se solicita cubrir la demanda actual con un convenio directo
PLAZO CONTRATACION (desde/hasta)	01.07.2013 al 31.12.2013 (6 meses)
VALOR MENSUAL DE CADA JORNADA	\$2.500.000
GASTO TOTAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO	\$ 30.000.000 las 2 jornadas
SUPLEMENTO PRESUPUESTARIO REQUERIDO	Ejemplo 1: Dado que son jornadas no previstas en la programación inicial se requiere un suplemento por el total de valor de las jornadas , esto es \$ M30.000 Ejemplo 2: No se requiere recursos adicionales por cuanto se financia con la reducción de jornadas del contrato XXX

MODIFICACIÓN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Ejemplo 1: Dado que se amplía el número de jornadas contratadas y aumenta el presupuesto total del contrato debe incorporar una garantía equivalente al 5% del aumento del contrato o una sustitución de la vigente por una equivalente al 5% del presupuesto original más el incremento presupuestario vinculado a las jornadas adicionales.

Ejemplo 2: Cada convenio directo contempla igual % de garantía de fiel cumplimiento del contrato de 5% del valor total del contrato según el punto 10.3 de las BA.

_____ (Nombre) _____

DEFENSOR REGIONAL REGION DE.....

Anexo 6: PLANILLA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DEL PAGO VARIABLE

PLANILLA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO VARIABLE

Región	Zona	Prestador (Nombre Defensoría Licitada)	Periodicidad establecida en Anexo 1
	% de Cumplimiento efectivo del periodo por parte del prestador (2)	Monto Bruto pagado por la Defensoría (3) = (1) * (2)	
Nomina del Periodo			
Rut Trabajador	Nombre del Trabajador	Cargo	Remuneración Ofertada 3/
			Mes de 201x Mes 1 N° Días Trabajados Mes 1
			Mes de 201x Mes 2 N° Días Trabajados Mes 2
			Mes de 201x Mes 3 N° Días Trabajados Mes 3
			Periodo Total Días Trabajados en el Periodo
			Periodo Remuneración según días trabajados en el periodo 3/2
			Aplica Pago Variable (si/no) 3/
			Remuneración Base para pago periodo 5/4
			% de Participación en el Total 5/
			Pago Variable a pagar por trabajador 5

1/ La remuneración bruta es la presentada en la oferta económica, punto 3 Anexo 3, y es la que corresponde pagar por el número de días que contiene el periodo.

2/ El prestador debe considerar para el cálculo de la participación de cada persona dentro del equipo, la remuneración bruta según días trabajados en el periodo corresponde al número de días trabajados en el periodo por el valor diario de pago variable (Valor diario = Remuneración Bruta / N° días periodo)

3/ El prestador debe señalar si aplica o no aplica el variable, por ejemplo en caso de personal de reemplazo que no sea originado en licencia pre y post natal. Si no aplica, escribe "NO" y la remuneración por los días trabajados de dicho personal, no se considerará para efectos de cálculo de la participación dentro del variable.

4/ La Remuneración base para el pago del periodo, corresponde a la remuneración del personal al que se le aplicará el pago variable. Para el personal que no aplica dicho pago, la remuneración base para el pago trimestral es igual a cero.

5/ Porcentaje de Participación en el total corresponde a la remuneración base de cada trabajador del equipo de defensa respecto de la remuneración total del equipo.

Notas:

- El porcentaje del pago variable percibido por el prestador, debe ser distribuido en un 100%, incluidas las variaciones de personal derivadas de modificaciones de contrato según lo establecido en el punto 8.7 de las BAG y excluido el personal de reemplazo, a excepción de los reemplazos por pre y post natal. En el caso de licencias pre y post natal no se considerará en la distribución al titular que está haciendo uso de la licencia, pues el subsidio maternal incluye el pago del variable sobre la base de lo percibido en los seis meses anteriores (es decir 2 trimestres anteriores).
- Para efectos de determinación de número de días trabajados, se descontarán los días no trabajados por inicio o término de contratos dentro del trimestre y no se descontarán los días no trabajados del personal titular por vacaciones, permisos con o sin goce de sueldos, ni licencias médicas.
- El monto a distribuir corresponderá al monto bruto de pago variable consignado en el estado de pago variable emitido por el SIGDP, descontado el impuesto.
- Para todos los efectos el monto distribuido al personal es imponible.
- Dicho pago deberá realizarse en una cuotía a más tardar dentro de los dos meses siguientes al del pago variable efectuado por la Defensoría.
- La Distribución se efectuará en forma proporcional a la remuneración bruta ofertada del personal ofertado en punto 3 del Anexo 3 de la Oferta Económica que corresponderá al 100% del pago variable percibido por el prestador.
- El monto pagado por el prestador por concepto de pago variable deberá acreditarse mediante la presente planilla, y presentarse conjuntamente con las liquidaciones de remuneraciones en el estado de pago fijo del mes siguiente al que correspondió la distribución del pago variable por parte del prestador. En la misma liquidación deberá individualizarse dicho pago como un bono de producción (en forma separada a la remuneración base ofertada).

Anexo 7: INFORME DE PLAUSIBILIDAD

“Informe Mensual de fundamentos del Prestador”,

MES DE.....

1. Datos del prestador:

Nombre:

Zona de Licitación:

Fecha de inicio del contrato:

2. Indicadores bajo la meta del mes de

Nombre del Indicador	Meta	Operando 1 (Numerador)	Operando 2 (Denominador)	Resultado del mes
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
n.-				

3. Análisis Indicadores incumplidos

a).-Indicadores (nombre del indicador 1, 2, ...n) (en las celdas de las columnas (A) a la (D), el prestador debe indicar la información proporcionada por el SIGDP u otro sistema informático dispuesto por la Defensoría relativa a los indicadores incumplidos. En las celdas de las columnas siguientes, (E) a la (G), el Encargado de Plausibilidad (EP) debe señalar el número de casos que tiene por justificados, el numerador ajustado, el valor del indicador ajustado y finalmente si el nuevo resultado cumple la meta o no de cada indicador)

N°	Nombre Indicador	Numerador (A)	Denominador (B)	Resultado indicador (C)	Meta (D)	N° casos que justifica (E)	Numerador Ajustado F = (A+E)	Valor Indicador Ajustado (F)/(B)	Cumple (G)
1									
2									
...									
n									

b.1).-Detalle de los casos que se justifican indicador N°1

(Indicar la información contenida en el sistema informático puesto a disposición por la Defensoría, individualizando el defensor, la causa, imputado y la justificación de la empresa para el incumplimiento).

N°	NOMBRE DEFENSOR	CAUSA	IMPUTADO	JUSTIFICACIÓN EMPRESA	EVALUACIÓN DEFENSORIA REGIONAL
1					
2					
3					
4					

c.1).- Comentario General indicador 1: (Uso exclusivo del Encargado de Plausibilidad y /o JER según corresponda):

b.2).- Detalle de los casos que se justifican indicador N°2

	NOMBRE DEFENSOR	CAUSA	IMPUTADO	JUSTIFICACIÓN EMPRESA	EVALUACIÓN DEFENSORÍA REGIONAL (uso exclusivo EP)
1					
2					
3					
4					

c.2).- Comentario General indicador 2: (Uso exclusivo del Encargado de Plausibilidad y /o JER según corresponda):

b.n).-Detalle de los casos que se justifican indicador N°n

	NOMBRE DEFENSOR	CAUSA	IMPUTADO	JUSTIFICACIÓN EMPRESA	EVALUACIÓN DEFENSORÍA REGIONAL
1					
2					
3					
4					

c).- Comentario General indicador n: (Uso exclusivo del Encargado de Plausibilidad y /o JER según corresponda):

4. Medios de verificación

Nombre y firma del prestador.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN O DOCUMENTOS DE RESPALDO

MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR INDICADOR

Cada prestador deberá incorporar al "Informe Mensual de Fundamentos del Prestador", los medios de verificación que permitan justificar el incumplimiento de los indicadores de control. Para tales efectos, la Defensoría Regional establecerá los documentos que servirán de respaldo o medios de verificación que el prestador deberá adjuntar al informe mensual antes referido.

ANEXO 8: CARTA COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Por medio de la presente, esta proponente adjudicada declara que los siguientes aspectos de su propuesta en relación con la infraestructura de atención de usuarios se encuentran en etapa de implementación:

...

...

...

Al respecto, y de conformidad con lo señalado en el inciso 2, del numeral 7.2 de las BA, y al punto 3.2 de las Bases Técnicas, se compromete a tenerlos implementados al momento del inicio de la ejecución del contrato.

Firma del proponente o de su representante legal si es Persona Jurídica

